BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, MIERCOLES 4 DE FEBRERO DE 1998 AÑO CVI $ 0,70

Nº 28.829

2ª
1. CONTRATOS SOBRE PERSONAS JURIDICAS
2. CONVOCATORIAS Y AVISOS COMERCIALES
3. EDICTOS JUDICIALES
4. PARTIDOS POLITICOS
5. INFORMACION Y CULTURA

MINISTERIO DE JUSTICIA
DR. RAUL E. GRANILLO OCAMPO
MINISTRO

SECRETARIA DE ASUNTOS TECNICOS Y LEGISLATIVOS
DR. GUSTAVO A. NAVEIRA
SECRETARIO

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DR. RUBEN A. SOSA
DIRECTOR NACIONAL

Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Tel. y Fax 322-3788/3949/
3960/4055/4056/4164/4485
~ ~
http://www.jus.gov.ar/servi/boletin/
Sumario 1ª Sección
(Síntesis Legislativa)
~ ~
e-mail: boletin@jus.gov.ar

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual
Nº 888.209

SUMARIO

1. Contratos sobre personas jurídicas



1.1 SOCIEDADES ANONIMAS

BROOKS ACEROS

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura 13 Fº 40 1) Oscar Eduardo Enríquez, nac. 29/1/49, DNI 7.375.787 e Irma Rosario Díaz, nac. 28/2/52, DNI 10.114.244; ambos contadores, args., cdos., doms. Avellaneda 3130, V. López, Prov. de Bs. As. 2) 21/1/98. 3) Jerónimo Salguero 568, 1º B, Capital. 4) Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero, a las siguientes actividades: a) Comerciales: Comercialización por cualquier medio, inclusive compraventa, importación, exportación de metales ferrosos y no ferrosos, sus productos y subproductos. b) Industriales: Industrialización mediante cualquier proceso de metales, incluyendo fundición, aleación, laminado y recuperación de rezagos y desechos. c) Inmobiliaria: Mediante la compraventa, permuta, arrendamiento, construcción, fraccionamiento, administración y en gral. explotación de inmuebles urbanos y rurales. d) Financieras: Otorgar préstamos y aportar capitales a personas físicas o jurídicas, realizar operaciones de crédito activas y pasivas con cualquier tipo de garantías reales o personales, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, otorgar fianzas y avales a terceros. Con exclusión de las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y todas aquellas que requiera el concurso del ahorro público. A tal fin tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 5) 99 años. 6) $ 12.000 en acciones ordinarias o preferidas nominativas no endosables. 7) Directorio de 1 a 5 mandato dos años. Prescindirá de sindicatura. Presidente: Oscar Eduardo Enríquez. Suplente: Irma Rosario Díaz. 8) 31/12 de c/año.

Abogado - Gustavo Alfredo Padovan
Nº 142.918

BULKAN

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura 22-8-97. Socios Directores: Presidente: Javier Alejandro Calvo, argentino, casado, 32 empleado, DNI 16.858.901, Mendoza 3274, CF; Suplente: María Leonides Luna, argentina, casada, empleada, 55, DNI 4.252.607, Libertad 877 CF. Compraventa, elaboración, importación, exportación, distribución, consignación textiles, indumentaria, mobiliario, artículos del hogar, combustible, gases, productos origen vegetal, animal. Compraventa, alquiler, administración inmuebles. Aportes, inversiones, créditos, acciones excluido lo previsto en ley 21.526. Mandatos, representaciones, servicios hotelería, turismo, actividad naviera, pesquera, astilleros. Distribución electricidad, consultorías. Capital $ 12.000. Socios suscriben por mitades sin sindico. Cierre: 31-7. Dura.: 99 años. Tucumán 1455.

Autorizada - Nelly Liliana Rodríguez
Nº 142.865

CABLE GRANDE

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución de "CABLE GRANDE S.A." 1) Socios: Osvaldo Rossi, DNI. 10.923.417, argentino, casado, ingeniero, nacido el 29-9-1953; Carlos José Saba, DNI 11.386.390, argentino, casado, ingeniero, nacido el 10-8-1955, y Aldo Eladio Graces: L.E. 7.889.490, argentino, soltero, arquitecto, nacido el 29-10-1949, todos domiciliados en Teodoro García 2474 de Capital. 2) Escritura de Protocolización de Acuerdo de Constitución, del 10-6-1997. 4) Teodoro García 2474 de Cap. Fed. 5) Objeto: realizar por cuenta propia o ajena, en forma independiente o asociada a terceros, dentro o fuera de la República Argentina las siguientes actividades: 1) La prestación y explotación de servicios de radiodifusión, teledistribución, radiodistribución, la instalación de antenas comunitarias de televisión y, todo otro servicio que puedan obtener los usuarios de una red de telecomunicaciones, adecuados y conforme a las normas legales que lo rijan; 2) La compra, venta, importación, exportación, distribución, producción y promoción de películas para televisión, cable video, materiales y equipos transmisores, grabadora de proyección y reproducción, sus partes y componentes; 3) Aportes de capitales a sociedades constituidas o a constituirse, compra venta de acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, en cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, exceptuándose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o cualquier otra en las que se requieran concurso público. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) 99 años desde su inscripción R.P.C. 7) $ 12.000. 8) Directorio: 2 a 5 titulares. Durac.: 2 ejercicios. Presidente: Carlos José Saba; Vicepresidente: Osvaldo Rossi; Director Suplente: Aldo Eladio Graces. 9) Presidente. 10) Cierre 31 marzo.

Escribano - Norberto V. Falbo
Nº 142.924

CAMINOS TURISMO Y VIAJES

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por 1 día que por escritura de fecha 28/1/98 pasada al folio 27 del Registro 70 se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria del 29-12-1997, en la que se resolvió el aumento de capital y cambio de denominación de "CAMINOS TURISMO Y VIAJES S.A." modificándose los artículos 1º y 5º del Estatuto los que quedaron redactados de la siguiente forma: "Artículo Primero: Con la denominación 'ACTION TRAVEL S.A.' continuará funcionando la sociedad que fuera constituida y registrada en el Registro Público de Comercio con fecha 4 de abril de 1978 con la denominación de 'CAMINOS, TURISMO Y VIAJES S.A.' Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer agencias o sucursales o cualquier especie de representación dentro o fuera del país." "Artículo Cuarto: El capital social es de $ 12.000 representado por 12.000 acciones de un peso de valor nominal cada acción. El capital podrá ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al art. 188 de la ley 19.550".

Escribano - Ricardo L. Pinto
Nº 142.942

CHISME

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura Nº 26 del 27/1/98. Accionistas: José Luis Figuera, 34 años, argentino, casado, comerciante, DNI: 16.510.183, Pte. J. D. Perón 2250, 4º B, Capital; Edith Graciela Díaz, 33 años, argentina, casada, comerciante, DNI: 16.724.495, Pte. J. D. Perón 2250, 4º B, Capital. Denominación: "CHISME S.A.". Duración: 99 años. Objeto: a) Industrial y Comercial: fabricación, industrialización, instalación, reparación, mantenimiento, service y comercialización de fibras textiles, hilados, telas, prendas de vestir, artículos para el hogar, eléctricos, electrónicos, de comunicaciones; de bazar, librería, regalería, productos alimenticios; bebidas; y en general toda clase de bienes muebles, sus partes, repuestos y accesorios. b) Importación y Exportación. c) Representación y Mandatos. Capital: $ 12.000. Administración: mínimo 1 máximo 5. Representación: Presidente y vicepresidente indistintamente. Fiscalización: sin síndicos. Cierre de ejercicio: 31/12. Directorio: Presidente: José Luis Figuera, Director suplente: Edith Graciela Díaz. Sede social: Montevideo 770 13º, Capital Federal.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
Nº 142.901

EL SOLAR DE CAPILLA

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. 01 del 2-1-98. Not. Guillermo Pedro Oriol. Accionistas: Juan Mario Pedro Rossi, italiano, ingeniero, 56 años, c.p. nup. Ana María Portillo, DNI: 93.460.225, dom. Francisco Beiró 1345, Florida (BA); María Paola Geranio, arg., solt., empleada, 26 años, DNI: 22.431.520, hija de Bruno Vicente Geranio y Alicia Graciela Perrone, dom. Monseñor Calcagno 921, Florida (BA) y Jorge Martín Geranio, arg., 24 años, empleado, solt. hijo de Bruno Vicente Geranio y de Alicia Perrone, DNI: 23.781.813, dom. Monseñor Calcagno 921, Florida (BA). Denominación: EL SOLAR DE CAPILLA S.A. Domicilio Social: Florida 470, 2º piso, Of. 203/5, Cdad. de Bs. As. Duración: 99 años dde. inscrip. Reg. Objeto Social: Administrativa: Administrar y mantener los espacios comunes correspondientes a un barrio cerrado, ubicado en el Pdo. de Exaltación de la Cruz. Para la prosecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y

este contrato autoriza. Capital Social: $ 15.400 div. en 77 acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 200 valor nominal c/u. Integración: Juan Mario Pedro Rossi: 38 acc. ordinarias nominativas no endosables o sea $ 7.600; María Paola Geranio: 20 acc. ordinarias nominativas no endosables o sea $ 4.000 y Jorge Martín Geranio: 19 acc. ordinarias nominativas no endosables o sea $ 3.800. Organo Administración: 2 a 5 directores, 2 ejercicios. Directorio: Presidente: Juan Mario Pedro Rossi, Vice-Presidente: María Paola Geranio, Director Titular: Jorge Martín Geranio, Direc. Suplente: Bruno Vicente Geranio, italiano, com. cas. 1ras. nup. Alicia Graciela Perrone, 55 años, DNI: 93.947.631, dom. Monseñor Calcagno 921, Florida (BA). Representación: presidente o vice-presidente en caso de vacancia. Fiscalización: por accionistas. Cierre de ejercicio: 30 junio c/año.

Escribano - Guillermo Pedro Oriol
Nº 142.877

EVOLUCION TECNOLOGICA

SOCIEDAD ANONIMA

1) 26/1/98. 2) Juan Carlos Saad, arg., nacido 29/11/44, casado, empresario, D.N.I. 4.447.202, Emilio Mitre 1037, Haedo, Pcia. Bs. As.; Ana María Alo de Rovira, arg., nacida 26/11/45, casada, empleada, D.N.I. 5.252.477, Casa 7, Manzana 10, Circunscripción 3, Sección 5, Ciudad Evita, Pcia. Bs. As. y Enrique Capurro Sanguinetti, arg., nacido 3/6/51, contador público nacional, D.N.I. 8.591.826, Julián Alvarez 585, 6º 20, Cap. Fed. 3) "EVOLUCION TECNICA S.A.". 4) Paraná 755, 6º C, Cap. Fed. 5) 99 años desde su inscripción. 6) Dedicarse por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades en el país o en el extranjero: 1) compra, venta, alquiler, leasing, importación, exportación, distribución y cualquier otra forma de comercialización o industrialización de todo tipo de vehículos automotores, equipos y maquinarias, motorizadas o no, y sus actividades conexas. 2) ejercicio de representaciones, comisiones, mandatos, concesiones, consignaciones, etc.; 3) compra, venta, permuta, explotación, construcción, administración y cualquier otra forma de comercialización de bienes muebles e inmuebles; 4) constituir, ceder, aceptar hipotecas, prendas, cauciones y gravámenes de cualquier naturaleza; 5) realizar aportes e inversiones de capitales y otros bienes en forma transitoria o definitiva a empresas, sociedades de cualquier tipo, o a particulares, operaciones de radicación de capitales, compra, venta y cualquier otra forma de comercialización de títulos y valores, dar y aceptar fianzas, avales y garantías de otra naturaleza. Quedan excluidas las operaciones normadas por la Ley de Entidades Financieras u otras por las que se requiera el concurso público. Para el cumplimiento de tales fines la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica, pudiendo realizar todos los actos y contratos que no fueren prohibidos por las leyes o por este Estatuto. 7) $ 18.000. 8) A cargo de 1 Directorio integrado por 1 a 7 titulares, pudiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes. 9) 3 ejercicios. 10) Presidente: Juan Carlos Saad; Vicepresidente: Ana María Alo de Rovira; Director Suplente: Enrique Capurro Sanguinetti. 11) Presidente o Vicepresidente en su caso. 12) Prescinde Sindicatura. 13) 30/6.

Escribano - F. Rodríguez Alcobendas
Nº 142.906

FRANCISCO MAZZEO E HIJOS

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por escritura Nº 31 de fecha 21/1/98, José Luis Mazzeo, argentino, casado, empresario, D.N.I. 5.506.181, 19/8/45 y Perla Beatriz Lizaso, argentina, casada, empresaria, D.N.I. 5.640.000, 1/12/47, ambos con domicilio en Cerrito 3148, Olavarría Pv. Bs. As., constituyeron FRANCISCO MAZZEO E HIJOS S.A. con domicilio en Billinghurst 1575 6 A Bs. As. Objeto: Agropecuarias: Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas y/o ganaderos, frutícolas y/o explotaciones granjeras. Forestales. Duración: 99 años desde inscripción. Capital $ 12.000. Administración Presidente: José Luis Mazzeo. Director Suplente: Perla Beatriz Lizaso. Representación Legal: A cargo del Presidente o Vicepresidente en su caso. Fiscalización: Prescinde de la sindicatura. Cierre de Ejercicio: 30/6.

Presidente - José Luis Mazzeo
Nº 142.905

GHY PREST

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura: 26/12/97. Socios: Juan Carlos Papadopulos, arg., casado, comerciante, nacido el 16/4/54, DNI. 11.280.639, Medina 727, Cap.; Hugo Papadopulos, arg., soltero, comerciante, nacido el 23/1/57, DNI. 12.888.471, Medina 727, Cap. Domicilio: Suipacha 128, 3º, E, Cap. Duración: 20 años desde su inscripción. Objeto: a) Financieras: a) Préstamos Personales: Créditos personales pagaderos en cuotas, destinados a la adquisición de bienes de uso o de consumo corriente, mediante bonos, libretas, órdenes y otros instrumentos de compra utilizables ante los comercios adheridos al sistema; conceder créditos para la financiación de la compra o venta de bienes pagaderos en cuotas o a término, y préstamos personales con garantía o sin ella; realizar operaciones de créditos hipotecarios mediante recursos propios, inversiones o aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse, préstamos a interés y financiaciones, y créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas, con fondos propios; comprar, vender y todo tipo de operaciones con títulos, acciones, obligaciones, debentures y cualquier otro valor mobiliario en general, sean nacionales o extranjeros, por cuenta propia o de terceros. b) Préstamos a Particulares o Empresas: Otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades por acciones; realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas; negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, y realizar operaciones financieras en general. c) Préstamos a la Industria: Por el aporte de capitales, industrias o explotaciones constituidas o a constituirse, para negocios realizados o en vías de realizarse, por préstamos en dinero con o sin garantía, con la constitución y transferencia de derechos reales; por la celebración de contratos de sociedades con personas de existencia jurídica o visible, participando como socio industrial, comanditario, comanditado, colectivo, cuotista o accionista, y en general por la combinación de intereses con otras personas, compañías, empresas o sociedades. d) Financiamiento de Inversiones: Mediante la financiación con dinero propio de las operaciones comprendidas en el presente artículo, con o sin garantía real a corto o a largo plazo; por el aporte de capitales para negocios realizados en vías de realizarse; por préstamos en dinero con o sin garantía, con la constitución y transferencia de derechos reales; por la compra venta de títulos públicos, acciones, papeles de comercio, créditos y otros valores mobiliarios; por la celebración de contratos con sociedades o empresas, siempre que se trate de sociedades por acciones. e) Inversiones en General: Podrá realizar aportes de capital para operaciones realizadas o a realizarse, financiamiento, préstamos hipotecarios, o crédito en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; participación en empresas de cualquier naturaleza mediante la creación de sociedades por acciones, uniones transitorias de empresas, agrupaciones de colaboración, joint ventures, consorcios y en general la compra, venta y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito en cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Quedan excluidas las operaciones y actividades comprendidas en la ley de entidades financieras que sólo podrán ser ejercidas previa sujeción a ella y toda otra que requiera el concurso público. Capital: $ 12.000. Adm.: Entre 1 y 5 titulares, por 3 ejercicios. Rep. Legal: Pte. o a dos directores en forma conjunta. Prescinde de sindicatura. Cierre; 31/12. Pte.: Juan Carlos Papadopulos; Vice: Hugo Papadopulos; Dir. Sup.: Julio Fiorilli.

Apoderada - Sylvina A. Gonsales
Nº 142.891

GLOBAL BUSINESS OPPORTUNITIES

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber: Constitución. Socios: Benjamín Jorge Vijnovsky, nacido 12/1/49, empresario, DNI 7.657.337, domiciliado Arribeños 1684, 10º piso, Capital y Angel Bruno Perversi, nacido 8/3/44, ingeniero, LE 4.427.820, domiciliado Av. del Libertador 2960, 7º piso, Capital, ambos casados, argentinos. Instrumento de constitución: escritura del 14/1/98. Denominación: "GLOBAL BUSINESS OPPORTUNITIES S.A.". Domicilio: Ciudad de Buenos Aires, con sede social Arribeños 1684 10º piso. Duración: 99 años desde la inscripción registral. Capital Social: $ 12.000. Objeto: a) Consultoría, Asesoramiento y Servicios: Asesoramiento integral a entidades públicas o privadas del país o del extranjero para: 1) La prestación de toda especie de servicios de consultoría, estudio, investigación y asesoramiento en todas las ramas de la ingeniería, economía y finanzas, en todas las disciplinas del derecho, de las ciencias sociales, educación, administración y cualquier otra disciplina comprendiendo además la elaboración de encuestas, estudios de mercado, factibilidad, preinversión de planes y programas de desarrollo nacional, regionales y sectoriales; 2) Elaboración de informes, anteproyectos, proyectos ejecutivos de crecimiento infraestructural, agropecuario, industrial, agroindustrial, minero, energético, educativo, económico y social; el asesoramiento, organización, racionalización y fiscalización de empresas en los aspectos técnicos institucionales, jurídicos, contables, administrativos, financieros, presupuestarios, de ingeniería de sistemas y de programación, protección del medio ambiente y recursos naturales e impacto ambiental, la capacitación de personal, la intervención operativa para la puesta en marcha de programas o recomendaciones; 3) El asesoramiento y asistencia técnica en todo lo relacionado con licitaciones y concursos para contratar obras, servicios y provisiones, comprendiendo la preparación de documentos de licitación, análisis de oferta, fundamento de adjudicaciones y elaboración de las presentaciones y justificaciones ante organismos financieros, nacionales e internacionales de asistencia técnica o financiera; la realización de toda clase de operaciones relacionadas con la actividad consultora, inclusive las vinculadas con la revisión, dirección, coordinación, inspección, replanteo, supervisión y fiscalización de obras y otras realizaciones públicas o privadas; 4) La realización de estudios, investigaciones y proyectos relativos al comercio interior y exterior en sus aspectos económicos, sociales, jurídicos, geográficos, tecnológicos, productivos, tendientes a mejorar la capacidad productiva del país; 5) La ejecución de estudios, investigaciones y proyectos encuadrándolos técnicamente mediante planificaciones económicas, servicios de organización técnico profesional y de administración de bienes, capitales, gestiones de negocios y financieros; 6) Desarrollar actividades como consultora de compraventa de asesoramiento técnico, industrial, comercial laboral, administrativo, contable impositivo y financiero de toda clase de empresas e instituciones civiles o comerciales; 7) La organización de empresas en cualquiera de sus sectores, el relevamiento, análisis, estudio o instrumentación de sistemas operativos generales, ya sean administrativos, técnicos, financieros o comerciales por medios manuales, mecánicos o electrónicos; 8) Sistematización de áreas e implementación de programas informáticos; 9) Evaluación de proyectos comerciales y comercialización de productos; 10) Asesoramiento, implementación y organización de franquicias comerciales (franchising), con redacción de manuales operativos y capacitación de franquiciados; 11) Organización de marketing y proyección sobre calidad total empresaria; 12) Prestación de servicios para publicidad en todas sus áreas, ya sea por radio, canales de televisión, cinematográficos, diarios, revistas o vía pública o cualquier otro medio apto a ese fin, diseño y creación de imagen personal, comercial y empresaria, el asesoramiento respecto de sistemas de comunicación internas y externas, ante la opinión pública de personas físicas o jurídicas, empresas, instituciones y organismos públicos y privados, el procesamiento de información calificada, en asesoramiento y prestación de servicios a medios de comunicación social en áreas de información y comunicación pública o privada. b) Producción, Promoción, Intermediación (Broker): Ofrecimiento de servicios, negocios, productos industriales y comerciales, percibiendo como retribución ya sea sumas fijas, asignaciones a resultados, porcentajes sobre ventas en concepto de comisiones o cualquier otra retribución legítima por el emprendimiento en que actúa como productora, intermediaria o asesora. c) Comercial: Compra, venta y comercialización de artículos, productos, materias primas y bienes o servicios de toda índole. d) Importadora y Exportadora: Importación y exportación de bienes y servicios permitidos por las disposiciones legales en vigencia y su comercialización. e) Inmobiliaria: Compra, venta, leasing, permuta, arrendamiento, consignación, fraccionamiento, loteo y urbanización de todo tipo de operaciones relativas a inmuebles, ya sean urbanos, suburbanos, rurales; realizar todo tipo de operaciones relativas a inmuebles, inclusive bajo el régimen de la ley de Propiedad Horizontal y Prehorizontalidad y la administración y explotación por cuenta propia de todo tipo de inmuebles, entre otros garages, hosterías, granjas, establecimientos agrícola-ganaderos, cabañas, haras y también intermediar en cualquier operación inmobiliaria de las enunciadas. f) Representaciones y Mandatos: El ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general, todo ello vinculado a sus actividades. g) Financieras: Aportes de capital a empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para todo tipo de negocios, compraventa de títulos, acciones, papeles de comercio, créditos o valores y operaciones de crédito, con o sin garantías reales. Se exceptúa expresamente las operaciones comprendidas en la ley de Entidades Financieras y las que requieran el concurso público de fondos. h) Informática: Producción, comercialización, importación y exportación de equipos de computación, sus componentes, repuestos y accesorios, equipos y herramientas para mantenimientos, services y reparaciones relacionadas con los sistemas de computación que comercialice la sociedad; prestación de servicios de informática, procesamiento, sistematización, estadísticos, de producción y financieros entre otros, por medios mecánicos o electrónicos, análisis de sistemas, desarrollo, importación y venta de software, programación de computadoras, organización de métodos de comunicación de datos, formación y dirección de mercados de datos y antecedentes; asesoramiento y consultoría en cuestiones de computación y/o análisis de sistemas; compra, venta, importación, exportación de todos los elementos directamente relacionados con los rubros anteriores; explotación de marcas, patentes y derechos intelectuales por intermedio de su licenciamiento a terceros bajo cualquier forma jurídica reconocida; ejercer la representación comercial de sociedades extranjeras que se dediquen a actividades vinculadas con el objeto social, el asesoramiento y la búsqueda y selección de personal apto para ejercer tareas en los sistemas de información y procesamiento de datos, la organización y dictado en el país o en el exterior de cursos de capacitación y de investigación orientados a las funciones del área a dictar o realizar por profesionales con título habilitante otorgado por autoridad competente. i) Establecer sucursales, agencias u otras especies de representación dentro o fuera del país. Administración: Directorio de uno a cinco titulares, con mandato por tres ejercicios. Mientras la sociedad no cuente con síndicos, la elección de uno o más directores suplentes por la asamblea, es obligatoria. Presidente: Angel Bruno Perversi; Vicepresidente: Benjamín Jorge Vijnovsky; Director Suplente: Eduardo Perversi. Fiscalización: por aplicación del art. 284, ley 19.550, la sociedad prescinde de la sindicatura privada. Representación Legal: presidente y vicepresidente, indistintamente. Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Autorizado - Francisco Marcial Cichello
Nº 142.928

INGENIERIA MARTINO

S.A.C.I.F.

Escr. 462 del 21/10/97. Juan Carlos Martino, argentino, casado, ingeniero químico, 46 años, DNI. 10.200.243, Balcarce 731, Gral. Rodríguez; Marcela Beatriz Palomar, argentina, casada, comerciante, 41 años, DNI. 11.931.763, Pje. Coligüe 2926 Capital y Susana María Albertengo, argentina, casada, comerciante, 44 años, DNI. 10.724.683, Dr. Muñiz 830, Luján. INGENIERIA MARTINO S.A.C.I.F. 99 años. a) Comercial: Mediante la compra, venta, permuta, importación, exportación, concesión, subconcesión, cesión, comisión y consignación de todo producto relacionado con la industria metalúrgica. b) Industrial: Mediante la fabricación de recipientes a presión, intercambiadores de calor, tanques y caldería. Construcción y montajes industriales e instalaciones frigoríficas. Cálculos y proyectos de ingeniería, dirección técnica; mantenimiento y reparaciones de planta; soldaduras con procedimiento calificado y toda actividad relacionada con la industria metalúrgica. c) Financiera: mediante la inversión de capitales en operaciones relacionadas con el objeto comercial e industrial, en cualquiera de sus formas; en aportación de capitales a sociedades constituidas o a constituirse y la realización de operaciones financieras en general, quedando expresamente excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y cualquier otra que requiera el concurso público. $ 200.000. Administración: Mínimo 1 máximo 5. Representación: Presidente o Vicepresidente. Fiscalización: Prescinde. 31/12. Presidente: Juan Carlos Martino; Vicepresidente: Marcela Beatriz Palomar; Director Tit.: Susana María Albertengo; Director Sup.: Juan Angel Bordenave. Mansilla 4037 4º, "B", Capital Federal.

Autorizada - Valeria Palesa
Nº 142.888

INGENIERIA MARTINO

S. A. C. I. F.

Escr. Rectificatoria Nº 52 del 29/1/98. Los accionistas resolvieron modificar la denominación y reformar el Art. 1º así: INGENIERO MARTINO S.A.

Autorizada - Valeria Palesa
Nº 142.889

INVERSORA DEL PUERTO

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: 29/1/1998; Fº 229, Reg. 386, Escritura Nº 41, Denominación: INVERSORA DEL PUERTO S.A. Socios: Saúl Zang, argentino, nacido el 28/12/1945, DNI 4.533.949 y Ernesto Manuel Viñes, argentino, nacido el 5/2/1944, DNI 4.952.068, ambos con domicilio en Florida 537 Piso 18 Capital Federal. Duración: 99 años; Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse, por sí, por intermedio de terceros, con terceros o asociada a terceros, por cuenta propia o de terceros a través de contratos con personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, o mediante la constitución y/o adquisición de personas jurídicas en la República Argentina o en el extranjero, a las siguientes actividades en el país o en exterior: I) Inversiones, Explotación y Desarrollos Inmobiliarios; II) Inversiones Mobiliarias de toda clase; III) Construcción y/o Explotación de Obras, Servicios y Bienes Públicos; IV) Representaciones; V) Administraciones; VI) Construcciones; VII) Asesoramiento a terceros respecto de las actividades comprendidas en los apartados I) a VI) VIII) Financiación de Emprendimientos y/o proyectos y/u Obras y/u Operaciones Inmobiliarias; Domicilio: Florida 537, Piso 18, Capital Federal. Capital Social: $ 12.000 representado por 12.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal un Peso c/u y un voto por acción. Administración: uno a diez miembros titulares y uno a diez miembros suplentes, por un ejercicio. Representante Legal: Presidente o Vicepresidente en su caso. Directorio: Presidente: Saúl Zang; Director Suplente; Ernesto M. Viñes. Cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año.

Escribana - Carolina Paula Machline
Nº 142.849

LA CONSTRUCCION CIA. DE SEGUROS DE VIDA

SOCIEDAD ANONIMA

Que por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 18/12/97 la sociedad adopta la denominación social de PROFUTURO CIA. DE SEGUROS DE VIDA S.A. y Fijó su Sede Social en la calle Sarmiento 811 Piso 3º IGJ 17/5/96 Nº 432.241 Libro 118 Tº A de S.A.

Abogado-Escribano - Oscar D. Cesaretti
Nº 142.895

LIDONIA

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura 21/8/97. Socios Directores: Presidente: Javier Alejandro Calvo, argentino, casado, 32, empleado, DNI 16.858.901, Mendoza 3274 CF, Suplente: María Leonides Luna, argentina, casada, empleada, 55, DNI 4.252.607, Libertad 877 CF. Compraventa, arrendamiento productos metalúrgicos, siderúrgicos, de minería; automotores, embarcaciones, aeronaves, maquinarias construcción. Hidrocarburos. Insumos computación, video, telefonía. Fabricación, reparación. Mandato, representaciones, servicios. Destilación, transporte combustible. Construcción, demolición, restauración edificios, estructuras civiles, eléctricas, conductos. Compraventa, alquiler, administración inmuebles. Aporte, inversiones, créditos, títulos, excluido lo previsto en ley 21.526. Explotación minas, canteras, yacimientos, fundición, refinación. Importación. Exportación productos en estado natural o manufacturado. Capital $ 12.000. Socios suscriben por mitades. Sin Síndico. Cierre: 31/7. Dura: 99 años. Directorio: Dos ejercicios. Paraná 428.

Autorizada - Nelly Liliana Rodríguez
Nº 142.863

LITORAL GAS

SOCIEDAD ANONIMA

Por Asamblea Extraordinaria Unánime del 26/1/98 se resolvió i) la reducción voluntaria del Capital Social de $ 128.408.487 a $ 95.408.487 ad-referéndum de la autorización del Enargas y ii) modificar el Art. 5º del Estatuto. Reclamos de ley: Maipú 1300, piso 10º, Ciudad de Bs. As.

Autorizada - María Rosa Villegas Arévalo
Nº 142.922

MAXSPORTS

SOCIEDAD ANONIMA

1º) Rodrigo Alejandro Torres, 27 años, argentino, soltero, empresario, DNI. 21.832.484, Honduras 3793, 4º P., Depto. "C", Cdad. Bs. As.; Juan Sebastián Aldo Basso, 46 años, argentino, casado, Contador Público, DNI. 10.306.525, Godoy Cruz 3046, 2º P. "A", Torre 2, Cdad. Bs. As. 2º) Escr. Nº 398 del 22/12/97, Fº 4274, Reg. 797 de la Cdad. Bs. As., Escr. Beatriz N. Frumento 3º) MAXSPORTS SOCIEDAD ANONIMA 4º) Godoy Cruz 3046, 2º Piso, Depto. A, Torre 2, Cdad. Bs. As. 5º) Tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: a) Fabricación de letreros, "displays", afiches, marquesinas, exhibidores y elementos afines a la publicidad; cortes de vinilos y decoración en todas sus formas. b) Explotación de empresas de publicidad en el ámbito gráfico, mural e impresos en todo sus aspectos derivados y modalidades. Compra, venta y distribución de todo tipo de elementos y materias primas, afiches, carteles y aparatos relacionados con la actividad publicitaria en cualquiera de sus formas, su reparación y mantenimiento. La compra-venta y arrendamiento de espacios de publicidad de cualquier tipo. c) Representación, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general. d) Contratación de personal de todo tipo, técnico y profesional. Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, división, incluso por el régimen de Propiedad Horizontal, construcción, administración, arrendamiento, fideicomiso, leasing y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales. Agrícolo-Ganaderas: Mediante la producción y explotación agrícolo-ganadera y frutihorticola. Financieras: Mediante la compra, venta y negociación de títulos, acciones y otros valores emitidos por entidades oficiales, mixtas o privadas del país o del extranjero; el otorgamiento de créditos con garantías reales o personales relacionadas con la actividad inmobiliaria que realice el descuento de documentos, prendas, warrants, fideicomisos, leasing y demás operaciones financieras, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. Importación y Exportación: Mediante la importación y exportación de materias primas, productos elaborados, maquinarias y todos los bienes que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social. A tal fin tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este Estatuto. 6º) 99 años desde su inscripción en la I.G. de J. 7º) Capital de $ 12.000, representado por 120 acciones ordinarias, nominativas no endosables, Clase "A" de 5 votos y v/n $ 100 c/u. 8º) Directorio de 1 a 10 titulares, igual o menor número de suplentes, por 3 años. Prescinde de la Sindicatura. Presidente: Rodrigo Alejandro Torres. Director Suplente: Alberto Parrado. 9º) La representación legal de la Sociedad corresponde al Presidente del Directorio en forma individual o al Vice-Presidente, en su caso. 10º) 30 de noviembre de cada año. Cdad. de Bs. As., 28/1/98.

Apoderada - Elda Dina Paregiani
Nº 142.857

MYCLON

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura 29/9/97. Socios Directores: Presidente: Javier Alejandro Calvo, argentino, casado, 32, empleado, DNI 16.858.901, Mendoza 3274 CF; Suplente: Jorge Rubén Galano, argentino, divorciado, 38, empleado, DNI 11.770.946, Moreno 970 CF, Compraventa, representación alimentos, bebidas, químicos, fertilizantes, ferretería, vidrio, madera, calzado, textiles. Matanza ganado, pesca. Frigoríficos. Gases todo tipo. Fabricación, envasado. Explotación agroganadera, frutihortícola, forestal, aserraderos. Mandatos, representaciones y servicios, intermediaciones, arrendamientos, transportes. Administración empresas, gestión negocios, marketin, venta telefónica. Construcción edificios y estructuras todo tipo. Compraventa, alquiler, administración inmuebles. Aportes, inversiones, créditos, acciones, excluido lo previsto en ley 21.526. Importación. Exportación productos en estado natural o manufacturado. Capital: $ 12.000. Socios suscriben por mitades. Sin Síndicos. Cierre: 31/8. Duración: 99 años. Directorio: Dos ejercicios. Lavalle 1546.

Autorizada - Nelly L. Rodríguez
Nº 142.866

OFFIMATICA

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber: Constitución. Socios: Marcelo Julio Bertomeu, nacido el 4/5/47, empresario, DNI 7.599.876, domiciliado Bonpland 1722, Capital y María del Carmen López, nacida 1/1/47, ama de casa, DNI 5.591.409, domiciliada Bonpland 1724, Capital. Instrumento de Constitución: escritura del 16/12/97. Denominación: "OFFIMATICA S.A.". Domicilio: Ciudad de Buenos Aires, con sede social Bonpland 1722. Capital Social: $ 12.000. Objeto: A) Desarrollo de las actividades de diseño gráfico, impresión e imprenta. Edición de libros, revistas, catálogos, folletos y todo tipo de publicación relacionada con la actividad editorial. Especialmente podrá dedicarse al diseño e impresión de fondos de seguridad anticopia. B) Compra, venta, importación, exportación, consignación, distribución, representación de todo tipo y clase de máquinas, elementos, accesorios y repuestos para oficina. C) Servicio técnico de máquinas para oficina. Administración: Directorio de uno a cinco titulares, con mandato por tres ejercicios. Mientras la sociedad no cuente con síndicos, la elección de uno o más directores suplentes por la asamblea. Presidente; Marcelo Julio Bertomeu; Director Suplente: María del Carmen López. Fiscalización: Por aplicación del art. 284, ley 19.550, la sociedad prescinde de la sindicatura privada. Cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año. Representación Legal: Presidente del Directorio o vicepresidente, en su caso.

Autorizado - Francisco Marcial Cichello
Nº 142.926

PARAYER POST IMAGE

SOCIEDAD ANONIMA

PARAYER POST IMAGE S.A., se comunica y hace saber que por Esc., del 26/1/98, pasada ante la Esc. M. N. Sagua, al Fº 80, del Reg. 1381 de esta Cap. a su cargo, don Gerardo Ernesto Sosa Román, uruguayo, casado, editor, nacido el 25/1/68, con DNI. 92.339.014, domic. en Isaac Belsky 1245 de Merlo, Pcia. de Bs. As. y don Ricardo Alberto Sandoval, argentino, casado, productor publicitario, nacido el 4/8/59, con DNI. 13.664.038, domic. en Olazábal 488 de Boulogne, Pcia. de Bs. As., constituyeron la sociedad denominada PARAYER POST IMAGE S.A. con domic. en Rivadavia 2431 (Pasaje Colombo) entrada Quinta 5º "5". Capital Social: $ 12.000. Objeto Social: Tiene por objeto dedicarse por sí, por 3ros. y/o asociada a 3ros. a las siguientes actividades: a) Importación y Exportación. b) Productora: mediante el ejercicio de producción de medios audiovisuales, especialmente el ejercicio de todo lo relacionado con los procesos de producción, realización, filmación, edición y montaje de medios audiovisuales, en todas sus formas y variantes y la comercialización de todo tipo de material audiovisual, incluida toda la importación y exportación y sus insumos y derivados, maquinarias y elementos necesarios para su producción y comercialización pudiendo industrializar y comercializar todas las materias primas, productos elaborados y semielaborados que se relacionen con el objeto principal y ser titular de cualquier derecho, sobre bienes materiales e inmateriales, así como intelectuales, dar y recibir comisiones y consignaciones. c) Publicidad y relaciones públicas, mediante el ejercicio de la actividad publicitaria en todas sus formas, produciendo, elaborando y difundiendo todo tipo de publicidad por cualquier medio de comunicación audiovisual, radial, gráfico, televisivo. Directorio: Presidente: Gerardo Ernesto Sosa Román. Director Suplente: Ricardo Alberto Sandoval. Duración en el cargo: Dos ejercicios. Representación: Presidente o Vicepresidente. La sociedad prescinde de la sindicatura. Fecha de cierre 31 de mayo de cada año.

Escribana - María Nélida Sagua
Nº 142.853

PIZZA TRACY

SOCIEDAD ANONIMA

Aumento de Capital y Reforma Artículo 4º. Por Acta de Asamblea General Extraordinaria número 7 de fecha 20/11/97, la Sociedad procedió a reformar su Estatuto Social por modificación de su artículo cuarto, y aumentó su Capital a la suma de $ 520.000.

Escribano - Gustavo Martinelli
Nº 142.902

PRODECO INVESTMENT DEVELOPERS

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. 6 del 26/1/98, Esc. Guido Luconi, Reg. 326, Cap. se constituyó PRODECO INVESTMENT DEVELOPERS S.A. 1) Ambrosio Nougués, arg., cas., abog. nac. 3/10/55, DNI 11.478.807, dom. José E. Uriburu 1578, 2º P, Cap.; Fernando Ignacio del Castillo, arg., cas., empresario, nac. 5/12/58, DNI 13.120.210, dom. Camino Morón 1550, Barrio Camino Real, San Isidro, Pcia. Bs. As.; 2) Duración: 99 años desde insc. IGJ; 3) Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros en el territorio nacional o en el extranjero, las siguientes actividades: realizar inversiones o aportes de capital a sociedades constituidas o a constituirse, sean nacionales o extranjeras; para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse; conceder o ser beneficiaria de préstamos a interés y financiaciones en general y toda clase de créditos con o sin garantía por cualquiera de los medios previstos por la legislación. Realizar asesoramientos financieros y comerciales y representaciones de terceros, conforme lo dispongan las leyes en vigor con exclusión de las actividades previstas por la ley 21.526 y toda otra por la cual se requiera el concurso público. 4) Capital: $ 12.000, repres. por 12.000 acc. nom. no endos., Clase A, $ 1 v/n c/u. 5) Cierre ejerc., 31/12 c/año. 6) Directorio: mínimo 1 y máximo 6. Repres. legal y uso firma social: Presidente. La sociedad prescinde de Sindicatura. Directorio: Presidente: Fernando Ignacio del Castillo. Vicepresidente: Ambrosio Nougués. Dir. Sup. Nora Virasoro de del Castillo. Sede social: Scalabrini Ortiz 3355, 4º P "J", Cap.

Escribano - Guido R. Luconi
Nº 142.916

TACHDT

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber: 1) Socios: Herman Norberto Tertzakian, 37 años, D.N.I. 14.375.228; Gregario Berdj Tertzakian, 77 años, L.E. 4.129.772; Edgardo Melitón Tertzakian, 45 años, D.N.I. 10.498.731; y César Teodoro Tertzakian, 41 años, D.N.I. 12.085.318; todos argentinos, casados, empresarios y domiciliados en Moreno 1235, Capital Federal. 2) Constitución: Escritura 39, Fº 179, del 28/1/98, Registro 858 de Capital Federal. 3) Domicilio: Moreno 1235, Capital Federal. 4) Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros bajo cualquier forma de asociación prevista en la Ley 19.550, ya sea en el País y/o en el extranjero, las siguientes actividades: Constructora: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, incluyendo entre otras en este concepto, a las hidráulicas, mecánicas, sanitarias, eléctricas y a edificios, casas, barrios, caminos, pavimentaciones, urbanizaciones, mensuras, obras de ingeniería y/o arquitectura en general. Realización de toda clase de obras públicas contratadas por organismos y reparticiones nacionales, provinciales y/o municipales, ya sea por contratación directa o por licitaciones públicas y/o privadas. Inmobiliaria: Negocios inmobiliarios, compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y leasing de propiedades inmuebles, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo o deportivos, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización, operaciones inmobiliarias de terceros, constituir y aceptar fideicomisos y realizar en fin todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones de la Ley de Propiedad Horizontal y dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros, así como al desarrollo, tasación, administración, planeamiento y asesoría integral de Barrios Privados, Clubes de Campo, centros comerciales, desarrollos urbanos y centros industriales para promoción, exhibición y venta de productos de toda índole. Financiera: Mediante la financiación de las operaciones comprendidas en el presente artículo, con o sin garantía real, a corto o a largo plazo; el otorgamiento de préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a personas, empresas, compañías o sociedades por acciones, para negocios realizados o a realizarse; la transferencia de derechos reales; realizar financiaciones y opera-

ciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas, negociación de títulos públicos, acciones, papeles de comercio, créditos y otros valores mobiliarios; concesión de créditos en general, inclusive con prenda, warrants, o cualquier otra modalidad permitida por la ley y realizar operaciones financieras en general, con excepción de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. 5) Duración: 99 años. 6) Capital: $ 50.000. 7) Dirección y Administración: A cargo de un directorio de 1 a 6 titulares con mandato por 3 ejercicios, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes. Se prescinde de la sindicatura. Se designan: Presidente: Gregorio Berdj Tertzakian. Vicepresidente: Edgardo Melitón Tertzakian. Director Titular: Herman Norberto Tertzakian. Director Suplente: César Teodoro Tertzakian. 8) Representación legal: Al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en su caso. 9) Cierre del ejercicio: 31 de marzo de cada año.

Autorizado - Rubén Jorge Oroná
Nº 142.870

ZOOM GAMES

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día: La sociedad se denomina ZOOM GAMES S.A., Socios 2: Eusebio Eduardo Novella, argentino, empresario, nacido el 19 de agosto de 1938, DNI Nº 5.623.174 domiciliado en Concordia 4021 Cap. Fed., y Carlos Alberto Montero, argentino, comerciante, casado, nacido el 23 de julio de 1943, LE. Nº 4.412.156 domiciliado en Pringles 62 piso 7 Depto. A Cap. Fed. Constituida por escritura pública del 29/1/98, pasada al folio 20 Registro notarial 1686 Cap. Fed. Domicilio Cap. Fed. Sede social en Corrientes 2171. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades industriales y comerciales mediante la fabricación, de juguetes y/o armado, inyectados de plástico, de madera, metal, mecánicos electromecánicos, electrónicos, artículos de bazar, regalos, la compraventa, permuta, consignación, distribución, importación y exportación de todo tipo de artículos de juguetería, videojuegos, bazar, entretenimientos, regalos, librería, pudiendo, ejercer, representaciones, mandatos, agencias, comisión, comercialización, producción y administración, relacionados directamente con las actividades mencionadas. Plazo de duración 99 años desde su inscripción en el Registro público de comercio. El Capital Social es de doce mil pesos ($ 12.000). La dirección y administración de la Sociedad está a cargo del Directorio, integrado por el número de miembros titulares que determine la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco con mandato por dos años, reelegibles. La representación legal estará a cargo del presidente del Directorio. La sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo dispuesto en el Artículo 284 de la Ley 19.550. El ejercicio comercial cierra el 31 de diciembre de cada año. Presidente: Carlos Alberto Montero. Director Suplente: Eusebio Eduardo Novella.

Escribano - Horacio Teitelbaum
Nº 142.911



1.2 SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

AgreFert ROSARIO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: 1) Socios: Lorenzo Fernández, L.E. 6.073.017, argentino, casado, 50 años, ingeniero químico, domiciliado en Olive 1261, Rosario, Santa Fe, y Alicia Elsa Caruso, L.C. 4.096.924, argentina, viuda, 56 años, empresaria, domiciliada en Pasaje Ludueña 1968, Rosario, Santa Fe. 2) Instrumento privado del 20 de enero de 1998 3) Razón Social: AgreFert ROSARIO S.R.L. 4) Domicilio: Esmeralda 358 8º 28, Capital Federal. 5) Objeto: A): Industriales: fabricación, elaboración y fraccionamiento de fertilizantes en todas sus variedades, productos químicos, agroquímicos, de higiene ambiental, veterinarios y fitosanitarios en general B) Comerciales: compraventa, permuta, importación y exportación, distribución y negociación en todas sus formas, de los productos que fabrique, elabore o adquiera y de las materias primas o productos elaborados necesarios para su producción, como así también de todos los subproductos o accesorios intervinientes en las diferentes etapas. C) Científicas y Técnicas: la investigación científica tendiente a mejorar los productos que fabrique y/o elabore y los procesos industriales involucrados. D) Agropecuaria: desarrollo de toda clase de actividades agropecuarias, mediante la explotación de establecimientos agrícolas, ganaderos, avícolas, frutihortícolas, forestales. La industrialización de cereales y sus derivados. E) Servicios: aplicación y asesoramiento de los productos objeto de la industrialización y comercialización. F) Financiera: Mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, compraventa de títulos y acciones, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales y otorgamiento de créditos en general, sean garantizados o no. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras 21.526 y toda otra por la cual se requiera concurso público. 6) Plazo de duración: 99 años. 7) Capital: doce mil pesos ($ 12.000). 8) La administración representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de dos ejercicios. Se designó gerente a Lorenzo Fernández y a Alicia E. Caruso. 9) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Autorizado - Norberto H. Muñoz
Nº 142.933

AgreFert SERVICIOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: 1) Socios: Jorge Carlos Ponzo, D.N.I. 12.232.461, argentino, casado, 39 años, ingeniero agrónomo, domiciliado en Calle 11 S/Nº entre 46 y 47, Colón, Buenos Aires, y Marta Amado de Ponzo, DNI 13.778.015, argentina, casada, 38 años, empresaria, domiciliada en Calle 11 S/Nº entre 46 y 47, Colón Buenos Aires. 2) Instrumento privado del 22 de enero de 1998. 3) Razón Social: AgreFert SERVICIOS S.R.L. 4) Domicilio: Av. San Martín 1969 5º "B", Capital Federal. 5) Objeto: A) Industriales: fabricación, elaboración y fraccionamiento de productos químicos, agroquímicos, de higiene ambiental, veterinarios y fitosanitarios en general, incluyendo la formulación, industrialización y producción de fertilizantes en cualquiera de sus formas. B) Comerciales: compraventa, permuta, importación y exportación, distribución y negociación en todas sus formas, de los productos que fabrique, elabore o adquiera y de las materias primas o productos elaborados necesarios para su producción, como así también de todos los subproductos o accesorios intervinientes en las diferentes etapas. C) Científicas y Técnicas: la investigación científica tendiente a mejorar los productos que fabrique y/o elabore y los procesos industriales involucrados. D) Agropecuaria: el desarrollo de toda clase de actividades agropecuarias, mediante la explotación de establecimientos agrícolas, ganaderos, avícolas, frutihortícolas, forestales. La industrialización de cereales y sus derivados. E) Servicios: la aplicación agronómica de los productos elaborados o adquiridos, el asesoramiento técnico sobre los productos comercializados y el servicio de transporte en general. F) Financiera: Mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, compraventa de títulos y acciones, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales y otorgamiento de créditos en general, sean garantizados o no. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras 21.526 y toda otra por la cual se requiera concurso público. 6) Plazo de duración: 99 años. 7) Capital: doce mil pesos ($ 12.000). 8) La administración representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de dos ejercicios. Se designó gerente a Jorge Carlos Ponzo. 9) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Autorizado - Norberto H. Muñoz
Nº 142.934

BAHIA MARITIMA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

I.G.J.: 2/8/1996, bajo el Nº 6450 del Libro 105 Tomo de S.R.L. Por Esc. Pública del 22/1/1998, se resolvió ampliar el objeto social, modificándose el artículo 3ro. del estatuto: "Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto, dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: A) Prestación de servicios como agentes marítimos, despachantes de aduana, importadores y exportadores, contratistas, estibadores, proveedores marítimos, en la forma prevista por las leyes del país y reglamentaciones que regulen esas profesiones y actividades, las disposiciones legales de aduana y reglamentos de la Prefectura Nacional Marítima. En el desempeño de esas funciones, la sociedad podrá inscribirse como agente marítimo, despachante de aduana, importador y exportador, contratista, estibadora y proveedora marítima, ante las autoridades componentes. La sociedad podrá representar, además, líneas de navegación aérea, compañías de seguros y empresas comerciales e industriales de cualquier caso. B) Podrá asimismo dedicarse a la compra, venta, consignación, importación, exportación, distribución, representación y comercialización de productos alimenticios de cualquier especie. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todas las operaciones, actos y contratos permitidos por las leyes, que se relacionen directa o indirectamente con su objeto". Y se cambia el domicilio social a Avenida Belgrano 483, Piso 4to. Oficina "1" de Capital Federal.

Escribano - Ricardo J. Rial
Nº 142.897

BRAPER LIBROS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Pérez, Jorge Higinio, 50 años, domicilio: Martínez Melo 394, Moreno, Partido de Moreno, Pcia. de Bs. As. D.N.I. 8.338.503, y Bracigliano, Miguel Angel, 41 años, domicilio: Congreso 694, San Antonio de Padua, Partido de Merlo, Pcia. de Bs. As., D.N.I. Nº 12.279.841; ambos argentinos, casados y comerciantes. 2) 26/1/98. 3) Av. Corrientes 1135 P. 2 Dpto. "B" Cap. 4) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: comerciales, compra, venta, consignación, distribución, representación, importación y exportación de libros. 5) $ 10.000 6) Gerente: Bracigliano, Miguel A. 7) 99 años. 8) 31/12 de c/año. Apoderada - Zulema Reartes.

Abogado - Marcelo A. Adamoli
Nº 142.859

CENTRO MEDICO MANSILLA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado de fecha 5 de enero de 1998 Guillermo Pérez Camargo y Marta Elvira Sanjurjo, venden ceden y transfieren a Emilio Castro, argentino, divorciado, D.N.I. 4.220.510, nacido el 24 de febrero de 1926, comerciante, domiciliado en Av. Córdoba 890, 5to. piso y Néstor Lasquerre, argentino, casado, nacido el 24 de febrero de 1933, D.N.I. 4.108.562, comerciante, domiciliado en Av. Córdoba 890, 5to. piso, Capital, la totalidad de las cuotas de CENTRO MEDICO MANSILLA S.R.L. en las siguientes proporciones: Emilio Castro adquiere a Marta Elvira Sanjurjo las 285 cuotas de $ 10 valor nominal y Guillermo Pérez Camargo cede a Néstor Lesquerre las 15 cuotas de $ 10 valor nominal. Asimismo ambos cedentes renuncian a la gerencia de la sociedad resolviendo los nuevos titulares que actué como gerente el socio Emilio Castro por todo el plazo de duración del contrato. Se fija la nueva sede social en Córdoba 890 5o. piso Capital. La Autorizada.

Abogada - Beatriz N. Ostrovsky
Nº 142.914

CONSULTORES UNIDOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: María Josefina Fiorenza, D.N.I. 10.131.062 divorciada, argentina, 6/9/51, Arquitecta, Cerrito 1532, 6º A Capital y María Elena Fiorenza de Blasco, D.N.I. 10.962.226, casada, argentina, 17/10/53, estudiante, Entre Ríos 620 11º Capital. Constituida 7/1/98, Domicilio Cerrito 1532 6º A, Objeto: María Josefina Fiorenza, D.N.I. 10.131.062, divorciada, argentina, nacida el 6/9/51, Arquitecta, Cerrito 1532 6º A Capital y María Elena Fiorenza de Blasco, D.N.I. 10.962.226, casada, argentina, nacida el 17/10/53, estudiante, Entre Ríos 620 11º A Capital. Duración 99 años. Cierre 31/12. Capital 10.000. Dirección y administración 1 o más gerentes por 3 años. Gerentes: María Josefina Fiorenza.

Gerente - María Josefina Fiorenza
Nº 142.854

DINDA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Instrumento: 23/12/97. Cesión de cuotas de Angel Gabriel Sapag a favor de Enrique Aníbal López Piñeiro, arg., soltero, comerciante, nacido el 7/3/74 DNI 23.903.149, Caricancha 1224, Cap. Renuncia como gerente presentada por el cedente y aceptación de la misma. Reforma cláusulas 4º y 5º. Capital: 2.000. Adm. y Rep. legal: 1 o más gerentes, socios o no, indistintamente por 2 ejercicios. Gerentes: Enrique Aníbal López Piñeiro y Francisco López Piñeiro.

Apoderada - Sylvina A. Gonsales
Nº 142.890

FUNDAMET Sys

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Instrumento privado del 29/1/98. Socios: Eduardo Busto, argentino, casado, médico cirujano, 45 años, DNI 10.187.741, domiciliado en P.I.: Rivera 4051 Cap. Fed., Tristán Nebar Bellocchio, argentino, casado, empresario, 29 años, DNI 20.117.660, domiciliados en Gorostiaga 1757 2º "B", Cap. Fed. y Romina Wulfsohn, argentina, casada, empresaria, 20 años, DNI 25.750.184, domiciliada en Gorostiaga 1757 2º "B" Cap. Fed. 2) FUNDAMET Sys S.R.L. 3) 99 años. 4) Gorostiaga 175 2º "B" Cap. Fed. 5) Por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Prestaciones de Servicios Médicos: fonoaudiológicos, odontológicos y bioquímicos. b) Instalación y Explotación de Establecimientos Asistenciales: sanatorios, clínicas médicas, quirúrgicas, geriátricas y de reposo, con atención de pacientes ambulatorios e internados y la respectiva Administración y Dirección Técnica de los establecimientos. c) Organización de: conferencias, congresos, cursos de enseñanza y perfeccionamiento de las ciencias médicas y afines. d) Realización de: publicaciones relacionadas con la medicina, la investigación científica y experimental, incluyendo el campo de la farmacología. e) Realización de: análisis clínicos, radiológicos y de medicina nuclear. f) Importación, exportación, comercialización, representación, transporte y distribución de: fármacos, medicamentos, materiales descartables, audífonos, prótesis, elementos de audiología; quirúrgico; anestesiología; instrumental, equipos y aparatos de medición de alta complejidad para especialidades médicas; microscopia y todos sus accesorios y demás elementos complementarios a la actividad desarrollada. Toda máquina y/o instrumental científico para el cuidado de la salud, incluyendo accesorios y repuestos. A tales fines, la sociedad queda facultada para comprar en el país o importar de otros países, los materiales, elementos y maquinarias cuya venta efectuará tanto "al por menor" como "al por mayor", quedando habilitada a cotizar en cuantas licitaciones públicas o privadas estime conveniente. g) Compraventa, permuta y distribución de: productos farmacéuticos y medicamentos para uso humano, perfumes, cosméticos, herboristería, productos alimenticios del recetario médico, artículos de higiene, salubridad, profilaxis, puericultura, oftalmología, óptica y fotografía. h) Explotación de: confiterías, bares, despachos de bebidas y alimentos, cafetería y heladería, kiosco y salón de ventas polirrúbricos. i) Realización de operaciones financieras: préstamos con o sin garantía real, a corto o largo plazo, inversión o aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, o a simples particulares para toda clase y tipos de operaciones, realizadas o a realizarse, negociaciones de títulos, acciones, obligaciones negociables y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas y modalidades creadas o a crearse, con capitales propios, excluyéndose de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda clase que

requiera el concurso público. Se deja expresa constancia que la sociedad no realizará las actividades previstas en el inc. 4º del artículo 299 de la Ley de Sociedades Comerciales y procederá dentro de lo autorizado por el artículo 30 y los límites establecidos por el artículo 31 de la citada disposición legal. La actividad financiera la desarrollará expresamente con capitales propios, sin acudir al ahorro público. 6) $ 1.500. 7) Administración y Representación a cargo de los tres socios en forma indistinta. 8) 31/12 de cada año.

Abogado - Raúl A. Cirigliano
Nº 142.900

INMOBILIARIA DALI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Aviso de Constitución de SRL. Juan José Rizzo, 63 años, arg., solt., prod. inmobiliario, dom. en Morelos 794 1º "B" Capital, L.E. Nº 4.125.947, Hugo Antonio Mainero, 51 años, arg., sol., Corredor Público, dom. Neuquén 1754 2º "A" Cap., D.N.I. Nº 6.445.451 y Rodolfo Antonio Moreno, arg., cas., corredor inmobiliario, dom. Rafaela 5022 Capital, D.N.I. Nº 8.376.117. Constitución: 28/12/97. Nombre: INMOBILIARIA DALI S.R.L. Dom. Social: Donato Alvarez 914, Capital. Objeto social: La compra, venta, alquiler, permuta, leasing de propiedades rurales o urbanas, por cuenta propia o de terceros, la administración de consorcios u otros, por cuenta propia o de terceros construcción, financiación y venta de inmuebles y realizar todos los actos y contratos que se relacionan con su objeto. Duración: 5 años desde su inscripción en el R.P.C. El capital social se fija en pesos veinte mil ($ 20.000). Divididos en 2.000 cuotas sociales de pesos diez ($ 10) cada una suscriptas por los socios: El Rodolfo Moreno suscribe seiscientos ochenta cuotas sociales (680) de $ 10 (diez) cada una. Hugo A. Mainero seiscientos sesenta cuotas sociales (660) de $ 10 (diez) cada una y Juan J. Rizzo seiscientos sesenta cuotas sociales (660) de $ 10 (diez) cada una. Los socios integran el capital suscripto en este acto y el 34% en efectivo y el restante 66% con el fondo de comercio de Inmobiliaria Dali S.H. Adm. y Repr. Legal: Gerentes: Rodolfo Antonio Moreno, Hugo Antonio Mainero. En forma indistinta. Cierre de ejerc: 31/12 de cada año.

Contadora - Diana Moreno
Nº 142.913

LIDER SERVICIOS AEREOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber: 1) Socios: Marcelo Jorge Pinto, 42 años casado, piloto aviador, D.N.I. 11.561.096, domicilio Italia 1935, Martínez; y Mauricio Raúl Pinto, 41 años, divorciado, abogado, D.N.I. 12.670.857, domicilio Ayacucho 3309, San Andrés; ambos argentinos y de la Provincia de Buenos Aires. 2) Constitución: Instrumento Privado del 9/1/98. 3) Domicilio: Virrey del Pino 2604, Piso 15º, Departamento "B", Capital Federal. 4) Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros bajo cualquier forma de asociación prevista en la Ley 19.550, a las siguientes actividades: a) La intermediación, y representación del transporte aéreo, con aeronaves de pequeño y/o gran porte, en los ámbitos nacional y/o internacional, de pasajeros, correo y/o carga; b) Construcción, fabricación, producción, mantenimiento, reparación, revisión, conservación, asesoramiento técnico, compra, venta, leasing, locación, comodato, permuta, importación, exportación, representación, intermediación y/o consignación de aeronaves y sus motores, sus equipos, accesorios, instrumentos y partes, así como cualquier otro equipo relacionado con la actividad área en cualquiera de sus manifestaciones, sea principal o accesoria, específica o no. Queda excluido todo asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante según las respectivas reglamentaciones; c) La prestación de servicios de transporte aéreo de personas y bienes, desde y hacia cualquier parte del país y/o del extranjero, mediante el establecimiento y operación de líneas aéreas no regulares, de gran porte y/o porte reducido, como así también traslados ejecutivos, sanitarios, de carga y seguridad, apoyo en temporada, contra incendios, petrolero, minero y sísmico y la ejecución de trabajos de cualquier naturaleza desde aeronaves; d) El ejercicio de representaciones, consignaciones, comisiones y mandatos y utilización y explotación de patentes de invención, marcas y diseños industriales y comerciales. 5) Duración: 99 años. 6) Capital: $ 2.000. 7) Dirección, administración, representación legal y uso de la firma: A cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes actuarán en la forma y por el plazo que se determine al designarlos. Se designa Gerente por el plazo de duración de la sociedad y para que actúe en forma individual a Marcelo Jorge Pinto. 8) Cierre del ejercicio: 31 de julio de cada año.

Autorizado - Rubén Jorge Orona
Nº 142.869

LOPEZ MENENDEZ

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Amplía la Publicación efectuada en oportunidad de su constitución. Siendo continuadora de Arte Construcciones Sociedad de Hecho de López Menéndez, María Susana y López Menéndez, Roberto Alfredo, se deja constancia que se dio cumplimiento al procedimiento del artículo 2 de la ley de sociedades comerciales.

Escribana - Graciela A. Bergerot
Nº 142.930

M & M EMPRENDIMIENTOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado de fecha 30 de diciembre de 1997, se establece que en lo sucesivo la administración y representación de la sociedad estará cargo de las socias. Sritas. Susana Rosa Fernández y Natalia Fernández, de manera indistinta, las que revestirán el cargo de gerentes; y que en lo sucesivo la fecha de cierre de su ejercicio económico será el 28 de febrero de cada año.

Abogado - Adrián H. Gimbatti
Nº 142.858

N.F.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica que por Escritura 37 del 29/1/98, otorgada ante la Escribana Graciela C. Rovira, Reg. 150 de Cap. Fed., las señoras Rosa María Gricar y Mónica Elisabet Alippi, cedieron la totalidad de sus cuotas a favor de los restantes socios Ricardo Grossi y Daniel Olivadoti y a favor del nuevo socio Guntram Halter, quedando el capital suscripto de la siguiente manera: Ricardo Grossi y Daniel Olivadoti 333 cuotas cada uno de ellos, de $ 1 v/n c/u y Guntram Halter 333 cuotas de $ 1 v/n c/u, quedando la Gerencia integrada por los señores Ricardo Grossi, Daniel Olivadoti y Guntram Halter, indistintamente. Nueva Sede social: Ferré 2156, Cap. Fed.

Escribana - Graciela C. Rovira
Nº 142.931

POLOMED

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión cuotas sociales, el señor Esteban Zeliska, vende, cede y transfiere a Mauro Gastón Polini ochocientos cuotas sociales por el precio de diez mil pesos.

Abogada - María Marta García
Nº 142.919

QUANTICA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Const. por escr. 26/1/98, f. 31 reg. 931 CF. Socios: Laura María Victoria Larcher, nac. 16/3/69, DNI 20.646.352, y Helga Verónica Larcher, nac. 30/11/70, DNI 21.918.809, comerciantes, args. doms. calle 154A Nº 6115, Hudson, Pdo. Berazategui, PBA. Duración: 99 años dde. inscrip. Objeto: Asesoramiento, diseño, fabricación, comercialización, distribución, importación, exportación y venta de indumentaria, uniformes, bolsos, gorros, y todo otro tipo de artículos para hacer campañas publicitarias, promociones y propaganda de productos. Explotación de agencias de viajes y turismo, pudiendo realizar: reservas y ventas de pasajes; reservas de hotelería; organización, reservas y ventas de: excursiones propias o de terceros, entradas a espectáculos (culturales, deportivos, etc.), charters y traslados de contingentes turísticos; gestiones, mandatos, comisiones, representaciones, intermediaciones, importaciones, exportaciones y todo otro acto para el cumplimiento de su objeto. Capital: $ 5000 repr. 500 cuotas 1 voto c/u y $ 10 valor nominal. Suscrip.: $ 5000. Integr.: $ 1250. Plazo para integrar saldo: 2 años dde. inscrip. Administración: 1 o más gerentes socios o no, tiempo indeterminado. Cierre ejercicio: 31/12 c/año. Domicilio: Mendoza 2664, 3 B, Cf. Gerente: Laura María Victoria Larcher.

Escribana - Nancy Andrea Farhi
Nº 142.867

REMOLQUES SAN MARCOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Aviso de Constitución de S.R.L. Cantali Enrique Luis, arg., 47 años, cas., chofer, dom. Bolívar 4777, DNI 8.557.132 y Giusti Gloria, de 44 años, cas., comerciante, dom. Bolivar 4777, DNI 10.557.751. Fecha de Const. 12/1/1998. Denominación: "REMOLQUES SAN MARCOS S.R.L." Dom. Social: Bolivar 4777, Tablada. Objeto Social: Remolques de corta y larga distancia, por cuenta propia o de terceros, en el país o extranjero, auxilio y mantenimiento mecánico de vehículos, vta. de repuestos y realizar todos los actos y contratos que se relacionen con su objeto. Plazo de duración: Cinco años. El capital se fija en: Cinco mil pesos $ 5.000.- divididos en cinco mil cuotas sociales de un peso, valor nominal cada una totalmente suscriptas según detalle: Enrique L. Cantali 2.500 cuotas y Gloria Giusti 2.500 cuotas, las cuotas se integran en un cincuenta por ciento 50% en efectivo y en este acto y el resto en reunión los socios dispondrán el momento en que se completará la integración dentro plazo dos años. Adm. y Representación legal: Gerentes: Enrique Luis Cantali y Gloria Giusti en forma indistinta. Cierre de ejercicio: 31/12 de cada año.

Contadora - Diana Moreno
Nº 142.912

SEMAFORO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución SRL. 1) Flaviana Pea, italiana, 1/2/1954, soltera, empresaria, pasap. italiano 711083M, Juan Alfredo Unger, argentino, 17/10/1948, casado, comerciante, DNI 6.082.273, ambos domic. en Alvear 171, Martínez, Prov. Bs. As.; 2) Doc. Priv. del 27/1/98. 3) SEMAFORO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. 4) M. Ugarte 2917, Cap. 5) Realizar por si por terceros, o asoc. a terceros, las sig. actividades: a) adquisición, enajenación, comercialización, distribución, permuta y fabricación de artículos, artefactos y equipo reproductores de imagen y sonido, equipos, programas e insumos para computación y telefonía; artefactos y artículos eléctricos, electrónicos, de iluminación y de ferretería; artículos para decoración y amoblamiento del hogar y la oficina, artículos y materiales para la construcción, blanco y mantelería, descartables de todo tipo, artículos de bazar y menaje, artículos y artefactos para el hogar, rodados de todo tipo, sus partes, repuestos, insumos y accesorios, indumentaria de vestir y deportiva, accesorios de la moda, calzado, bijouterie, marroquinería, artículos de óptica, fotografía, relojería y librería; y de todos los derechos sobre los mismos; b) compra, venta, permuta, administración, explotación, arrendamiento y construcción de inmuebles urbanos, suburbanos o rurales, en todas las modalidades existentes o a crearse, inclusive las relacionadas con la ley de propiedad horizontal; c) realizar promociones, producir, comercializar, importar, exportar propaganda, publicidad y organizar eventos culturales, científicos, artísticos y deportivos en todos los medios creados o a crearse, en espacios cerrados o al aire libre; d) mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades, constituidas o a constituirse para negocios presentes o futuros, otorgamiento de crédito en general, sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes con exclusión de las previstas por la ley de entidades financieras u otras que requieran concurso público; e) realizar cuanta actividad, acto o gestión que sin constituir su objeto específico, tienda la consecución del mismo incluyendo operaciones de exportación e importación, almacenaje, distribución de mercaderías, productos elaborados o semielaborados, materias primas, maquinarias, repuestos, accesorios, herramientas, del país o extranjero; f) ejercer representaciones, comisiones, consignaciones, mandatos, gestiones de negocios y, administraciones, todo ello vinculado con las actividades mencionadas anteriormente. 6) 99 años desde registración. 7) $ 5.000.- 8) Gerentes los socios por término social, fiscalización a cargo de los socios. 9) Firma indistinta. 10) 31 de marzo.

Autorizado - D. Salandin
Nº 142.856

VAN LOCK

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En cumplimiento de la Ley 19.550, art. 10 se hace saber por un día el siguiente Edicto: Socios: Ricardo Osvaldo Gazquez, L.E. 8.208.647, argentino, de 47 años, casado, arquitecto, domiciliado en Gavilán 65 piso 1ro. Dto. A de Capital y Eduardo Alfredo Fernández Blanco, DNI 8.208.620, divorciado, argentino, de 48 años, arquitecto, domiciliado en Rep. Arabe Siria 1393, José Ingenieros, Partido Tres de Febrero, Pcia. de Bs. As. Fecha de Constitución: 2 de enero de 1998. Razón Social: VAN LOCK S.R.L. Domicilio Social: Gavilán 65 piso 1ro. "A" de Capital. Objeto Social: El objeto de la sociedad lo constituye la comercialización de productos de metalúrgica liviana, tanto mecánico como electrónicos, relacionados con la seguridad de inmuebles y automotores: cerraduras cerrojos, candados, trabas de dirección, cerraduras de contacto para arranque, juego de espejos especiales para automotores, trabas de dirección, etc. y todo producto nuevo que tenga relación con la seguridad; herrajes para muebles y obras; puertas blindadas; bisagras y pomelas para puertas y ventanas, etc. tanto de fabricación nacional como importados. Todos los productos podrán comercializarse, ya sea como reventa, por cuenta y orden de terceros, percibiendo comisiones por la gestión de ventas y cobranzas dentro del Territorio nacional o en el exterior. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato. Plazo de duración: 10 años. Capital Social: Se fija en mil pesos ($ 1000) dividido en cien cuotas de diez pesos cada una que los socios suscriben de la siguiente manera: el socio Ricardo Osvaldo Gazquez 95 cuotas que representan novecientos cincuenta pesos ($ 950); el socio Eduardo Alfredo Fernández 5 cuotas que representan cincuenta pesos ($ 50.-). La integración se halla realizada en un 25 %; y el 75% a integrar en 24 meses. Dirección, administración y uso de firma estará a cargo del socio Ricardo Osvaldo Gazquez quien revestirá el carácter de socio gerente, ejerciendo la representación legal. Fecha de cierre de ejercicio: el 31 de diciembre de cada año. Buenos Aires, 28 de enero de 1998.

Gerente - Ricardo Osvaldo Gazquez
Nº 142.893

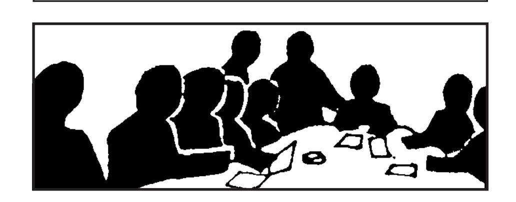
VIAMA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto privado del 5/1/98. Socios: María Cecilia Pesaresi, 36 años, soltera, nacida 29/12/61, argentina, comerciante, con DNI 14.812.477, domiciliada en A. Alvarez 2326, Florida, Buenos Aires, y Juan Carlos Pesaresi, 63 años, nacido 11/10/34, casado, argentino, empleado, LE 4.149.729, domiciliado en A. Alvarez 2326, Florida Bs. As. Denominación: "VIAMA S.R.L.". Duración: 99 años. Domicilio y sede social: Mercedes 1544, Capital Federal. Objeto: Comerciales: compra, venta, representación, consignación, comisión, importación, exportación, comercialización, administración, producción y distribución de frutas, hortalizas, productos alimenticios, cárneos, de granja, y pesqueros, juguetes, cotillón, diarios, revistas, tarjetería, art. de librería, publicidad, transporte terrestre, fluvial, marítimo, aéreo, de carga, maquinarias, vestimenta, lavadero de autos, lubricentro, taller, parquizaciones, fumigaciones y afines. Industriales: elaboración, industrialización, reparación, mantenimiento, instalación y service de los productos mencionados en el apartado anterior. Capital: $ 2.000.- Administración, representación legal, y uso de la firma a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta por el término de cinco ejercicios reelegibles. Cierre de ejercicio: 30 de noviembre. Gerentes: María Cecilia Pesaresi.

Autorizada - Liliana Bottino
Nº 142.932

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ALBERTO CARLOS EDUARDO GARCIA COMUNICACIONES S. A.

CONVOCATORIA

Llamada a Asamblea General Ordinaria. Primera convocatoria. Convócase a los Sres. Accionistas de ALBERTO CARLOS EDUARDO GARCIA COMUNICACIONES S. A. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 23 de febrero de 1998, a las nueve horas (9:00), en la Casa Central de la entidad, Avda. del Libertador 8156 de esta Capital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Memoria del Directorio correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1997.
2º) Determinación de las remuneraciones a pagar al Directorio.
3º) Disponer el tratamiento a dispensar a los resultados del ejercicio.
4º) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta. El Directorio.
Buenos Aires, 22 de enero de 1998.

El Presidente
e. 4/2 Nº 142.823 v. 10/2/98

ASOCIACION MUTUAL EMPLEADOS DE COMERCIO Y SERVICIOS

CONVOCATORIA

Por la presente se convoca a todos los afiliados a nuestra ASOCIACION MUTUAL EMPLEADOS DE COMERCIO Y SERVICIOS, que se hallen en condiciones estatutarias y conforme lo establece en su art. 30º, a participar de la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el próximo 4 de marzo del corriente año, a partir de las 20 hs. en la sede del S.E.O.C.A. Zona Oeste ubicado en García Silva 943 de Morón, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección del Presidente y Secretario de la Asamblea.
2º) Designación de dos asistentes en representación de la Asamblea, para avalar con su firma el acta a labrarse en la oportunidad.
3º) Consideración del Ejercicio Económico Nº 4 período 1º de Enero al 31 de diciembre de 1997.
4º) Consideración de reducción de cuota societaria para Adherentes Jubilados.
5º) Constitución de la Junta Electoral. Art. 43º de los Estatutos Sociales.
6º) Elección de a) Consejo Directivo compuesto por: Presidente; Vicepresidente, Secretario, Pro-secretario, Tesorero, Pro-tesorero, 4 (cuatro) vocales titulares y (8) ocho vocales suplentes. b) Junta de Fiscalización compuesta por: Tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes. Ambos por el período marzo de 1998 a marzo de 2002.
Morón, 28 de enero de 1998.

Presidente - Julio Rubén Ledesma
Secretario - Adalberto T. Steinfeld
e. 4/2 Nº 142.792 v. 4/2/98

"B"

BOSTON ADMINISTRADORA S. A. SOCIEDAD GERENTE DE FONDOS COMUNES DE INVERSION (en liquidación)

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de febrero de 1998 a las 9 horas en Sarmiento 539 10º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de los documentos requeridos por el artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550 (t.o.) del ejercicio terminado el 30/9/97.
3º) Destino de los Resultados no Asignados.
4º) Tratamiento de la gestión del Directorio y de la actuación de la Sindicatura por el ejercicio cerrado el 30/9/97.
5º) Remuneración de Directores y Síndicos.
6º) Determinar el número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos. Designación de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
7º) Determinar las garantías que otorgarán los Directores electos.

Director - Jorge Moses
e. 4/2 Nº 142.804 v. 10/2/98

"E"

EL JACARANDA S. A.

CONVOCATORIA

Convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de febrero de 1998 a las diez horas en Primer Convocatoria, y a las once horas en Segunda Convocatoria en la calle Estados Unidos número 195 de San Antonio de Padua, a efectos de considerar:

ORDEN DEL DIA:

1º) Memoria y Balance General al 31 de diciembre de 1996 y al 31 de diciembre de 1997. El Directorio.

Presidente - Jose Luis Posse
e. 4/2 Nº 142.808 v. 10/2/98

2.2 TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Isaac Sabaj, Mart. Público, Of. Tucumán 881, PB, 3, Cap. Avisa: Ricardo Alfredo Gentille, dom. Belgrano 3178, Don Torcuato, Bs. As., vende a Roberto Miguel Abraham, dom. Paraná 358, Cap., con retroactividad al 1º/11/97, su hotel sito en AV. WARNES 2105, Cap., libre deuda y gravamen, rec/ley n/of. Término legal.

e. 4/2 Nº 142.833 v. 10/2/98

2.3 AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

"A"

AEROPUERTOS ARGENTINOS S.A.

Se hace saber por un día que por Escritura del 19/12/97 se instrumentaron las reuniones de Asamblea Gral. Ordinaria del 3/11/97 y de Directorio del 4/11/97 por las cuales se designó el Directorio de la siguiente forma: Presidente Luis Ernesto Drago, Vicepresidente, Jorge Rosario Oliveto y Director Suplente Eduardo Alberto García, por el término de un año.

Escribano - Eduardo Carlos Medina
e. 4/2 Nº 142.775 v. 4/2/98

ALPHA VIAJES Y TURISMO S.A.

En Asamblea General Extraordinaria del 31-7-97 resolvió su Disolución Anticipada conforme art. 94 incs. 1 y 4 Ley 19.550 y designó Liquidadores a la Dra. Mirta Lodolo, DNI 12.273.611 y Cdora. Graciela Norma Bustamante, DNI 10.868.188, quienes aceptaron el cargo.

Escribana - Karina N. Loisso.
e. 4/2 Nº 142.798 v. 4/2/98

"C"

CASA FUENTES S.A.C.I.F.I.

Se hace saber por 1 (un) día que por Acta de Directorio Nº 328 del 4 de diciembre de 1997 pasada a folios Nº 209 a 211 inclusive del Libro de Actas de Directorio y Asamblea Nº 3 (tres) rubricado bajo el Nº B 12765 con fecha 5 de junio de 1985; el Directorio de CASA FUENTES S.A.C.I.F.I., quedó integrado de la siguiente manera: Presidente: Señor Antonio Fernández Espinosa. Vto. 31/8/98. Vicepresidente: Señora Ana Fernández Espinosa. Vto. 31/8/98. Director Titular: Señor Vicente Marinaro. Vto. 31/8/98 Director Titular: Señor Luis González Arroyo. Vto. 31/8/98. Director Titular: Señor Alberto Adolfo Rimoldi. Vto. 31/8/98 Director Titular: Señor Ernesto González. Vto. 31/8/98 Síndico Titular: Señor José Antonio Riaño. Vto. 31/8/98 Síndico Suplente: Señor Roberto Carlos Rondoletti. Vto. 31/8/98.

Apoderado - Alberto A. Rimoldi
e. 4/2 Nº 44.158 v. 4/2/98

CERVECERIA SANTA FE S.A.

Se hace saber por tres días, a los efectos previstos por el art. 194 de la ley 19.550, que la Asamblea General Extraordinaria del 2 de octubre de 1997, resolvió aumentar el capital social de CERVECERIA SANTA FE S.A. de $ 22.312.937 a $ 40.312.937 mediante la emisión de 18.000.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 1 valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Los accionistas podrán ejercer el derecho de suscripción preferente dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación de este aviso.

Apoderado - Ignacio M. Sammartino
e. 4/2 Nº 142.848 v. 6/2/98

CHACANE S.A.

IGJ Ctro. Nº 10.399 L. 110 Tº A de S.A. Conforme lo dispone el Art. 60 de la Ley 19.550 se informa que por resolución de la Asamblea General Ordinaria celebrada el 25-8-97 el Directorio de la sociedad ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Sr. Daniel Edgardo Guerrero, Vicepresidente: Sra. Julia Emilia Roncoroni, Director titular: Héctor Rubén Bilbao.

Presidente - Daniel Edgardo Guerrero
e. 4/2 Nº 142.761 v. 4/2/98

CHACANE S.A.

IGJ Ctro. Nº 10.399 L. 110 Tº A de S.A. Conforme lo dispone el Art. 60 de la Ley 19.550 se informa que por resolución de la Asamblea General Ordinaria celebrada el 26-8-96 el Directorio de la sociedad ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Sr. Daniel Edgardo Guerrero, Vicepresidente: Sra. Julia Emilia Roncoroni, Director titular: Héctor Rubén Bilbao.

Presidente - Daniel Edgardo Guerrero
e. 4/2 Nº 142.762 v. 4/2/98

COATS CADENA S.A.

(RPC 24-5-57, Nº 641, Lº 50, Tº "A" de E.N.). Comunica que según AGO y Directorio del 29-4-97 designó Directorio por un ejercicio: Presidente: Gilmar Valera Nabanete, Vicepresidente: Iván de Rosa, Directores titulares: Roberto Luciano Guido Dazzi, Tomás Derek Wesley Smith, Tibor Petocz, Gerardo Mauricio Luce, Damián Fernando Beccar Varela, Directores Suplentes: Horacio Beccar Varela, Alberto Lasheras Shine y según Directorio del 23-1-98 aceptó la renuncia del Sr. Iván de Rosa a los cargos de Vicepresidente y Director Titular y designó al Sr. Marco Igor de Camago en su reemplazo hasta completar el mandato. En consecuencia la composición del Directorio resulta ser la siguiente hasta el vencimiento del mandato: Presidente: Gilmar Valera Nabanete, Vicepresidente: Marco Igor de Camargo, Directores Titulares: Roberto Luciano Guido Dazzi, Tomás Derek Wesley Smith, Tibor Petocz, Gerardo Mauricio Luce, Damián Fernando Beccar Varela, Directores Suplentes: Horacio Beccar Varela, Alberto Lasheras Shine.

Abogada - Silvina Parodi
e. 4/2 Nº 142.841 v. 4/2/98

"D"

DECOR ONCE S.A.

IGJ 24-4-1986 Nº 2408; Lº 101; Tº A. Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria Unánime del 7 de noviembre de 1997, se aceptó la renuncia del director suplente Norberto Gabriel Sudacov y designó nuevo directorio a César Fabián Protti, quedando constituido el nuevo directorio: Presidente David Sergio Sudacov, Director Suplente: César Fabián Protti.

Apoderado - Pablo Drucaroff
e. 4/2 Nº 142.805 v. 4/2/98

"G"

GOLF ONE TRADING S.A.

Constituida en la Rep. de Panamá por acta del 15/8/97 resolvió inscripción de sucursal en la República Argentina. Representantes: Gregorio L. Fridman y Sara Rabinovich. Sede: Vuelta de Obligado 1715, Torre Sagitario, 21 "B" de Capital. Cierre de Ejer: 31/7.

Abogado - Carlos D. Litvin
e. 4/2 Nº 142.732 v. 4/2/98

"H"

HOUSE OF FULLER S.A. DE C.V. Sucursal Argentina

(Nº 195, Libro 54, tomo "B" de Estatutos Extranjeros). Se hace saber por un día que por decisión de fecha 28 de enero de 1998, el representante legal de HOUSE OF FULLER S.A. de C.V. Sr. Daniel Rubén Martínez, resolvió modificar la sede social a la calle Arcos 2215, piso 3, Capital Federal.

Dictaminante - Victoria Ureta
e. 4/2 Nº 142.754 v. 4/2/98

"I"

IBCA ARGENTINA CALIFICADORA DE RIESGO S.A.

IGJ 6420. (Registro Nº 3 CNV). De acuerdo a lo establecido por la ley 24.241, el Decreto 656/92 y la Resolución General 290/97 de la CNV, se hace saber que el Consejo de Calificación de esta sociedad, reunido el 27 de enero de 1998 ha calificado las cuotapartes de los siguientes Fondos Comunes de Inversión.

Fima PB Acciones "AA (v)"
Fima Acciones "AA (v)"
Fima Money Market Pesos "AA (m)"
Fima Money Market Dólares "AA (m)"
Fima Renta Fija en Dólares "AA (f)"
Fima Renta Fija en Pesos "AA (f)"

Mediante los procedimientos normales de calificación se obtiene:

• Que la evaluación de estrategias es muy buena.
• La evaluación de la gestión es muy buena, ello incluye las evaluaciones de la Sociedad Gerente, de la Sociedad depositaria y la evaluación del fondo.
• La evaluación del cumplimiento normativo es muy buena.
• La evaluación de liquidez y cartera es muy buena.

La calificación "AA" posee el siguiente significado: Se trata de Fondos Comunes de Inversión

que ofrecen una muy buena protección contra pérdidas generadas por la calidad de crédito de la cartera del fondo.

Los dictámenes con los indicadores y comentarios efectuados en este aviso constituyen una síntesis de la metodología empleada de la emisión calificada. Esta clasificación no debe ser entendida como recomendación para comprar, vender o mantener cuotapartes de los mencionados Fondos Comunes de Inversión. Dichos dictamenes se encuentran disponibles en IBCA ARGENTINA CALIFICADORA DE RIESGO S.A., Tte. J. D. Perón 955, 5º Piso, Capital Federal.

Apoderado - Carlos A. Boxer
e. 4/2 Nº 142.844 v. 4/2/98

IBCA ARGENTINA CALIFICADORA DE RIESGO
S.A.

IGJ 6420. (Registro Nº 3 CNV). De acuerdo a lo establecido por la ley 24.241, el Decreto 656/92 y la Resolución General 290/97 de la CNV, se hace saber que el Consejo de Calificación de esta sociedad, reunido el día 27 de enero de 1998 ha calificado los siguientes Fondos Comunes de Inversión:

Argenfond, Fondo de renta variable, categoría "AA (v)"

BGN Renta, Fondo de Renta Fija, categoría "AA (f)"

BGN Corto Plazo, categoría "AA (f)"

Mediante los procedimientos normales de calificación se obtiene:

• Que la evaluación de estrategias es muy buena.

• La evaluación de la gestión es muy buena; ello incluye las evaluaciones de la Sociedad Gerente, de la Sociedad depositaria y la evaluación del fondo.

• La evaluación del cumplimiento normativo es muy buena.

• La evaluación de liquidez y cartera es muy buena.

La calificación "AA" posee el siguiente significado. Se trata de Fondos Comunes de Inversión que ofrecen una muy buena protección contra pérdidas generadas por la calidad de crédito de la cartera del fondo.

Los dictámenes con los indicadores y comentarios efectuados en este aviso constituyen una síntesis de la metodología empleada de la emisión calificada. Esta calificación no debe ser entendida como recomendación para comprar, vender o mantener cuotapartes de los mencionados Fondos Comunes de Inversión. Dichos dictámenes se encuentran disponibles en IBCA ARGENTINA, CALIFICADORA DE RIESGO S.A., Tte. J. D. Perón 955, 5º Piso, Capital Federal.

Apoderado - Carlos A. Boxer
e. 4/2 Nº 142.845 v. 4/2/98

INVERANDES
S.A.

Se hace saber que de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 28-11-96 y reunión de Directorio de la misma fecha el Directorio de la sociedad quedó conformado como sigue: Presidente: Máximo Bomchil; Vicepresidente: Jorge Lesser García Huidobro; Director titular: Lucio Castro Márquez; Directores Suplentes: Néstor J. Belgrano, Gustavo A. de Jesús y Guido S. Tawil.

Autorizado - Javier Enrique Katz Goldblit
e. 4/2 Nº 142.787 v. 4/2/98

IONICS, INCORPORATED
Sociedad Anónima

La Sociedad Extranjera IONICS INCORPORATED, con domicilio en la Ciudad de Watertown, Massachusetts, Estados Unidos, resolvió instalar una filial en nuestro país en la calle Suipacha 190, 3º Piso, Oficina 301/302, Ciudad de Buenos Aires, al solo efecto de participar en una Unión Transitoria de Empresas. No realizará operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, ni otras que requieran el concurso público, incluyendo operaciones de seguros y reaseguros. El Sr. Pablo Giscafré ha sido designado representante legal de la sociedad en nuestro país.

Apoderado - Diego Pérez
e. 4/2 Nº 142.764 v. 4/2/98

"L"

LEHMAN BROTHERS ARGENTINA
S.A.
(I.G.J. Nº 1.572.855)

El Directorio de la Sociedad, conforme con la elección y distribución de cargos efectuados por Asamblea Ordinaria del 30/7/97 quedó constituido por: Presidente: Gustavo Adrián Ferraro; Director Suplente: Fernando C. Aranovich.

Autorizada - Isabela Pucci
e. 4/2 Nº 44.161 v. 4/2/98

LINEA EXPRESO LINIERS
Sociedad Anónima

Inscripta el 9-2-1962 Nº 152, Fº 478, Lº 54, Tº A ESAN. Se hace saber que por Asamblea de fecha 9-1-1998 los accionistas de LINEA EXPRESO LINIERS SOCIEDAD ANONIMA, designaron para completar el Directorio como Vicepresidente al Sr. Luis Manuel Do Nascimento, como Secretario al Sr. Carlos Alberto Do Nascimento Brazao y como Vocal al Sr. Bruno Emilio Pederzoli; la remoción de los Consejeros Sres. Carmelo Práttico y Walter Omar Vaccaro, aceptaron las renuncias de los restantes Consejeros Sres. Horacio Justo Azcárate, Jorge José Trigueros, Gustavo Adrián Milio y Néstor Eduardo Ivaldi y designaron para integrar el Consejo de Vigilancia como titulares a los Sres. Alejandro Gerardo Armesto, Genaro Bruno y Carmelo Narciso y como miembro suplente al Sr. Bacilio Eliseo Moreno.

Escribano - José Brardo
e. 4/2 Nº 142.757 v. 4/2/98

LOUIS DREYFUS ARGENER
S.A.

Comunica que por Actas de Directorio y de Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebradas el 2/12/1997 y el 9/12/1997 respectivamente, se aceptó la renuncia del Sr. Maurice Toledano al cargo de Director Titular y Presidente de la Sociedad. Asimismo se procedió a designar el nuevo Directorio de la Sociedad, el cual quedó constituido de la siguiente forma: Presidente: Daniel Groisman, Vicepresidente: Tomás Ignacio Insausti, Director Titular: Avelina María González de Napal, permaneciendo como integrantes de la Comisión Fiscalizadora: Carlos Ramón Solans Sebaral, Pedro Javier Linaza y Marcelo Miguel Urdampilleta como Síndicos Titulares y Jorge Eduardo Scolaro, Sergio Ricardo Pez y Adriana Graciela Raffaelli, como Síndicos Suplentes. El Directorio.

Presidente - Daniel Groisman
e. 4/2 Nº 142.772 v. 4/2/98

"M"

MERCOTOUR
S.A. Organización Turística

I.G.J.: 8/2/96, Nº 1058, Lº 118 Tº A de SA Por Asamblea Gral. Ord. del 11/11/96 se aceptó la renuncia de la Directora Supl. María del Pilar Longás, se designó reemplazante, aumentándose el número de Directores y se reorganizó el Cuerpo. Por acta de Directorio de igual fecha se distribuyeron los sig. cargos: Presidente Ing. Almir de Almeida; Directores Titulares: Sr. Nazareno Juan Garófoli y Dr. Ricardo César Iturrez; Director Suplente: Lic. Juan Carlos Barrera Oro.

Presidente - Almir de Almeida
e. 4/2 Nº 142.794 v. 4/2/98

"N"

NEOFONE
S.A.

Registro IGJ 101232. Por disposición de la Asamblea General Extraordinaria del día 19 de diciembre de 1997, ratificada por la Asamblea del mismo carácter del 27 de enero de 1998 se cambia el domicilio social a Esmeralda 320, 9º Piso, Oficina "D" de Buenos Aires.

Presidente - Juan Carlos Príncipe
e. 4/2 Nº 142.753 v. 4/2/98

NEXTLEVEL SYSTEMS (ARGENTINA)
S.A.

(IGJ 1/8/97, Nº 8334, Lº 121, Tº A de S.A.) Se comunica que por Asamblea del 10 de diciembre de 1997 y reunión del Directorio de la misma fecha, se aceptó la renuncia a su cargo y se aprobó la gestión del Director Titular Sr. Piero Falci, en consecuencia el Directorio de la Sociedad ha quedado constituido de la siguiente manera: Director titular: Carlos Di Prisco; Director Suplente: Horacio César Soares.

Autorizada - Alba Avila Quintana
e. 4/2 Nº 142.778 v. 4/2/98

"P"

PUTRUELE HERMANOS
SAAIyC

Reducción voluntaria de capital. Reforma estatutos. Nuevo Directorio. Cambio de domicilio: PUTRUELE HERMANOS SAAIyC. Inscripta Nº 4239, Fº 253 L. 75 T.A. Bs. As. 23-1-98. Esc. Niedzwiecki, Reg. 1257, C. F. Domicilio: M. T. de Anchorena 672, Capital Federal. Directorio: Presidente: Francisco Javier Putruele. Vicepresidente: Carlos Daniel Putruele. Directores Titulares: Gregorio Putruele, Gregorio Hugo Putruele, José Luis Putruele y Eduardo Fabián Putruele. Reducción del capital; Se reduce en $ 70.000 o sea que el capital de $ 210.000 queda reducido y a ciento cuarenta mil pesos que será el capital social. Las oposiciones de ley, por el término de quince días corridos se reciben en Escribanía Niedzwiecki, Avenida Pueyrredón 411, Piso 4 "H", Capital Federal de 15 a 18 horas, de lunes a viernes. Se publica por 3 días.

Escribana - Mónica B. de Niedzwiecki
e. 4/2 Nº 142.822 v. 6/2/98

"R"

RIANTE
Sociedad Anónima

En Asamblea General Extraordinaria del 31-7-97 resolvió: aceptar la renuncia presentada por la Cdora. Silvia Schenkman al cargo de Directora Presidente de la sociedad, su disolución anticipada conforme art. 94 incs. 1 y 4 Ley 19.550 y designó liquidadores a la Dra. Mirta Lodolo, DNI 12.273.611 y Cdora. Graciela Norma Bustamante, DNI 10.868.188, quienes aceptaron el cargo.

Escribana - Karina N. Loisso
e. 4/2 Nº 142.799 v. 4/2/98

"S"

STEWART & STEVENSON OPERATIONS, INC.
Sucursal Argentina

Nº 1523, Lº 53 B de Estatutos Extranjeros, 19/12/95. Se hace saber que por resoluciones de fecha 17/12/97 se resolvió revocar los poderes especiales otorgados a favor del Sr. Ernest C. English inscriptos en la Inspección General de Justicia el 15/5/96 bajo el Nº 611, Lº 53, Tº "B" de Estatutos Extranjeros y el 5/7/96 bajo el Nº 931, Lº 53, Tº "B" de Estatutos Extranjeros.

Abogada - María Victoria Paula Ureta
e. 4/2 Nº 142.755 v. 4/2/98

"T"

TRANSMESA
S.A.

En reunión de Directorio de fecha 12/1/98 se decidió nueva sede social: Avda. Córdoba 629, Piso 6º, Capital Federal.

Abogada - María Anahí Cordero
e. 4/2 Nº 142.784 v. 4/2/98

3. Edictos Judiciales



3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

NUEVAS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 5

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS POLCHOPEK. El presente edicto deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 25 de noviembre de 1997.
Eduardo Antonio Collazo, secretario.
e. 4/2 Nº 142.671 v. 6/2/98

Nº 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, a cargo del Dr. Eduardo Favier Dubois (h.), Secretaría Nº 18 a cargo de la Dra. María Fernanda Lesch, sito en calle Avda. Roque S. Peña 1211, Pº 7, Capital Federal, cita por diez días a JORGE ALBERTO ROY para que conteste la demanda entablada por Adubos Trevo S. A., en los autos caratulados "ADUBOS TREVO S. A. C/ROY, JORGE ALBERTO s/Ejecutivo, expte. Nº 60323/96", bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente. El presente debe publicarse por un día en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1997.
María Fernanda Lesch, secretaria.
e. 4/2 Nº 142.743 v. 4/2/98

Nº 70

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 70, a cargo de la Dra. Beatriz Lidia Cortelezzi, Secretaría Unica a mi cargo, sito en Maipú 92, Piso 7º, de la Capital Federal, cita y emplaza por un día a MORETTA, MARIA SABINA LORETA.

Buenos Aires, 23 de diciembre de 1997.
Julio A. Auliel, secretario.
e. 4/2 Nº 142.297 v. 4/2/98

JUZGADO FEDERAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 1

El Juzg. Fed. Civ. y Com. Nº 1, Secretaría Nº 1 de la Cap. Fed., hace saber que SULAMITH URSZTAJN de nacionalidad alemana, C. I. Nº 5.818.432, ha solicitado la concesión de la ciudadanía argentina. Se deja constancia que deberán publicarse por dos días, dentro del plazo de 15 días en el Boletín Oficial y el diario "La Prensa".

Buenos Aires, 2 de octubre de 1996.
Liliana B. Lembo, secretaria.
e. 4/2 Nº 142.781 v. 4/2/98

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 1, a cargo del Dr. Edmundo J. Carbone, Secretaría Nº 2, a cargo del suscripto, sito en Paraná 386, 9º Piso de Capital Federal, en los autos caratulados "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/DEVE S. A. y Otros s/Proceso de Ejecución", cita y emplaza al codemandado PASCUAL DE PALMA, a fin de que dentro del plazo de cinco días comparezca en autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese por un día.

Buenos Aires, 23 de diciembre de 1997.
Eugenio J. Raffo, secretario.
e. 4/2 Nº 215.347 v. 4/2/98

JUZGADO FEDERAL EN LO CIVIL, COMERCIAL Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SAN MARTIN

Nº 1

El Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo Nº 1 de San Martín, provincia de Buenos Aires, comunica, que en la causa Nº 99.287, doña DORIS SANDRA ALARCON URRA (femenino), nacida el día 30 del mes de octubre de mil novecientos sesenta y tres, hija de don Osvaldo Alarcón y de doña Ana María Urra, en la localidad de Valdivia, nación: Chile, con domicilio en la calle Blas Parera Nº 625, de la localidad de Villa Bosch, provincia de Buenos Aires, ha solicitado la ciudadanía argentina, art. 11 de la ley 346. El presente edicto deberá publicarse por dos veces en un lapso de quince días en el diario "El Boletín Oficial" de la calle Suipacha 767 de la Capital Federal.

San Martín, 23 de mayo de 1997.
Oscar Alberto Papavero, secretario.
e. 4/2 Nº 142.011 v. 4/2/98

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL SAN ISIDRO

Nº 2

"... publíquense edictos, conforme lo normado por el artículo 150 del Código Procesal Penal de la Nación, por el término de cinco días a los efectos de notificar a CARLOS UGARTE, quien deberá comparecer ante este Juzgado en las presentes actuaciones, a los efectos de prestar declaración indagatoria, dentro de las 48 horas a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Fdo.: Conrado C. Bergesio, Juez Federal. Ante mí: Diego María Olmedo, secretario".
San Isidro, 29 de diciembre de 1997.
e. 4/2 Nº 215.259 v. 10/2/98

"Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nº 2 de San Isidro, Secretaría Nº 5, cita a ROBERTO JAVIER CARRIZO, a fin de que comparezca a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 939, dentro de las 48 horas de la última publicación del presente, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde".
San Isidro, 16 de enero de 1998.
Juan Sebastián Serra, secretario.
e. 4/2 Nº 215.260 v. 10/2/98

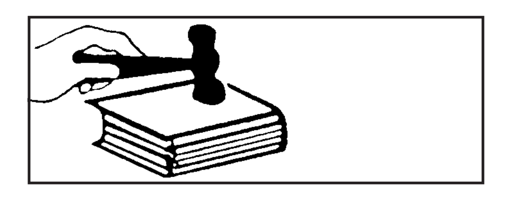
3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

NUEVOS

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL

Nº 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, a cargo del Dr. Carlos A. M. Ferrario, Secretaría Nº 12, a cargo del Dr. Emilio Méndez Sarmiento, sita en Diag. R. S. Peña 1211, P. 2º, Capital Federal, comunica por dos días en autos "BERGER Y GUBSER S. A. s/Quiebra", que se ha presentado el informe y proyecto de distribución final (art. 218 Ley 24.522) y, que han sido regulados los honorarios de los profesionales intervinientes.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1997.
Emilio A. Méndez Sarmiento, secretario.
e. 4/2 Nº 142.793 v. 5/2/98



3.4 REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL

Nº 17

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, a cargo de la Dra. Lidia Beatriz Hernández, Secretaria Unica a cargo de la Dra. Raquel Elena Rizzo, sito en la calle Bartolomé Mitre Nº 718, 7º Piso, de Capital Federal, comunica por dos días en los autos "CONSORCIO AV. CORRIENTES 2759/71 c/MARCOS GUINSBURG S. A. C. I. F. I. A. y Otro s/Ejecución de Expensas", Expediente Nº 17.229, que la Martillera Amalia Peregrina Rivas rematará el día 13 de febrero de 1998 a las 11 hs., en el local sito en la calle Humberto 1º Nº 2042/46 de Capital Federal el siguiente inmueble: un departamento de un ambiente de aproximadamente 7 mts. x 4 mts., estado regular, sito en la Av. Corrientes 2759/63/67/71, 5º Piso, U. F. 60, entre las calles Paso y Av. Pueyrredón de Capital Federal, el mismo se encuentra desocupado. Deudas: O. S. (Fs. 125) al 16-5-95 $ 371,89; A. A. (Fs. 195) al 9-1-96 $ 165,47; Municipalidad (Fs. 199) al 10-1-96 $ 979,54 y Expensas (Fs. 235) al 8-7-96 $ 34.190,46. Nomenclatura Catastral: Circunscripción 11 - Sección 9 - Manzana 6 - Parcela 24 - Matrícula 11.745/0/60. El remate se efectúa Ad-Corpus y en el estado en que se encuentra y se exhibe los días 11 y 12 de febrero de 1998 de 9 a 11 hs. El comprador deberá fijar domicilio en el radio del Juzgado. Base $ 7.650,38. Seña 8%. Comisión 3% todo al contado y en dinero efectivo.
Buenos Aires, 19 de diciembre de 1997.
Raquel Elena Rizzo, secretaria.
e. 4/2 Nº 142.836 v. 5/2/98

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, con asiento en Av. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 1211, 1º piso, Cap. Fed., comunica por 2 días en los autos: "COBANCO SACIF c/HERMIDA, ENRIQUE JUAN y Otros s/Ejecución prendaria", (Expte. 57.173), que el martillero Alberto J. Radatti, subastará al contado y al mejor postor el día 16 de febrero de 1998 a las 9 hs. en Talcahuano Nº 479, Capital, un automotor marca Peugeot, tipo sedán 4 puertas, modelo 505 SR, año 1986, motor Nº 449705, chasis Nº 2036728, Dominio UNL 170 (C-1.328.629), en el estado que se encuentra y se exhibe todos los días hábiles de 9 a 12 hs. en Arenales Nº 3359, Cap. Fed. a partir de la publicación de los edictos. Base: u$s 3.500.- Comisión 10%. Entrega previo pago total. Deudas en concepto de patentes $ 3.327,52 al 28/11/97 que serán a cargo del comprador quien deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado.
Buenos Aires, 18 de diciembre de 1997.
Jorge A. Juárez, secretario.
e. 4/2 Nº 142.838 v. 5/2/98

Nº 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, con asiento en Av. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 1211, 2º piso, Cap. Fed., comunica por 3 días en los autos: "OESTE MOTORS CAR S. A. c/TURNES, ROLANDO y Otros s/Ejecución Prendaria", (Expte. 56.335), que el martillero Alberto J. Radatti, subastará al contado y al mejor postor el día 17 de febrero de 1998 a las 9 hs. en Talcahuano Nº 479, Capital, un automotor marca Peugeot, tipo sedán 4 puertas, modelo 505 SRD Turb., año 1993, motor Nº 635338, chasis Nº 2078632, Dominio B-2.476.909, en el estado que se encuentra y se exhibe todos los días hábiles de 9 a 12 hs. en Av. Rivadavia Nº 13.264, Ramos Mejía, Pcia de Bs. As. (Concesionaria actora) a partir de la publicación de los edictos. Base: $ 5.509.- Comisión 10%.- Entrega previo pago total. Deudas en concepto de patentes $ 2.750,30 que serán a cargo del comprador quien deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Se aceptarán ofertas bajo sobre conforme el art. 104.6 del Reglamento para la Justicia Comercial hasta el 13 de febrero, los que se abrirán el día 16 de febrero a las 12 hs.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1997.
Francisco A. Giardinieri, secretario.
e. 4/2 Nº 142.839 v. 6/2/98

Nº 19

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 19, Secretaría Nº 38, con asiento en Marcelo T. de Alvear Nº 1840, P. B., Cap. Fed., comunica por 1 día en los autos: "LOUPERA S. A. c/LLOREMS, CLIDE ADELAIDA y Otros s/Ejecución Prendaria", (Expte. 27.060), que el martillero Alberto J. Radatti, subastará al contado y al mejor postor el día 16 de febrero de 1998 a las 9,05 hs. en Talcahuano Nº 479, Capital, un automotor marca Fiat, tipo sedán 4 puertas, modelo Duna SD, año 1990, motor Nº 146B10003135520, chasis Nº 8AS146000000061014, Dominio RUT 206, en el estado que se encuentra y se exhibe todos los días hábiles de 9 a 12 hs. en Arenales Nº 3359, Cap. Fed. a partir de la publicación de los edictos. Base: u$s 3.850. IVA a cargo del comprador en caso de corresponder. Comisión 10%. Entrega previo pago total. Deudas en concepto de patentes $ 3.250,71 al 23/10/97 que serán a cargo del comprador quien deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado y denunciar el nombre del eventual comitente dentro del tercer día de realizado el remate. Se aceptarán ofertas bajo sobre conforme el art. 104.6 del Reglamento para la Justicia Comercial hasta las 13,30 hs. del tercer día anterior al de la subasta, los que se abrirán al día siguiente a las 11,30 hs.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 1997.
Federico S. Johnson, secretario.
e. 4/2 Nº 142.837 v. 4/2/98

5. Información y Cultura

5.2 PROCURACION DEL TESORO - DICTAMENES

AZUCAR: Importación — Derecho Internacional: colisión con Derecho Interno — Tratados y Convenios Internacionales: ratificación — Poder Ejecutivo: facultades — Jefatura de Gobierno — Jefatura de Estado — Corte Suprema de Justicia: doctrina — Acatamiento — Procuración del Tesoro de la Nación: dictamen — Casos concretos.

PODER JUDICIAL: Sentencias — Acatamiento — Obligatoriedad — Fundamento — Procuración del Tesoro: dictamen — Cuestiones abstractas — Improcedencia.

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL: Compensación por inestabilidad de residencia — Procuración del Tesoro: dictamen — Revisión — Fundamento — Ley nueva — Régimen de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional: régimen jurídico — Ley de Presupuesto — Vigencia temporal — Restricciones.

AZUCAR: IMPORTACION — DERECHO INTERNACIONAL: COLISION CON DERECHO INTERNO — TRATADOS Y CONVENIOS INTERNACIONALES: RATIFICACION — PODER EJECUTIVO: FACULTADES — JEFATURA DE GOBIERNO — JEFATURA DE ESTADO — CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: DOCTRINA — ACATAMIENTO — PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION: DICTAMEN — CASOS CONCRETOS.

El Poder Ejecutivo mantiene plenamente sus facultades constitucionales en orden al manejo de las relaciones exteriores, que le son propias, sin que obste a ello lo dispuesto por la Ley 24.822, que declaró que no podrán ser reducidos los derechos que gravan las importaciones de mercaderías de determinadas posiciones arancelarias, vinculadas con el azúcar.

Ante la eventual colisión normativa entre disposiciones del ordenamiento interno y las normas del Mercosur, es evidente que prevalecen los preceptos internacionales.

La ratificación de un Convenio es, en definitiva, la última instancia de un acto complejo cuya decisión es facultad del Poder Ejecutivo Nacional por cuanto le compete, por imperio constitucional, el manejo de las relaciones exteriores del Estado argentino, de acuerdo a lo previsto en el artículo 99, inciso 11 de la Constitución Nacional; de allí que la atribución se encuentre en la zona de reserva de dicho poder, y que en ese marco, la decisión de ratificar un tratado internacional conlleva un carácter eminentemente político, que incluye consideraciones de mérito, oportunidad y conveniencia (conf. Dict. 214:46).

En países de régimen directorial o parlamentario es admisible que el ejecutivo deba acatar instrucciones del Congreso, en los primeros porque es de la esencia del régimen y, en los segundos, porque el gabinete requiere de la confianza parlamentaria para mantenerse. Pero el sistema presidencialista es distinto; así la jefatura del Estado coincide con la jefatura de gobierno; en tal carácter el Presidente representa la unidad del Estado como persona jurídica y en el plano internacional, el Presidente posee plena autoridad para hablar en nombre de la Nación.

Los poderes atribuidos al jefe de Estado, por el artículo 99 inciso 11 de la Constitución Nacional para la conducción de las relaciones exteriores de la Nación son sustantivos, su ejercicio no es, en modo alguno, la expresión de competencias regladas, tales funciones le pertenecen en exclusividad, en razón de la esencia política que revisten. Mas aún, la iniciativa, alcance y concreción de actos de tal naturaleza corresponden a áreas de decisión propias del Jefe de Estado, que reclaman un alto grado de discrecionalidad y prudencia políticas.

Si bien es cierto que dentro de nuestro orden institucional los fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación no deciden en términos generales y abstractos sino con respecto a los casos concretos sometidos a su decisión, no lo es menos que la jerarquía del citado Tribunal, el carácter definitorio y último de sus sentencias respecto de la interpretación y aplicación del derecho y la necesaria armonía en el comportamiento de los distintos órganos del Estado, son factores que determinan, en principio, la procedencia y conveniencia de que la Administración Pública se atenga a la orientación que sustente la Corte en el terreno jurisdiccional (conf. Dict.:144:134; 171:179; 173:250).

No corresponde que la Procuración del Tesoro emita opinión sobre cuestiones abstractas, toda vez que la única manera de proceder que garantiza la interpretación recta de su propio criterio es limitarse al problema específico que un caso suscite, obviamente no previsibles en una consulta formulada en términos generales (conf. Dict. 203:193; 205:139; 206:268).

Los dictámenes de la Procuración del Tesoro deben recaer solamente sobre casos concretos y circunstanciados, toda vez que emitir opinión sobre cuestiones abstractas conlleva el riesgo de hace extensiva las conclusiones a una diversidad de situaciones, sin la necesaria y debida ponderación de las particularidades de cada una de ellas, obviamente no previsibles en una consulta formulada en términos generales (conf. Dict. 205:139, 206:268; 207:293; 174;113; 196:180; 197:127; 199:115; 203:193; 208:83; 212:60).

Dict. Nº 112/97, setiembre 10 de 1997. Expte. 090-001919/97. Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos.

Expte. Nº 090-001919/97
Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos
Buenos Aires, 10 SET 1997

Señor Subsecretario Legal del

Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos

Se consulta a esta Procuración del Tesoro sobre si la ley 24.822 colisiona con el régimen resultante de Tratado de Asunción, que fundara el Mercado Común del Sur (MERCOSUR) y si dicha norma legal condiciona las facultades actividad del Poder Ejecutivo en el ejercicio de las competencias previstas en el Tratado de Asunción.

I.

1. La Ley 24.822 —aprobada originalmente por la Cámara de Diputados el 23 de abril de 1997, sancionada por el Senado el 30 de ese mismo mes, vetada por el Poder Ejecutivo mediante decreto 471/97 (B.O. 27/5/97) pero que lograra la insistencia parlamentaria superadora de ese veto mediante pronunciamientos de la Cámara de Diputados del 6 de agosto y del Senado del 3 de setiembre, siempre de 1997— declaró que no podrán ser reducidos los derechos que gravan las importaciones de mercaderías de determinadas posición arancelarias, vinculadas con el azúcar "mientras subsista asimetría provocada por el sistema sucro-alcoholero del Brasil, que se manifiesta en la exigencia de utilizar alcohol carburante en los automotores, ya sea hidratado o anhidro en mezcla con naftas convencionales".

2. En los fundamentos del veto el Poder Ejecutivo detalló las diversas razones jurídicas, tanto de derecho internacional público, como de derecho constitucional, que afectaban al entonces proyecto de ley, posteriormente objeto de la ya reseñada inasistencia parlamentaria.

3. Por su parte se vinculan a la cuestión planteada los artículos 1 y 5 y el Anexo I —Programa de Liberación Comercial— del Tratado de Asunción.

Así el artículo 1º dispone: "Este mercado común implica:... El establecimiento de un arancel externo común y la adopción de una política comercial común con relación a la adopción de una política comercial común con relación a terceros Estados o agrupaciones de Estados y la coordinación de posiciones en foros económico-comerciales o regionales e internacionales;

"La coordinación de políticas macroeconómicas y sectoriales entre los Estados Partes: De comercio exterior, agrícola, industrial, fiscal, monetaria, cambiaria y de capitales, de servicios, aduanera, de transportes y comunicaciones y otros que se acuerden, a fin de asegurar condiciones adecuadas de competencia entre los Estados Partes...".

A su vez el artículo 5 establece: "Durante el período de transición, los principales instrumentos para la constitución del Mercado Común serán: a) Un Programa de Liberación Comercial, que consistirá en rebajas arancelarias progresivas, lineales y automáticas, acompañadas de la eliminación de restricciones no arancelarias o medidas de efectos equivalentes, así como de otras restricciones al comercio entre los Estados Partes, para llegar al 31 de diciembre de 1994 con arancel cero, sin restricciones no arancelarias sobre la totalidad del universo arancelario (anexo I); b) La coordinación de políticas macroeconómicas que se realizará gradualmente y en forma convergente con los programas de desgravación arancelaria y de eliminación de restricciones no arancelarias indicados en el literal anterior...".

También en el Anexo I, artículo 3º se determina que "A partir de la fecha de entrada en vigor del tratado, los Estado partes iniciarán un programa de desgravación progresivo, lineal y automático, que beneficiará a los productos comprendidos en el universo arancelario clasificados de conformidad con la nomenclatura arancelaria utilizada por la Asociación Latinoamericana de Integración de acuerdo al cronograma que se establece a continuación...".

En concreto, referidas a la problemática del azúcar, se pueden citar las decisiones 7/94, adoptada por el Consejo de Mercado Común en Buenos Aires, el 5 de agosto de 1994, cuyo artículo 10 dispuso constituir grupos de trabajo ad-hoc para definir el régimen de transición de los sectores automotriz y azucarero, y la 19/94 adoptada en Ouro Preto el 17 de diciembre de 1994, cuyo artículo 1º dispuso renovar el mandato del grupo ad-hoc para definir el referido régimen de adecuación hasta el año 2001, en tanto el artículo establece que la propuesta deberá tener como parámetros: "a) la liberación gradual del comercio intra-Mercosur para los productos del sector azucarero; b) la neutralización de distorsiones que puedan resultar de asimetrías entre las políticas nacionales para el sector azucarero".

II.

Debe señalarse, ante todo, que la consulta formulada puede ser calificada como abstracta en atención a que, en la actualidad, no existe una decisión contraria a la ley por parte de los órganos del Mercosur, ni ha habido oportunidad para que el Poder Ejecutivo llevara adelante, en la negociación pertinente, el cuestionamiento de la asimetría señalada por el Honorable Congreso de la Nación.

Dentro de este orden de ideas resulta oportuno ".... recordar la doctrina de esta Procuración del Tesoro, según la cual este Organismo Asesor debe limitar su intervención a la cuestión específica sometida a dictamen, no abarcando su función el evaluar requerimientos de contenido marcadamente abstracto (Dictámenes: 115:520; 118:350; 131:271; 155:525; 161:330 entre otros)..." (Dictámenes 193:204).

Ello así, porque un planteo teórico o revestido de ciertas connotaciones abstractas "... se enfrenta con el añejo y reiterado principio sentado por esta Procuración del Tesoro según el cual '... sus dictámenes deben recaer solamente sobre casos concretos y circunstanciados, toda vez que el emitir opinión sobre cuestiones abstractas —como se pide en la especie— conlleva el riesgo de hacer extensivas las conclusiones a una diversidad de situaciones, sin la necesaria y debida ponderación de las particularidades de cada una de ellas, obviamente no previsibles en una consulta formulada en términos generales' (Dictámenes 205:139; 206:268 y 315; y 207:293; ver, en igual sentido, Dictámenes 174:113; 196;180; 197:127; 199:115 y 203:193; entre muchos otros)" (Dictámenes 208:83 y 212:60).

Por otra parte, se ha señalado que "es tradicional el criterio de esta Procuración del Tesoro que sostiene que no corresponde emitir opinión sobre cuestiones abstractas, toda vez que la única manera de proceder que garantiza la interpretación recta de su propio criterio es limitarse al problema específico que un caso suscite, ponderadas que sean las circunstancias particulares, obviamente no previsibles en una consulta formulada en términos generales (Dictámenes 203:193; 205:139; 206:268, entre muchos otros)..." (Dictámenes 209:207).

No obstante la reseña de doctrina expuesta precedentemente, en atención a la importancia institucional de la cuestión traída a consulta y a lo novedoso del tema —en punto a la nueva jerarquía otorgada a los Tratados Internacionales en la reforma constitucional de 1994—, a título de colaboración expresaré mi opinión en el marco de las limitaciones antedichas.

III.

Las implicancias de la colisión de normas sobre la que se nos consulta, en el caso que se produjera, por decisiones efectivamente adoptadas, deben examinarse en dos posibles momentos.

El primero de ellos es durante esa negociación. El segundo, en el momento en que se adopten decisiones específicas a ese respecto.

Como primera aproximación al análisis de estos temas, es del caso recordar que la reforma constitucional de 1994, estableció la supralegalidad de los tratados internacionales en general y la jerarquía constitucional de algunos de ellos, así como la facultad del Congreso de incorporar otros a ese rango supremo. De igual modo el inciso 24 del artículo 75 de la Constitución Nacional prevé que es facultad del Congreso Nacional aprobar tratados de integración que deleguen competencias y jurisdicción a organizaciones supraestatales en condiciones de reciprocidad e igualdad, y que respeten el orden democrático y los derechos humanos. "Las normas dictadas en su consecuencia tienen jerarquía superior a las leyes...".

El mismo artículo 75 incluye, entre las facultades del Congreso, en el inciso 22, primer párrafo, la de: "Aprobar o desechar tratados concluidos con las demás naciones y con las organizaciones internacionales y los concordatos con la Santa Sede. Los tratados y concordatos tienen jerarquía superior a las leyes...".

El tema, tanto antes como después de la reforma constitucional de 1994, ha merecido diversos pronunciamientos de nuestra Corte Suprema.

Si bien, en nuestro sistema jurídico la opinión de ese Alto Tribunal no resulta obligatoria más que para las partes del juicio, resulta conveniente que la Administración se sujete en su accionar al criterio que dimana de tales precedentes, que, por lo demás, con posterioridad a la reforma constitucional de 1994 están expresamente receptados por ese texto.

Esta Procuración del Tesoro ha expresado, en tal sentido que "si bien es cierto que dentro de nuestro orden institucional los fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación no se deciden en términos generales o abstractos sino con respecto a los casos concretos sometidos a su decisión, no lo es menos que la jerarquía del citado Tribunal, el carácter definitorio y último de sus sentencias respecto a la interpretación y aplicación del derecho y la necesaria armonía en el comportamiento de los distintos órganos del Estado, son factores que determinan, en principio, la procedencia y conveniencia de que la Administración Pública se atenga a la orientación que sustente la Corte en el terreno jurisdiccional" (Dictámenes 144:134, 171:179 y 173:250 entre otros).

En lo que hace a la ubicación del derecho internacional, la Corte Suprema ha admitido y diferenciado los planos normativos de derecho interno e internacional en diversas sentencias que reseñaré en sus aspectos más relevantes:

1. En los autos "Washington Julio Efraín Cabrera vs. Comisión Técnica Mixta de Salto Grande", del 5/12/83 (Fallos 305:2150) expresó la Corte Suprema de Justicia que "...esta Corte tiene la función de salvaguardar la vigencia de la Constitución Nacional y también el deber de preservar por razones de prudencia la estabilidad de los pactos internacionales válidos celebrados por la República Argentina según el derecho de gentes, base y sustento de la seguridad en la comunidad de las naciones y en los cuales es solamente empeñada la fe pública" (Considerando 7).

2. También con anterioridad a la reforma constitucional de 1994, en el fallo "Ekmekdjian, Miguel c/Sofovich, Gerardo y otros" (Fallos 315, Vol. 2: 1492, del 7/7/92) se sostuvo que:

"... la violación de un tratado internacional puede acaecer tanto por el establecimiento de normas internas que prescriban una conducta manifiestamente contraria, cuanto por la omisión de establecer disposiciones que hagan posible su cumplimiento. Ambas situaciones resultarían contradictorias con la previa ratificación internacional del tratado. Dicho de otro modo, significaría el incumplimiento o repulsa del tratado con las consecuencias perjudiciales que de ello pudieran derivarse".

"Que un tratado internacional constitucionalmente celebrado, incluyendo su ratificación internacional, es orgánicamente federal, pues el Poder Ejecutivo concluye y firma tratados (artículo. 86 inc. 14, Constitución Nacional), el Congreso Nacional los desecha o aprueba mediante leyes federales (artículo 67, inc. 19, Constitución Nacional) y el Poder Ejecutivo Nacional ratifica los tratados aprobados por ley, emitiendo un acto federal de autoridad nacional. La derogación de un tratado internacional por una ley del Congreso violenta la distribución de competencias impuestas por la misma Constitución Nacional, porque mediante una ley se podría derogar el acto complejo federal de la celebración de un tratado...".

"Que la Convención de Viena sobre el derecho de los tratados —aprobada por ley 19.865 ratificada por el Poder Ejecutivo Nacional el 5 de septiembre de 1972 y en vigor desde el 27 de enero de 1980— confiere primacía al derecho internacional convencional sobre el derecho interno ...".

3. Un año después de la decisión de Ekmekdjian, la Corte retoma el criterio allí vertido en los autos "Fibraca Constructora S.C.A. c/Comisión Técnica Mixta de Salto Grande" (Fallos 316:1669, 7/7/93).

En su considerando 3, el Alto Tribunal reiteró la doctrina "Ekmedkjian" y luego de transcribir el artículo 27 de la Convención de Viena expresó:

"La necesaria aplicación de este artículo impone a los órganos del Estado argentino —una vez asegurados los principios de derecho público constitucionales— asignar primacía a los tratados ante un eventual conflicto con cualquier norma interna contraria. Esta conclusión resulta la más acorde a las presentes exigencias de cooperación, armonización e integración internacionales que la República Argentina ha hecho propias y elimina la eventual responsabilidad del Estado por los actos de sus órganos internos".

4. En "Servini de Cubría, María R. s/amparo" (Fallos 312, 2a. parte: 1943) la Corte ratificó estos conceptos. El Dr. Boggiano, en su voto, expresamente declara que la Convención de Viena sobre Derecho de los Tratados, impone a los órganos del Estado argentino asignar primacía al tratado ante un eventual conflicto con cualquier norma de una ley interna contraria; y el Dr. Barra, en su voto, manifiesta que en el criterio actual de la Corte, resulta insostenible propugnar una inteligencia que implique dar prioridad a una ley interna respecto de un tratado internacional.

5. El primer caso con posterioridad a la reforma constitucional de 1994 es "Cafés La Virginia S.A. s/Apelación (por denegación de repetición)" (Fallos 317: 282, 13/10/94).

En el considerado 6 se indica: "Los tratados deben ser interpretados de buena fe ... y desde esta pauta hermenéutica esencial no es coherente sostener que el Tratado sólo consagra un compromiso ético pero no jurídico, una expresión de buena voluntad de los países signatarios para 'tratar de aplicar ventajas, favores, franquicias, etc.".

Y seguidamente se expresa:

"7º) Que frente a la coherencia del sistema que surge de la interpretación efectuada en el párrafo precedente, resulta equivocado relacionar la obligatoriedad de las ventajas negociadas con la expresión contenida en el primer párrafo del artículo 47 de la ley 22.354. El propósito de cada país miembro de 'tratar de evitar' que los tributos u otras medidas internas conduzcan a la anulación o reducción —en los efectos prácticos— de cualquier concesión o ventaja obtenida como resultado de la negociación, se refiere precisamente a medidas no negociadas distintas de un derecho de importación, con lo cual la expresión carece de relevancia como pauta interpretativa del carácter obligatorio de los compromisos asumidos en el Tratado".

En este fallo también se reitera por el Alto Tribunal la doctrina del precedente Fibraca (v. considerando 8º).

6. En la causa "Giroldi, Horacio David y otro s/recurso de casación", (7/4/95, G.342.XXVI) se reafirma lo sostenido en el precedente "Cafés La Virginia S.A." en el sentido que "...a esta Corte, como órgano supremo de uno de los poderes del gobierno federal, le corresponde —en la medida de su jurisdicción—, aplicar los tratados internacionales a que el país está vinculado ... ya que lo contrario podría implicar responsabilidad de la nación frente a la comunidad internacional" (considerando 12).

IV.

El orden jurídico político, a partir de la aparición de los estados nacionales, el derecho internacional público, el derecho constitucional comparado y nuestra normativa depositan la principal responsabilidad de la conducción de las relaciones exteriores en el jefe de cada Estado.

1. En nuestro régimen constitucional, de corte presidencialista, el Poder Ejecutivo unipersonal (conf. art. 87 de la Constitución Nacional) es la autoridad del Estado que ostenta la conducción de las relaciones exteriores.

La Constitución lo designa como Jefe Supremo de la Nación, jefe de gobierno y responsable político de la administración general del país (artículo 99, inc. 1º).

En países de régimen directorial o parlamentario es admisible que el ejecutivo deba acatar instrucciones del Congreso, en los primeros porque es de la esencia del régimen y, en los segundos, porque el gabinete requiere de la confianza parlamentaria para mantenerse. Pero el sistema presidencialista es distinto.

Así la jefatura del Estado coincide con la jefatura del gobierno. En tal carácter el Presidente representa la unidad del Estado como persona jurídica. Ni el Congreso ni la Corte Suprema invisten esa jefatura, que es excluyente y no compartida ni compartible. En el plano internacional, el Presidente posee plena autoridad para hablar en nombre de la Nación.

El artículo 99 inciso 11 confiere al Jefe de Estado la conducción de las relaciones exteriores de la Nación en los siguientes términos:

"Concluye y firma tratados, concordatos y otras negociaciones requeridas para el mantenimiento de buenas relaciones con las organizaciones internacionales y las naciones extranjeras, recibe sus ministros y admite sus cónsules".

Por cierto, se trata de poderes sustantivos cuyo ejercicio no es, en modo alguno, la expresión de competencias regladas, sino que tales funciones le pertenecen en exclusividad, en razón de la

esencia política que revisten. Más aún, cabe agregar que la iniciativa, alcance y concreción de actos de tal naturaleza corresponden a áreas de decisión propias del Jefe de Estado, que reclaman un alto grado de discrecionalidad y prudencia políticas.

Así lo entendió nuestro más Alto Tribunal in re "Ekmekdjian, Miguel A. c/Sofovich, Gerardo y otros", ya citado, al afirmar que el Poder Ejecutivo Nacional "...es quien conduce, exclusiva y excluyentemente, las relaciones exteriores de la Nación (art. 86, inc. 14, Constitución Nacional)".

En tal sentido, esta Procuración del Tesoro ha dicho, a propósito de la participación del Presidente en la conclusión de tratados internacionales, que "...la ratificación de un Convenio es, en definitiva, la última instancia de un acto complejo cuya decisión es facultad del Poder Ejecutivo Nacional por cuanto le compete, por imperio constitucional, el manejo de las relaciones exteriores del Estado argentino (art. 99, inc. 11 de la Constitución Nacional)".

"De allí que tal atribución se encuentre en la zona de reserva de dicho poder, y que en ese marco, la decisión de ratificar un tratado internacional conlleva un carácter eminentemente político, incluye consideraciones de mérito, oportunidad o conveniencia..." (Dictámenes 214:46).

Ello no obsta a que las atribuciones del Poder Ejecutivo en el orden "treaty making power" deban ser interpretadas de conformidad con las normas de los arts. 27 y 75, incs. 22 y 24 de la Constitución Nacional.

Las competencias del Presidente de la Nación, vinculadas a las relaciones internacionales, se proyectan a su vez en su facultad de celebrar operaciones de crédito público externo, instrumentadas en acuerdos económicos financieros de los que la Nación es parte. A ello se suma la potestad de prorrogar la jurisdicción, que implica la voluntaria renuncia de aquélla al goce de su inmunidad soberana —calidad inherente al Estado— que sólo puede ser ejercida por quien posee plena autoridad para comprometerlo internacionalmente (conf. artículo 16 in fine de la ley 11.672).

En definitiva, tanto en la elaboración de los tratados, como al concluir las otras negociaciones mencionadas en el artículo 99, inciso 11 de nuestra Carta Magna, el principio de la división de poderes preserva para el titular unipersonal del Poder Ejecutivo, frente a los otros poderes del Estado, las facultades que tiene constitucionalmente atribuidas.

2. Por otra parte también la normativa específica del Mercosur prevé que las negociaciones y decisiones las toman los Presidentes de los Estados miembros o sus inmediatos colaboradores.

En tal sentido, los artículos 1 al 8 y 53 del Protocolo de Ouro Preto, aprobado por la ley 24.560 (B.O. 13/10/95), que estructuran la organización de las instituciones del Mercosur, prevén que el Consejo del Mercado Común (órgano superior de conducción política del Mercosur) se halla integrado por los Ministros de Relaciones Exteriores y los Ministros de Economía de los Estados Partes (art. 11 del Tratado de Asunción).

A su vez el Grupo Mercado Común (órgano ejecutivo del Mercado Común) está integrado por representantes de los siguientes organismos de la administración pública: Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Economía o sus equivalentes (áreas de Industria, Comercio Exterior y/o Coordinación Económica) y Banco Central.

Por su parte, el artículo 6º del Protocolo de Ouro Preto establece: "El Consejo del Mercado Común se reunirá todas las veces que lo estime oportuno, debiendo hacerlo por lo menos una vez por semestre con la participación de los presidentes de los Estados Partes".

Es decir que, en las instituciones y reglas propias del Mercosur, también la competencia resulta otorgada a los integrantes de los Poderes Ejecutivos de los Países que lo componen. Ello mantiene congruencia con nuestro ordenamiento interno.

V.

En virtud de lo expuesto, y ante la eventual colisión normativa entre disposiciones del ordenamiento interno y las normas del Mercosur, es evidente que prevalecerían los preceptos internacionales.

Ello resulta de las normas y de la bien establecida doctrina de la Corte Suprema de Justicia de la Nación que hemos destacado en este dictamen que demuestran exhaustivamente la superioridad de los tratados internacionales sobre las leyes de nuestro país.

Todo lo expresado lleva a concluir que el Poder Ejecutivo mantiene plenamente sus facultades constitucionales en orden al manejo de las relaciones exteriores, que le son propias, sin que obste a ello lo dispuesto por la ley 24.822.

DICTAMEN Nº 112

JORGE AUGUSTO SAULQUIN
Subprocurador del Tesoro de la Nación

PODER JUDICIAL: SENTENCIAS — ACATAMIENTO — OBLIGATORIEDAD — FUNDAMENTO — PROCURACION DEL TESORO: DICTAMEN — CUESTIONES ABASTRACTAS — IMPROCEDENCIA.

Corresponde aconsejar que la Dirección Nacional del Registro Oficial acate decisiones judiciales para la publicación de edictos en el Boletín Oficial, sin costo alguno para los interesados en una serie de juicios en los que se persigue la obtención de la ciudadanía argentina.

El cumplimiento de una decisión judicial es incuestionable y en nuestra tradición jurídica tiene el carácter de dogma, máxime cuando el que debe cumplirlas es el propio Estado, persona ética por naturaleza, que es el que debe empezar por dar pleno ejemplo (conf. Dict. 201:167; 212:14).

Las decisiones judiciales deben cumplimentarse, máxime cuando involucran órdenes dirigidas a otros funcionarios del Estado cuyo colaboración es presupuesto de la organización estatal.

La procuración del Tesoro no se expide sobre cuestiones abstractas como lo es dictaminar sobre el fundamento, error o acierto de decisiones judiciales firmes, pues en esos casos no existe un interés jurídico actual, y por tanto, se impone dar por concluido el trámite en curso (conf. Dict. 200:105).

Dict. 113/97, septiembre 17 de 1997. Expte. 113923/97.

Ministerio de Justicia.

Expte. 113.923/97.
Ministerio de Justicia
Bs. As., 17 Set. 1997

SEÑOR SECRETARIO DE ASUNTOS LEGISLATIVOS:

Se requiere la opinión de esta Procuración del Tesoro, con relación a consultas formuladas al Ministerio de Justicia por la Dirección Nacional del Registro Oficial, respecto de la procedencia, en juicios en los que se persigue la obtención de la ciudadanía argentina, de órdenes judiciales para la publicación de edictos en el Boletín Oficial, sin costo alguno para los interesados.

— I —

Las circunstancias de la presente causa, útiles para su resolución, son las siguientes:

1. El Director Nacional del Registro Oficial se dirigió a esa Secretaría, manifestando haber recibido una orden judicial de publicación de edictos, sin costo para el causante, correspondientes a un trámite de ciudadanía, fundado "...en ...lo establecido por el art. 2º de la ley 24.533 y en las circunstancias económicas de la peticionante acreditadas en autos..." (v. fs. 1/25).

Señaló que el decreto 393/61 dispone que los edictos cuya publicación debería efectuarse en el Boletín Oficial en virtud de leyes o decretos deben "...ser pagados previamente a su publicación...", salvo que "...la parte actúe con carta de pobreza..." extremo que no surgía del oficio recibido.

Agregó además, que el artículo 9º del decreto 1757/90 ordenó cesar cualquier servicio gratuito en el caso de prestaciones aranceladas y explicó que, en base a esos antecedentes, devolvió el oficio comunicando la imposibilidad de efectuar la publicación en forma gratuita.

Aclaró que dicha respuesta determinó un nuevo oficio, en el que se hizo saber que la orden impartida se fundaba en lo normado en el antedicho decreto 393/61 y en la resolución recaída en la causa, considerada como equivalente a la "carta de pobreza" y se le intimó a efectuar la publicación "...bajo apercibimiento de las responsabilidades de carácter penal que pudieran recaer...".

Requirió, en consecuencia, la producción de "...un dictamen jurídico sobre el punto...".

2. El Director de Técnica Legislativa de ese Ministerio expresó que, pese a considerar correcta la invocación, en el caso, de lo dispuesto en el artículo 1º del decreto 393/61, lo estimaba inaplicable en virtud de no hallarse acreditado el cumplimiento del procedimiento necesario para la obtención del beneficio de litigar sin gastos. Opinó así, que debía mantenerse la postura de no publicar los edictos hasta tanto se diera cumplimiento al requisito indicado (v. fs. 26/27).

3. Requerida su opinión, la Dirección General de Asuntos Jurídicos de ese Ministerio, se pronunció a favor de la procedencia del requerimiento judicial.

Fundó su posición, en el principio de la gratuidad de los trámites de ciudadanía, establecido en el artículo 10 de la ley 24.533 y en la interpretación restrictiva que cabría efectuar de una única excepción a dicho principio —contenida en el artículo 11 del citado cuerpo normativo—, es decir, el costo de la publicación de edictos conteniendo los datos de la solicitud "...en un diario de la jurisdicciòn y en otro de circulación nacional...".

Señaló, que la aludida excepción hallaba fundamento en que tales diarios son de propiedad privada, insusceptibles por ello de constituir objeto de requerimientos de publicaciones gratuitas, no pudiendo considerarse aplicable tal excepción a las publicaciones en el Boletín Oficial (v. fs. 29/30).

4. A fojas 35, se dispuso remitir las actuaciones a esta Procuración del Tesoro, a los efectos indicados al comienzo del presente.

— II —

Liminarmente, debe señalarse la importancia que reviste en la cuestión, el necesario acatamiento que debe prestarse a las decisiones judiciales, más aún cuando —como en el caso— ha sido reiterada pese a haber sido expuestas las razones que, según entendió, obstaban a su cumplimiento.

Sobre el punto, este organismo asesor ha tenido oportunidad de expresar que "...la doctrina ha entendido que el cumplimiento de una decisión judicial es incuestionable y en nuestra tradición jurídica tiene el carácter de dogma, máxime cuando el que debe cumplirlas es el propio Estado —persona ética por naturaleza— que es el que debe empezar por dar el ejemplo... (Dictámenes 201:167)..." (v. Dictámenes 212:14).

En otra ocasión ha sostenido que "Respecto al debido acatamiento a las órdenes judiciales al que están también sujetos los funcionarios administrativos, esta Procuración tiene dicho (Colecc. Dict. t. 89 p. 227): 'El principio cardinal en la materia es, que las decisiones judiciales deben cumplimentarse, máxime cuando involucran órdenes dirigidas a otros funcionarios del Estado cuya colaboración es presupuesto de la organización estatal...'..." (v. Dictámenes 106:80 y 324 entre otros).

Sobre la base de tales antecedentes corresponde aconsejar el acatamiento a la decisión judicial en cuestión, en forma inmediata.

— III —

En cuanto al fondo del tema, debe destacarse que la consulta arrimada resulta abstracta en razón de que no cabe que esta Procuración del Tesoro se expida sobre el fundamento, error o acierto de decisiones judiciales firmes, pues en esos casos —como en el presente— no existe un interés jurídico actual, y por tanto, se impone dar por concluido el trámite en curso (v. Dictámenes 200:105).

Por otro lado, con relación a la consulta relativa a la conducta a seguir respecto del oficio librado por el juez de familia, Dr. Sangiorgi, cuya copia obra a fojas 33 y que, a solicitud del Director Nacional del Registro Oficial fuera incluida en el pedido de dictamen (v. fs. 35 último párrafo), cabe hacerle extensivo lo expresado en el apartado II. del presente asesoramiento.

— IV —

En suma y por las razones expuestas en los párrafos precedentes, corresponde dar inmediato cumplimiento a las decisiones judiciales que originaran la consulta y dar por concluido el presente trámite.

Ello, por cierto, sin perjuicio de que, en un eventual futuro pedido similar, la autoridad política, por razones de mérito, oportunidad o conveniencia, decida plantear la cuestión mediante la interposición de los remedios judiciales pertinentes.

DICTAMEN Nº 113

JORGE AUGUSTO SAULQUIN
Subprocurador del Tesoro de la Nación

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL: COMPESANCION POR INESTABILIDAD DE RESIDENCIA — PROCURACION DEL TESORO: DICTAMEN — REVISION — FUNDAMENTO — LEY NUEVA — REGIMEN DE ADMINISTRACION FINANCIERA Y DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DEL SECTOR PUBLICO NACIONAL: REGIMEN JURIDICO — LEY DE PRESUPUESTO — VIGENCIA TEMPORAL — RESTRICCIONES.

La "compensación por inestabilidad de Residencia" instituida para el personal del Servicio Penitenciario Federal, establecida por el artículo 44 de la ley 24.624, debe continuar siendo liquidada por la Administración con el carácter de no remunerativo y no bonificable, a todo el personal en actividad, siendo computable también para el cálculo de los estipendios de pasividad.

Los dictámenes de la Procuración del Tesoro importan un pronunciamiento definitivo no sujeto a debate y posterior revisión, salvo que concurran nuevas circunstancias de hecho o el contexto legal tenido en cuenta haya sufrido modificaciones, todo ello con la suficiente relevancia como para determinar la reconsideración de la opinión emitida. El dictado del artículo 44 de la ley 24.624, por tratarse de una nueva norma que regula la cuestión planteada, justifica el reexamen de la doctrina anterior.

Si bien es cierto que el artículo 20 de la ley 24.156 establece que las disposiciones generales contenidas en las leyes de presupuesto regirán para cada ejercicio financiero y que no podrán contener previsiones de carácter permanente ni reformar o derogar leyes vigentes, no lo es menos que las restricciones a la vigencia temporal de las disposiciones generales contenidas en el mencionado artículo no resultan operativas frente a leyes posteriores que no las acaten, pues entender lo contrario llevaría a la inaceptable conclusión de que existen otras restricciones a las facultades legislativas del Congreso distintas de las previstas en la Constitución Nacional.

Dict. Nº 114/97, septiembre 17 de 1997. Expte. 104156/95.

Ministerio de Justicia.

Expte. Nº 104.156/95
MINISTERIO DE JUSTICIA
Bs. As. 17 Set. 1997

SEÑOR SECRETARIO DE POLITICA PENITENCIARIA Y READAPTACION SOCIAL:

I. — Vuelven las presentes actuaciones a esta Procuración del Tesoro de la Nación con el dictamen de la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público, agregado a fojas

60/61, que le fuera requerido por este organismo mediante el Dictamen Nº 071 del 29 de abril de 1996 que obra a fojas 41/44 (Dictámenes 217:71).

II. — 1. Cabe señalar que los antecedentes de las actuaciones fueron reseñados en el referido asesoramiento —a cuyos términos me remito en homenaje a la brevedad— ello, sin perjuicio de advertir que el tema concreto por el que se consulta está referido a los alcances del artículo 44 de la Ley 24.624 —aprobatoria del Presupuesto para el ejercicio 1996 (B.O. 29.XII.95)— frente a las conclusiones a que arribara esta Procuración del Tesoro en su Dictamen Nº 143 del 20 de octubre de 1993, que en fotocopia obra a fojas 23/32 (Dictámenes 207:94).

Debo recordar que en este último pronunciamiento se sostuvo —en base a las consideraciones allí expuestas— que la "Compensación por Inestabilidad de Residencia" instituida para el personal del Servicio Penitenciario Federal por el Decreto 2260/91 (B.O. 5.XI.91), prorrogado por su similar 2505/91 (B.O. 4.XII.91) y modificado por Decreto 756/92 (B.O. 11.V.92), en virtud de haber sido otorgada con carácter general y permanente a todo el personal en actividad, resultaba computable para el cálculo de los estipendios de pasividad.

Cabe recordar también, que el artículo 44 de la referida ley dispone: "Ratifícase el carácter de no remunerativo y no bonificable de los conceptos definidos con tal particularidad en los Decretos Nros. 2000 del 20/9/91, 2133 del 10/10/91, 2260 del 29/10/91, 2533 del 4/12/91, 628 el 13/4/92, 713 del 28/4/92, 756 del 30/4/92, 780 del 15/5/92, 2701 del 29/12/93, 2751 del 30/12/93, 679 del 6/5/94, 1356 del 5/8/94, y sus modificatorios, a partir de la vigencia de dichos actos normativos, dictados por el PODER EJECUTIVO NACIONAL en virtud de su facultad para fijar los salarios del personal de su dependencia".

2. Resta entonces sólo por reseñar lo sostenido por la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público a fojas 60/61, con relación a los alcances de las normas en juego —art. 44 de la Ley 24.624 y Decretos 2260/91, 2505/91 y 4756/92—.

Señaló al respecto dicha Comisión Técnica, que el beneficio denominado "Inestabilidad de Residencia" aprobado por Decreto 2260/91 —posteriormente prorrogado por su similar 2505/91— tiene el carácter de "compensación" y fue establecido en los términos del artículo 37 inciso "F" de la Ley 20.416 —Orgánica del Servicio Penitenciario Federal—, norma ésta que determina que el personal deberá disponer de casa-habitación o alojamiento o su compensación en efectivo.

Puntualizó, al efecto, que el artículo 95 de la referida ley establece que la retribución estará integrada por el sueldo, bonificación y todo suplemento y compensación que las leyes y decretos determinen, las que serán iguales a las fijadas para las jerarquías equivalentes de la Policía Federal.

Por ello, tomando en consideración dicha disposición y lo preceptuado por los artículos 385, 388 y 505 del Decreto 1866/83, reglamentario de la Ley 21.965 para el personal de la Policía Federal Argentina, sostuvo que la "compensación" en cuestión, si bien adquirió carácter generalizado, no perdió su condición de tal ni la naturaleza no remunerativa con la que fue creada.

Agregó además, que tampoco surgía de los actos administrativos posteriores al que la instituyó que se hubieran producido modificaciones en cuanto a su liquidación como no remunerativa y no bonificable.

Entendió finalmente, que el carácter de "no remunerativo" y "no bonificable" de los decretos en cuestión, tenía su sustento en la modalidad implementada por el Poder Ejecutivo Nacional de conceder incrementos de remuneraciones en esas condiciones, y que el artículo 44 de la ley 24.624, incorporado por el artículo 59 de esta última a la Ley 11.672 Complementaria Permanente de Presupuesto (t.o. 1995), había ratificado aquel carácter.

Por todo lo expuesto, sostuvo que la "Compensación por Inestabilidad de Residencia" y el adicional instaurado por el Decreto 756/92, debían mantenerse en las condiciones actuales —en su carácter de no remunerativo y no bonificable— tanto para el personal en actividad como para el que revista en situación de retirado o pensionista.

III. — 1. Ahora bien, entrando a la consideración de la consulta que se formula debo señalar, en primer término, que es doctrina reiterada de este Organismo asesor que los dictámenes que emite importan un pronunciamiento definitivo no sujeto a debate o posterior revisión, salvo que concurran nuevas circunstancias de hecho o el contexto legal tenido en cuenta haya sufrido modificaciones, todo ello con la suficiente relevancia como para determinar la reconsideración de la opinión emitida (conf. Dictámenes 209:290, 214:287, 216:64, 218:102, entre otros).

Dentro del marco de la referida doctrina, considero necesario expresar que el dictado del artículo 44 de la Ley 24.624, por tratarse de una nueva norma que regula el tema analizado en el dictamen nº 143/93, justifica el reexamen de la doctrina allí sentada.

En tal sentido, cabe señalar que el citado artículo, dictado por el mismo órgano que sancionó la Ley 20.416 y sus modificatorias, al ratificar entre otros al Decreto 2260/91 —prorrogado por su similar 2505/91— a partir de su vigencia, vino a convalidar el alcance que de inicio el Poder Ejecutivo acordó al beneficio reconocido por el mencionado decreto, al que calificó de "compensación" y liquidó como no remunerativo y no bonificable.

En razón de esta nueva circunstancia, y del hecho de que el Poder Ejecutivo esté obligado a ejecutar y cumplir las leyes (Dictámenes 67:189, 78:136, 79:124, 136:400 y Fallos CSJN 298:511, 305:980, 311:1313), consideró que la Administración debe continuar liquidando al personal comprendido por el Decreto 2260/91 la "Compensación por Inestabilidad de Residencia" con el carácter precedentemente indicado.

2. En otro orden de ideas, y en lo que respecta a la posibilidad de incluir dentro de una Ley de Presupuesto una norma como la sub examine, debo recordar que el artículo 20 de la ley 24.156 —de Administración Financiera y de los Sistemas de Control de Sector Público Nacional (B.O. 29.X.92)— establece que las disposiciones generales contenidas en las leyes de presupuesto regirán para cada ejercicio financiero y que no podrán contener previsiones de carácter permanente ni reformar o derogar leyes vigentes.

Cabe señalar que esta Procuración del Tesoro ha interpretado esta disposición en su Dictamen nº 076/97 en el sentido que "...las restricciones a la vigencia temporal de las disposiciones generales contenidas en el artículo 20 de la Ley 24.156 no resultan operativas frente a leyes posteriores que no las acaten, pues entender lo contrario llevaría a la inaceptable conclusión de que existen otras restricciones a las facultades legislativas del Congreso distintas de las previstas en la Constitución Nacional".

"Admitir que el Congrego pueda autoinhibirse fijando límites a sus atribuciones distintos a los establecidos por la norma fundamental, implicaría tanto como aceptar una reforma de la constitución por un procedimiento distinto al expresamente previsto por ella misma".

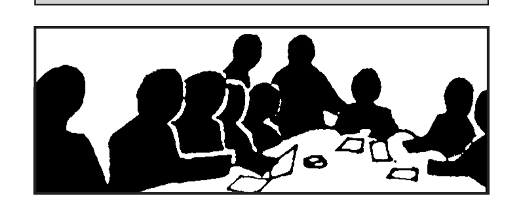
Para sostener lo expuesto, este Organismo asesor tuvo en cuenta el considerando decimosegundo del fallo "Partido Comunista", en el cual la Corte Suprema de Justicia de la Nación expresó que: "'Más allá de las objeciones que desde el punto de vista de la técnica legislativa pudieran resultar del hecho de incluir en una norma de diverso contenido la regulación de este punto (el Tribunal se refería a la inclusión en la Ley citada de una norma de carácter no presupuestario), lo cierto es que en modo alguno puede merecer reparo constitucional semejante temperamento no vedado por ninguna disposición de la Constitución Nacional;...' (L.L. 1996-A- ps. 203 ss.)".

IV. — Por todo lo expuesto, considero en que virtud de lo establecido por el artículo 44 de la Ley 24.624, la Administración debe continuar liquidando la "Compensación por Inestabilidad de Residencia" creada por el Decreto 2260/91, prorrogado por su similar 2505/91 y modificado por Decreto 756/92 al personal por ellos comprendido, con el carácter de no remunerativo y no bonificable.

DICTAMEN Nº 114

JORGE AUGUSTO SAULQUIN
Subprocurador del Tesoro de la Nación

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

AGUAS DEL OESTE
S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de AGUAS DEL OESTE S.A. a Asamblea General Extraordinaria a realizarse en la Sede Social, Lavalle 557, Piso 2º de la ciudad de Buenos Aires, para el día 20 de febrero de 1998, a las 11 horas en primera convocatoria, y a las 13 horas en segunda. La asamblea extraordinaria tiene el siguiente objeto:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de accionistas para la firma del acta.
2º) Reforma de estatutos en los siguientes puntos: a) Aumento de capital social a la cantidad de $ 420.000 y b) división de las acciones de la sociedad en clases con derecho a elección de determinados funcionarios de la misma por cada clase.

Presidente - Alberto Eduardo Moreno
e. 3/2 Nº 142.725 v. 9/2/98

ALCARFRE
S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 3 de marzo de 1998, a las 17 horas, en el local social sito en Avenida Santa Fe Nº 1399 de Capital Federal, con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
2º) Realización de la Asamblea fuera de término.
3º) Consideración y aprobación de la documentación establecida en el artículo 234 de la ley 19.550.
4º) Remoción del Directorio y designación de nuevas autoridades a efectos de completar el mandato. El Directorio.

Presidente - Carlos Nicolás Nannis
e. 3/2 Nº 142.688 v. 9/2/98

"B"

BARENSI
S.A.C.I.F.I. y A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de BARENSI SOCIEDAD ANONIMA a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 17 de febrero de 1998 a las 12 horas, en la sede social de la sociedad sita en la calle Montevideo Nº 725, 2º piso, Oficina 4, de la Capital Federal a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente.
2º) Consideración de la documentación a que se refiere el art. 234 de la Ley 19.550, por el ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1997.
3º) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1997.
4º) Consideración de los resultados del Ejercicio.
5º) Remuneración del Directorio.
6º) Elección del nuevo Directorio. El Directorio.

Presidente - Mario Roberto López
e. 2/2 Nº 142.406 v. 6/2/98

BANCO PATRICIOS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas de BANCO PATRICIOS SOCIEDAD ANONIMA a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a realizarse el 25 de febrero de 1998 a las 18 horas en Florida 101 de Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.
2º) Aumento del capital social dentro del quíntuplo conforme los artículos 188 de la ley 19.550 y 8 de los Estatutos Sociales.
3º) Condiciones de emisión de las nuevas acciones.

Presidente - Alberto Miguel Spolski

Los señores accionistas deberán cumplimentar en el plazo establecido por la ley el depósito de acciones previsto por la ley 19.550 en el domicilio de la Asamblea, de lunes a viernes en el horario de 13 a 16 horas.

e. 3/2 Nº 142.654 v. 9/2/98

"C"

CODEMSA
S. A. C. I. F. I. A.
Registro Nº 9803

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de febrero de 1998, a las 16.00 horas, en la calle Sarmiento 731, 9º piso, Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de Asamblea.
2º) Consideración de los documentos previstos en el artículo 234, inc. 1º de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30 de setiembre de 1997, y del Dictamen del Contador Certificante;
3º) Consideración de la gestión del Directorio y del Síndico.
4º) Fijación de los honorarios al Directorio y al Síndico.
5º) Tratamiento del Resultado del Ejercicio.
6º) Determianción del número de Directores titulares y suplentes y elección de los mismos por un ejercicio;
7º) Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente por un año. El Directorio.

Presidente - José M. Mancuso

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán cursar comunicación conforme con lo dispuesto por el art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales para que se los inscriba en el Libro de Asistencia.

e. 29/1 Nº 43.995 v. 4/2/98

CENTRAL COSTANERA
S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ESPECIAL DE ACCIONISTAS DE CLASE A Y CLASE B

Se convoca a los Sres. accionistas de CENTRAL COSTANERA S.A. a la asamblea especial de accionistas de clase A y clase B que tendrá lugar el día 27 de febrero de 1997 a las 16 hs. en primera convocatoria y a las 17 hs. en segunda convocatoria, en Suipacha 268, piso 12, Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta, juntamente con el presidente de la sociedad; y
2º) Designación de directores titulares y suplentes.

Vicepresidente - Jaime Bauza

NOTA: Los accionistas para participar de la asamblea deberán comunicar su asistencia a la sociedad con 3 días hábiles de anticipación, de acuerdo a lo establecido por el artículo 238 de la ley 19.550, en M. & M. Bomchil, Suipacha 268, piso 12, Capital Federal, Fax (54 1) 326-7217 y 328-8400.

e. 2/2 Nº 142.534 v. 6/2/98

CENTRAL TERMOELECTRICA BUENOS AIRES

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los Sres. accionistas de CENTRAL TERMOELECTRICA BUENOS AIRES a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de febrero de 1997 a las 16:30 hs. en primera convocatoria y a las 17:30 hs. en segunda convocatoria, en Suipacha 268, piso 12, Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta, juntamente con el presidente de la sociedad; y
2º) Designación de directores titulares y suplentes.

Vicepresidente - Jaime Bauza

NOTA: Los accionistas para participar de la asamblea deberán comunicar su asistencia a la sociedad con 3 días hábiles de anticipación, de acuerdo a lo establecido por el artículo 238 de la ley 19.550, en M. & M. Bomchil, Suipacha 268, piso 12, Capital Federal, Fax (54 1) 326-7217 y 328-8400.

e. 2/2 Nº 142.536 v. 6/2/98

COLOMBO Y MAGLIANO
S.A.
Res. I.G.J. Nº 9.563

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 26 de febrero de 1998 a las 18 horas en el local social de Avda. de Mayo 580 - 1º Piso - Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Variación del Capital Corriente, sus Notas y Anexos e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1997. Distribución de los Resultados Acumulados. Aprobación de la gestión del Directorio y Sindicatura.
2º) Elección de Síndicos y dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea. El Directorio.

Presidente - Elvio Colombo
e. 3/2 Nº 142.653 v. 9/2/98

CREDIFACIL
S.A. F. y M.
Exp. IGJ Nº 184.566

CONVOCATORIA

Convoca a sus accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 27 de febrero de 1998, a las 20 hs. (1ra. Convoc.) y a las 21 hs. (2da. Convoc.), en Avda. Cabildo 1950, Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación del artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550 y destino de los resultados del ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1997.
2º) Determinación honorarios del Directorio y Sindicatura.
3º) Evaluación de la gestión del Directorio y Síndico.
4º) Elección de nuevo Directorio y Síndicos.
5º) Elección de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta. El Directorio.

Presidente - José Domingo Gacio
e. 3/2 Nº 142.564 v. 9/2/98

"E"

ESTABLECIMIENTOS FARAON
S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de ESTABLECIMIENTOS FARAON S.A. a las Asambleas General Ordinaria y Extraordinaria en primera y segunda convocatoria para el día 16 de febrero de 1998 a las 11 y 12 respectivamente, en la sede de la Inspección General de Justicia sita en San Martín 665 piso 4º (Salón Biblioteca) para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la memoria, balance general, estado de resultados, de evolución del patrimonio neto y de origen y de aplicación de resultados correspondientes a los ejercicios vencidos y no presentados ante el Organismo de Contralor.
3º) Aprobación de la gestión del Directorio y consideración del desempeño del mismo y consideración de su remoción por la Asamblea.
4º) Consideración del ejercicio de acciones de responsabilidad.
5º) Designación de los integrantes del Directorio.
6º) Elección de síndico titular y suplente.
7º) Designación de representante social para el ejercicio de las acciones ante los organismos pertinentes.

Subinspector General a/c Inspección General de Justicia - María Cristina Giuntoli

NOTA: Los señores accionistas deberán comunicar su asistencia con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea de conformidad con el art. 338 de la ley citada efectuando la presentación en el Despacho de Mesa de Entradas del Departamento de Sociedades Comerciales y Regímenes Especiales de la Inspección General de Justicia, San Martín 665, piso 4º en días hábiles de 11 a 15.30 hs.

e. 29/1 Nº 142.399 v. 4/2/98

EXPRESO NOR SUR
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas de EXPRESO NOR SUR S. A. a Asamblea General Ordinaria la que tendrá lugar el día 16 del mes de febrero de 1998, a las 18 horas, en la sede social sita en Charlone 995, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la gestión del Directorio
3º) Elección de directores.
4º) Retiros a cuenta de utilidades de los directores.
5º) Consideración de los contratos de explotación por terceros de alguna o todas las sucursales ubicadas en Buenos Aires, Salta, Jujuy, Catamarca, Tucumán, La Rioja, Santiago del Estero y Córdoba.
6º) Análisis de la gestión financiera.
7º) Sometimiento a auditoría externa. Forma, integración, funciones y permanencia. El Directorio.

Presidente - Mario de Romanis
e. 29/1 Nº 142.291 v. 4/2/98

EL POTRERO
S.C.A.
I.G.J. Nº 2536

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 20 de febrero del año 1998 a las 17 horas en Tte. Gral. Juan D. Perón 949 4º piso Buenos Aires, en primera convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la oferta de compra del establecimiento de campo EL POTRERO.
2º) Destino del producto de la venta.
3º) Consideración de la reducción del capital y reforma de los estatutos.
4º) Transformación de la sociedad en sociedad anónima.
5º) Elección de dos socios para firmar el acta.

Socio Comanditado - Santiago María de Luynes

NOTA: Recuérdase a los socios el art. 10º de los Estatutos.

e. 2/2 Nº 142.515 v. 6/2/98

"F"

FINAIQUE
S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones del Estatuto de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria en primera y segunda convocatoria a celebrarse el 27 de febrero de 1998 a las 11 y 12 horas respectivamente, en la calle San Martín 662, piso 5º, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para que firmen el acta.
2º) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial e Inventario, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, notas y anexos respectivos e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1997.
3º) Consideración de la gestión del Directorio y Síndico y sus retribuciones.
4º) Consideración del Resultado del Ejercicio y tratamiento del Saldo de los Resultados no Asignados al 30/9/97.
5º) Fijación del número de miembros que integrarán el Directorio y elección de los mismos.
6º) Elección de síndico titular y suplente.

Buenos Aires, enero 28 de 1998. El Directorio.

Presidente - Augusto Julián Paz
e. 29/1 Nº 141.685 v. 4/2/98

FABRICA ARGENTINA DE LAPICES
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de febrero de 1998, a las 9 horas en la

calle Zepita Nº 3137, Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de las causas del tratamiento fuera de término de los estados contables de los ejercicios 1996 y 1997.
3º) Consideración de la Memoria, Informe del Síndico, Estado de Situación Patrimonial, Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1996 y 31 de julio de 1997.
4º) Consideración de los resultados del ejercicio 1996 y 1997.
5º) Remuneración de los directores por el ejercicio 1996 y del síndico titular por los ejercicios 1996 y 1997.
6º) Consideración de remuneraciones en exceso, art. 261 de la ley 19.550.
7º) Aprobación de la gestión del directorio por el ejercicio 1996.
8º) Designación de Síndico Titular y Suplente.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1997.
Interventor Administrador Judicial - Alfredo J. Di Iorio

Se fija en segunda convocatoria el mismo día y lugar con una hora de diferencia. Se recuerda a los señores accionistas que tratándose de acciones nominativas no endosables, se requiere comunicar su asistencia en los términos del art. 238 de la ley 19.550, que se recibirán en Tacuarí 1560, Capital Federal en el horario de 9 a 17 horas de lunes a viernes.
e. 30/1 Nº 142.367 v. 5/2/98

FABRICA LA CENTRAL DE OXIGENO
S.A.I.C. e I. (en liquidación)

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio llama a Asamblea General Ordinaria, primera convocatoria, para el día 19 de febrero de 1998 a las 12 hs., en Hipólito Yrigoyen 820 4º "U", Capital Federal. En caso de no completarse el quórum legal necesario para este llamado, se cita para el día 19 de febrero de 1998 en la misma sede a las 12:30 hs. en segunda convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente a los ejercicios finalizados el 31 de agosto de 1996 y el 31 de agosto de 1997.
2º) Motivos por los cuales se convoca fuera de término.
3º) Fijación del número de Directores y elección de los mismos.
4º) Elección de Síndico Titular y Suplente.
5º) Honorarios a cobrar por los componentes del Directorio por sus tareas.
6º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. El Directorio.
Presidente - Pablo Schmukler

NOTA: Los accionistas deberán cursar comunicación para sus correspondientes inscripciones hasta el día 16 de febrero de 1998 inclusive.
e. 30/1 Nº 142.364 v. 5/2/98

"I"

ITALOCHE
S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas para el día 16 de febrero de 1998 a las 18 hs. y 19 hs. en primera y segunda convocatoria respectivamente, en Lavalle 1537 7º H Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Motivo de la convocatoria fuera de término.
3º) Consideración de la documentación exigida por el art. 234 inc. 1) de la Ley 19.550 por los ejercicios económicos Nº 10, 11, 12, cerrados desde el 30/6/1995 al 30/6/1997.
4º) Consideración de la gestión de directores y síndicos, y en su caso responsabilidad.
5º) Consideración de la retribución a Directores y Síndicos.
6º) Remoción del Directorio (art. 234 inc. 2 y 257 Ley 19.550) y designación.
7º) Remoción de Sindicatura.
8º) Consideración de la situación legal, previsional y tributaria.
9º) Deuda de la sociedad con los Sres. Zappa Miguel y Galasso Roque reconocida en asamblea general ordinaria del 29/10/1991.
10º) Cambio del domicilio social a Lavalle 1537 7º H Cap. Federal.
11º) Informe detallado de la sociedad desde 1987 a la fecha.
Director - Roque Galasso
e. 30/1 Nº 78.244 v. 5/2/98

INDEGAS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas de INDEGAS SOCIEDAD ANONIMA a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de febrero de 1998 a las 18 horas, en Gualeguaychú 3858, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación a que se refiere el art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1997.
2º) Distribución de utilidades y retribución al Directorio.
3º) Consideración de lo actuado por el Directorio.
4º) Elección de Directores titulares y suplentes.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
Presidente - Motel Geiler
e. 3/2 Nº 142.674 v. 9/2/98

"K"

KTA
Sociedad Anónima
Registro Nro. 1.508.502

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria en primera y segunda convocatoria para el día 16 de febrero de 1998 a las 13 horas en la Avenida Roque Sáenz Peña 832, Piso 7 (1388) de la Capital Federal para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de un accionista para firmar el acta.
2º) Remoción del Sr. Síndico Titular y Suplente.
3º) Designación de un nuevo Síndico Titular y un Síndico Suplente para completar el período de los Síndicos Removidos.
4º) Revocación de todos los poderes judiciales y extrajudiciales oportunamente otorgados. El Directorio.
Presidente - Rodolfo O'Reilly
e. 29/1 Nº 142.287 v. 4/2/98

"L"

LABORATORIO VARIFARMA
S.A.
Registro 3172

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas la sociedad para el día 20/2/98, a las 12 horas en la sede social de la Avenida Santa Fe 4016, 2 Piso, Oficina A, Ciudad de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Fijación del número de integrantes del Directorio.
3º) Designación de Directores.
Presidente - Aldo Marcelo Italo Conti
e. 3/2 Nº 142.726 v. 9/2/98

"P"

PARQUE ETERNO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 18 de febrero de 1998, a las 12 horas, en la sede legal, sita en la calle Paraná número 467, 5to. Piso, oficina 20 de la Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2º) Consideración de las causas que motivaron la demora en la convocatoria y celebración de la Asamblea Ordinaria.
3º) Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 234 inc. 1º de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de julio de 1997.
4º) Consideración de la gestión del Directorio.
5º) Consideración de los resultados del Ejercicio. Fijación de la remuneración del Directorio. El Directorio.
Buenos Aires, 23 de enero de 1998.
Presidente - Aldo H. Stefanini

NOTA: Para asistir a la Asamblea los Señores Accionistas deben depositar sus acciones o un certificado de depósito librado por un Banco, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea, en la sede legal, en el horario de 11 a 16 horas, venciendo el plazo el día 13 de febrero de 1998.
e. 29/1 Nº 142.269 v. 4/2/98

PILAREGUA
S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas a realizarse el día 20 de febrero de 1998 a las once horas en el domicilio legal de la Avenida Roque Sáenz Peña 1134 piso 6 depto. "A" de la Capital Federal, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas presentes para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de la documentación exigida por el artículo 234 inciso 1º de la ley 19.550 al 30 de septiembre de 1997.
3º) Aprobación de los resultados financieros del ejercicio.
4º) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio durante el Ejercicio.
5º) Remuneración del Directorio.
Presidente - Oliverio Edmundo Murray
e. 30/1 Nº 142.371 v. 5/2/98

PLATA Y PLATA INDUSTRIAL Y COMERCIAL
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de febrero de 1998, a las 15 horas en la calle Zepita Nº 3137 Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de las causas del tratamiento fuera de término de los estados contables de los ejercicios 1996 y 1997.
3º) Consideración de la Memoria, Informe del Síndico, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1996 y 31 de julio de 1997.
4º) Consideración de los resultados del ejercicio 1996 y 1997.
5º) Remuneración de los directores por el ejercicio 1996 y del síndico titular por los ejercicios 1996 y 1997.
6º) Consideración de remuneraciones en exceso, art. 261 de la ley 19.550.
7º) Aprobación de la gestión del directorio por el ejercicio 1996.
8º) Designación de Síndico Titular y Suplente.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1997.
Interventor Administrador Judicial - Alfredo J. Di Iorio

Se fija en segunda convocatoria el mismo día y lugar con una hora de diferencia. Se recuerda a los señores accionistas que tratándose de acciones nominativas no endosables, se requiere comunicar su asistencia en los términos del art. 238 de la ley 19.550, que se recibirán en Tacuarí 1560, Capital Federal en el horario de 9 a 17 horas de lunes a viernes.
e. 30/1 Nº 142.368 v. 5/2/98

PIERRE & ASSOCIATES MANAGEMENT
S.A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 4 y 10 de nuestros estatutos, y el artículo 235 de la ley de Sociedades Comerciales, inscripción I.G.J. Nº 2044, convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 17 de febrero de 1998 a las 10 horas y de corresponder un segundo llamado para el día 17 de febrero de 1998, a las 11 horas, en la sede social de la calle Humberto Primo 532 1º "C" Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos (2) Accionistas para firmar el Acta.
2º) Aprobación de un incremento del capital social actual de $ 60.000 (pesos sesenta mil), dada las necesidades del giro comercial. El Directorio.
Presidente - Juan José Barrere
e. 2/2 Nº 142.509 v. 6/2/98

"Q"

QUIMICA FARMACEUTICA PLATENSE
S. A. I. C.

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas de QUIMICA FARMACEUTICA PLATENSE S. A. I. C. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de febrero de 1998, a las 19 horas, en José Barros Pazos 5531, Capital Federal, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y de Evolución del Patrimonio Neto e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de octubre de 1997 y la gestión de Directores y Síndicos en igual período.
3º) Tratamiento de los resultados que arroja el balance cerrado el 31 de octubre de 1997.
4º) Remuneración de Directores y Síndicos.
5º) Designación de Directores.
6º) Designación de Síndico Titular y Suplente.
Buenos Aires, 22 de enero de 1998.
Presidente - Alberto Martínez
e. 29/1 Nº 142.289 v. 4/2/98

"R"

RECHE HERMANOS
S. A. C. I. F. I. A. M. S.

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de febrero de 1998, a las 10 horas, en Maipú 459, 6to. piso "D", Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de Accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración documentos art. 234 inc. 1 Ley 19.550 ejercicio Nro. 29 cerrado el 31 de diciembre de 1997 y destino de su resultado.
3º) Honorarios Directorio (art. 261 Ley 19.550).
4º) Fijación del número y elección Directores Titulares y Suplentes por un año.
Presidente - Teresa García Vicente
e. 29/1 Nº 142.153 v. 4/2/98

"S"

SCAC TRANSPORTES INTERNACIONALES
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, para el día 20 de febrero de 1998 a las 16.30 hs. y a las 17.30 hs. en primera y segunda convocatoria respectivamente, en Av. Belgrano 355, 2do. Piso, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta.
2º) Lectura ratificación y aprobación del acta de directorio nro. 48 fecha 24 de junio de 1997.
3º) Cambio de fecha de cierre del ejercicio anual.
Presidente - Jorge Roberto Petit
e. 29/1 Nº 142.174 v. 4/2/98

SINCOL
S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de febrero de 1998 a las 11 hs. en la calle 25 de Mayo 758, 4º "A" de esta Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados e informe del Síndico y toda otra medida relativa a la gestión de la Sociedad, que le competa resolver, por el ejercicio económico finalizado el 31 de octubre de 1997.
2º) Consideración del Resultado, Remuneración a Directores (art. 261 L. 19.550 y modif.) y Síndico (art. 292 L. 19.550 y modif.).
3º) Aprobación de la Gestión de Directores y Síndico.
4º) Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el presidente, aprueben y firmen el acta de la presente asamblea.
Buenos Aires, 26 de enero de 1998.
Presidente - Héctor A. Coltrinari
e. 2/2 Nº 44.096 v. 6/2/98

"T"

TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 17 de febrero de 1998, a las 10:00 horas, fuera de su sede social de Don Bosco 3672, piso 5to. Capital Federal, en el local de la calle Corrientes 327 - piso 23º - Salón Berlín, Capital Federal, para tratar los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
2º) Consideración de la Memoria Inventario, Estados Contables, Reseña Informativa, Información requerida por el artículo 68 del Reglamento de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, Informe del Auditor e Informe de la Comisión Fiscalizadora, de acuerdo al art. 234, inc. 1º de la ley 19.550, del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1997 y su versión en idioma inglés.
3º) Consideración del destino a dar al resultado del ejercicio.
4º) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1997 y fijación de sus honorarios, no siendo de aplicación el art. 5 del punto 2.3.3.2 del libro I de las normas de la Comisión Nacional de Valores (Resol. Gral. 290/97).
5º) Elección de los Directores y Síndicos, y determinación del período de sus mandatos.
6º) Designación del Contador Certificante que certificará el presente ejercicio y determinación de su retribución.
7º) Constitución de un Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables ("Programa Global") y la autorización para emitir en el marco del mismo, títulos de deuda que califiquen como obligaciones negociables simples garantizadas o no, (no convertibles en acciones), con garantía común, en los términos de la ley 23.576 de Obligaciones Negociables, reformada por la ley 23.962, disposiciones reglamentarias, Resoluciones de la Comisión Nacional de Valores y normas concordantes, por hasta un monto máximo de capital en circulación en cualquier momento de U$S 500.000.000.- o su equivalente en otras monedas pudiéndose, emitir y reemitir los títulos en diversas clases y diferentes series, de corto y mediano plazo, cotizables o no, durante la vigencia del mismo que será de cinco (5) años, o el plazo máximo que pueda ser fijado por la futura regulación que resulte aplicable, denominadas en una o más monedas. Plazos de vencimiento de las series y/o clases a emitir bajo el programa. Tasa de interés a devengar por las obligaciones negociables, período de interés aplicables. Determinación de las características de los valores a ser ofrecidos por suscripción pública y destino de los fondos a obtener con la colocación de los títulos a emitir en el marco del Programa Global.
8º) Delegación en el Directorio, con facultades para subdelegar en uno o más directores o empleados, la facultad de determinar los términos y condiciones del Programa Global aprobados en el punto 7) así como también las condiciones y características de las obligaciones negociables como también de la época, forma, duración, precio y condiciones de pago y en su caso garantía y colocación y cualquier otra condición del Programa Global y las obligaciones negociables que el Directorio o subdelegado estime corresponder y del pedido de la autorización de la oferta pública a la Comisión Nacional de Valores y en Mercados del exterior y de cotización a la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y/o entidades autorreguladas y/o Bolsas de Valores del exterior y todo acto, presentación o tramitación vinculado con éste.
9º) Constitución de un fondo de reserva para el pago de dividendos futuros. El Directorio.

Presidente - Walter F. Schmale

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que Caja de Valores S.A., domiciliada en Sarmiento 299 - 2º subsuelo, Capital Federal lleva el registro de Acciones Escriturales de la Sociedad. A fin de asistir a la Asamblea deberán obtener una constancia de la cuenta de acciones escriturales librada al efecto por Caja de Valores S.A. y presentar dicha constancia para su inscripción en el Registro de Asistencia a Asamblea, en la sede social de la Sociedad sita en Don Bosco 3672, piso 5º, Capital Federal, hasta el día 11 de febrero de 1998, inclusive , en el horario de 9 a 18 horas. La sociedad entregará a los señores accionistas los comprobantes de recibo que servirán para la admisión a la Asamblea.

e. 30/1 Nº 141.754 v. 5/2/98

TURRI TECNOLOGIAS S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 17 de febrero de 1998, a las 10 horas, en la sede social de la calle La Rioja Nº 301 Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
2º) Consideración de la documentación prevista en el art. 234 ley 19.550 correspondientes a los ejercicios económicos de los años 1995, 1996 y 1997.
3º) Disolución anticipada de la sociedad y nombramiento de liquidador.
4º) Designación de la persona que conservará los libros y demás documentación societaria. El Directorio.

Presidente - Alberto Antonio Pintos
e. 2/2 Nº 142.462 v. 6/2/98

"V"

VILLA CHARACATO S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas de VILLA CHARACATO S. A., a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en su sede social sita en la calle Perú 89, 3 piso, Capital Federal, el día 16 de febrero de 1998 a las 17 hs. en lº convocatoria a las 18 hs. en 2º convocatoria para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para suscribir el acta.
2º) Consideración de la documentación requerida por el art. 234 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de septiembre de 1997.
3º) Designación de autoridades. El Directorio.

Presidente - Mildonio E. Cuestas
e. 29/1 Nº 142.166 v. 4/2/98

"Z"

ZEITOUNE S. A.

CONVOCATORIA

IGJ Nº 1079, Libro 116, Tomo A. Se convoca a la Asamblea General Ordinaria para el día 24 de febrero de 1998 a las 8.00 horas en la sede social sita en Campana 358 de la Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
2º) Consideración de la convocatoria fuera del término legal.
3º) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234 inciso 1º de la Ley de Sociedades Comerciales correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1997. Aprobación de la Gestión del Honorable Directorio.
4º) Destino a dar al Resultado del Ejercicio.
5º) Elección de Directores Titulares y Suplentes. El Directorio.

Presidente - Elías Rodolfo Zeitoune
e. 29/1 Nº 142.294 v. 4/2/98

2.2 TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Anchorena 74 representada Mart. Púb. Raúl Torre of. Dr. T. M. de Anchorena 74 Cap. avisa: Rectifica edicto Nº 138.404 de fecha 22/12/97 al 29/12/97 debiendo leerse como compradora del negocio de hotel (ssc) sito en AV. MONROE 3935, Cap. a la Sra. Yolanda Aida María Cositore dom. Mariano Acha 2390 Cap. libre de deuda y gravamen. Reclamos de ley nuestras oficinas dentro del término legal.

e. 30/1 Nº 142.351 v. 5/2/98

Norberto Miguel Mosquera, martillero público, oficinas Uruguay 292 1º "6" Capital Te: 373-4255 avisa que Alfredo Román Hurtado, domiciliado en Santiago del Estero 250 piso 10, Capital Federal vende a José Antonio Alvarez y Fernando Vázquez Vázquez, domiciliados en Guaminí 4871, Capital Federal, el fondo de comercio del rubro de casa de lunch, café bar, comercio minorista elaboración y venta de pizza, fugazza, fainá, empanadas, postres, flanes, churros, grill, ubicado en esta ciudad, calle AVENIDA SAN JUAN 2707 Planta Baja, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamos de ley en sus oficinas.

30/1 Nº 142.339 v. 5/2/98

Héctor F. Martín, con domicilio en Campana 2590, Cap. Fed., vende a Mandro S.R.L. (E/F) con domicilio en J. Alvarez 2010, 1er. Piso "A", Cap. Fed. y libre de todo pasivo, gravamen y personal el Fondo de Comercio de la Residencia Geriátrica Flores, sita en AV. AVELLANEDA 2529 Cap. Fed. Oposiciones de ley en Julián Alvarez 2010, 1er. Piso, "A", Cap. Fed.

e. 2/2 Nº 142.542 v. 6/2/98

Dino Mazzoni, martillero público, Paraná 583 3º B Capital, avisa: Jesús Busto y Raúl López Piñeiro domiciliados en Avda. Las Heras 2912, Capital, venden negocio de "casa de lunch, café, despacho de bebidas, wiskería, cervecería" sito en AVDA. LAS HERAS 2912 Capital a José Arbas Díaz, José Castelao y Claudio Andrés Castelao, domiciliado en Bordabehere 4228 Santos Lugares. Reclamos Ley n/Oficinas. Rectifica e. 25/8 Nº 65.035 v. 28/8/97.

e. 2/2 Nº 142.420 v. 6/2/98

Renzacci & Asoc. repr. por Roberto A. Renzacci, Mart. Público con ofic. en Pte. José E. Uriburu 754 7º Cap. avisa que Ana María Ester Herlein vende a Mario Ricardo Larroza e Hilda Teresita Beatriz Bustos ambos con domicilio en José E. Uriburu 754 7º Cap. el neg. de (500200) Elab. masas, pasteles, sandw. y prod. simil., etc. (500202) Elab. de prod. de panad. con vta. al público (500204) Elab. de churros y fact. fritas con vta. directa al público sito en AV. RIVADAVIA 8760/64 Capital. Reclamos de ley nuestras oficinas.

e. 2/2 Nº 142.557 v. 6/2/98

El Escribano Martín Ramón Arana (h.), adscripto al Registro Nº 841, Matrícula Nº 4370, domiciliado en Av. R. Sáenz Peña 628, Piso 8, Buenos Aires, avisa que V. D. B. S. R. L., con domicilio legal en Deán Funes 476, Buenos Aires, y domicilio comercial en Avda. Córdoba 2415, Piso 5, Buenos Aires, inscripta en el Registro Público de Comercio el día 10 de diciembre de 1981 bajo el Nº 4520, Libro 82 de S. R. L. vende, cede y transfiere en los términos de la ley 11.867 a Ediciones Médicas S. A., con domicilio legal en Avda. Corrientes 316, Piso 4º, Buenos Aires, inscripta en el Registro Público de Comercio el 17 de diciembre de 1997 bajo el Nº 14.961 del libro 123, tomo A de S. A. el fondo de comercio de edición, publicación, comercialización y distribución de vademecums de bolsillo, ubicado en AVDA. CORDOBA Nº 2415, piso 5, Buenos Aires. Reclamos de ley en Avda. Corrientes Nº 316, Piso 4º, Buenos Aires. Buenos Aires, 27 de enero de 1998.

e. 3/2 Nº 142.613 v. 9/2/98

"C"

Edgardo Rodolfo Pasqualino domiciliado en la calle Núñez Nº 6335 de Capital, vende su negocio de Lavandería Mecánica Autoservicio de Máquinas de Lavado Secado y Planchado, sito en CAZADORES Nº 1969 de Capital, a Luis Daniel Martin domiciliado en Cazadores 1955 de Capital. Oposiciones en el mismo negocio.

e. 30/1 Nº 142.369 v. 5/2/98

"L"

Laprida 2189 S.R.L. representada por Martín Stella Maris Socia Gerente con domicilio en Laprida 2189, Capital Federal, D.N.I. 11.849.633; avisa que transfiere fondo de comercio de la peluquería cita en LAPRIDA 2189, Capital Federal, a Marta Macarena, con domicilio en Río Limay 1346 P. B. Dto. B, Capital Federal, D.N.I. 25.477.610. Reclamos de Ley en Laprida 2189, Capital Federal.

e. 30/1 Nº 142.322 v. 5/2/98

"P"

Norberto Miguel Mosquera, martillero público, oficinas Uruguay 292 1º "6" Capital TE 373-4255 avisa que Luis Antonio Fructuoso, domiciliado en Ramón L. Falcón 2509, piso 5 departamento "E", Capital Federal, vende a Jorge Luis Armesto, domiciliado en Sarandí 1350 Planta Baja, departamento "A", Capital Federal, el fondo de comercio del rubro casa de lunch, café bar, despacho de bebidas, wiskería, cervecería, ubicado en esta ciudad, calle PTE. JOSE EVARISTO URIBURU 388 Pb. Pi. Sot., libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamos de ley en sus oficinas.

e. 30/1 Nº 142.340 v. 5/2/98

"Q"

Aníbal Angel Gandolfo, contador, con domicilio en F. D. Roosevelt 2443 Piso 6º, Dto. C, Capital, avisa que Rommel Talleres Metalúrgicos S.A. domiciliado en Quesada 3232, Capital, transfiere el fondo de comercio en el rubro de taller mecánico (herrería de obra), taller de soldadura autógena y eléctrica de la calle QUESADA 3232/36, Capital a Tubing S.A., con domicilio en la calle Av. Federico Lacroze 2255, Piso 7º C, Capital. Reclamos de ley en la calle F. D. Roosevelt 2443, Piso 6º, Dto. C, Capital.

e. 2/2 Nº 142.550 v. 6/2/98

"S"

El Dr. Héctor Felipe Díaz Usandivaras, con domicilio en Soler 5951/61, transfiere a "Institución Psicoterapéutica Témpora S. R. L.", con domicilio en Soler 5951/61, el fondo de comercio del Centro Médico -300043- oficinas administrativas - como actividad complementaria, por resolución 2-12-81, Expte. 34.416/81. Se concedió permiso para funcionar con el carácter de Establecimiento Privado de Asistencia Médica para Enfermos Mentales y Nerviosos No Crónicos. Sito en SOLER 5951/61, Planta Baja, Entrepiso, Piso 1º. Reclamos de Ley Soler 5951/61.

e. 29/1 Nº 142.240 v. 4/2/98

"Organización Lois y Mato S.R.L." (Delmiro RR Mato, Martillero Público) oficinas Bulnes 1206, Cap. avisan que "Ecufe S.R.L." dom. Santa Fe 2602, Cap. vende a "Julio Tato, María Leonor Olivera Alarcon, Antonio Carbajales Pérez y Francisco Velles, dom. Bulnes 1206, Cap. su negocio del ramo de (602010) casa de lunch (602020) café bar (602030) despacho de bebidas, wisquería, cervecería sito en SANTA FE AV. 2602 PB y Ecuador 1398 (Por error en cert. transferencia Ecuador 1194) y Sótano Capital, quien lo vende, cede y transfiere libre de toda deuda gravamen y de personal. Domicilio partes y reclamos Ley nuestras oficinas.

e. 2/2 Nº 142.489 v. 6/2/98

Liliana Mabel Rada con domicilio en la calle Soler 3802, Capital Federal, avisa que transfiere a María Cecilia Mazzitelli con domicilio en la calle Cachimayo 107, piso séptimo, Capital Federal, y a Marcelo Andrés Soma con domicilio en la calle Avellaneda 171, piso primero, "D", Capital Federal, el fondo de comercio habilitado como "(602050) Comercio minorista, elaboración de pizza, fugaza, fainá, empanadas, postres, flanes, churros, grill", sito en la calle SOLER 3802, Planta Baja de Capital Federal. Reclamos de ley en Soler 3802, Capital Federal dentro del término legal.

e. 3/2 Nº 142.661 v. 9/2/98

El Dr. José Daniel Mosquera, abogado, oficinas Tte. Gral. Perón 1410, 2º P., Capital, avisa: Que los Sres. Hipólito Rodríguez y José López, domicilio Gral. Pirán 373, Martínez, Prov. de Bs. As., venden al Sr. Juan Manuel Rey, domicilio Vicente A. de Echeverría 5367, Capital, el negocio del ramo de Servicios de la Alimentación en General, com. min. de helados (sin elaboración), restaurante cantina, casa de lunch, café bar, despacho de bebidas, whisquería, cervecería, casa de comidas, rotisería y confitería, sito en esta ciudad, calle SUIPACHA 833, PB. y Entrepiso, libre de deudas, gravámenes y personal. Reclamos ley sus oficinas.

e. 3/2 Nº 142.655 v. 9/2/98

"V"

Los Sres. Jorge Washington Borges domicilio Ciudad de la Paz 522 3º 19 Cap. Fed. y Pablo Sebastián María domicilio Carlos Calvo 2139 9P B, Cap. Fed. Transfieren negocio habilitado para el rubro de servicios, agencia de remis, sin vehículos en espera, domicilio VERA 431 2º A, Cap. Fed. a Emilio Alberto Gallardo y a María Marta Fandiño ambos domiciliados en Hidalgo 1563 1º A Cap. Fed. Reclamos de ley Vera 431 2º A Cap.

e. 30/1 Nº 142.393 v. 5/2/98

"Y"

Enrique A. Sala, Mart. Público con of. en Maza 40, Cap., avisa que Jacobo Gunter con dom. Medrano 1352, Cap., vende a Carmen Míguez y Piñeiro, dom. Alberti 469, Cap., su Hotel S. S. C. sito en YERBAL 2850, Cap. Reclamo de ley en nuestra oficina.

e. 3/2 Nº 142.709 v. 9/2/98

2.3 AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

"J"

J.S.P. SERVICIOS EVENTUALES
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Con domicilio en calle Beauvoir nro. 17, 1er. Piso de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en cumplimiento de lo establecido en el art. 19, inc. c) del Decreto 342/92 del P.E.N.

(restitución de títulos y valores en caución), emplaza a acreedores por el término de 90 (noventa) días corridos. Para ser publicado por espacio de cinco días.

Socio Gerente - José Silvio Pellegrino
e. 30/1 Nº 142.377 v. 5/2/98

"P"

PLAYAS DEL FARO
Sociedad Anónima Inmobiliaria

Se hace saber por tres días que por resolución de asamblea de accionistas de esta sociedad con primera inscripción el 5 de febrero de 1973 bajo Nº 13, folio 64, libro 78, tomo A de estatutos nacionales y sede social en calle Corrientes 1145, piso 10, Buenos Aires, asamblea ésa celebrada el 15 de julio de 1997, se ha modificado la decisión tomada anteriormente por asamblea de accionistas del 10 de julio de 1996, en cuanto a la escisión parcial, reducción de capital y constitución de nuevas sociedades según se indica a continuación: 1 - La valuación del activo de esta sociedad al día 30 de abril de 1997 o sea del último ejercicio social cerrado es de $ 2.593.262,16 y la de su pasivo es de $ 609.474,98 siendo su capital de $ 151. 2 - Como consecuencia de la escisión, la valuación del activo y del pasivo queda en $ 1.118.769,18 y $ 609.474,98 respectivamente, reduciéndose el capital en $ 61 y quedando así en $ 90. 3 - Se constituyen las siguientes tres sociedades: Cabo de las Corrientes Sociedad Anónima, valuación de su activo $ 625.228 y sin pasivo, capital $ 20.000. Faro al Sur Sociedad Anónima, valuación de su activo $ 85.058 y sin pasivo, capital $ 20.000. Médano Alto Sociedad Anónima, valuación de su activo $ 95.125 y sin pasivo, capital $ 20.000. 4 - El domicilio de todas esas nuevas sociedades, es Uruguay 1061, piso 2º, oficina 46, Buenos Aires. 5 - Para oposiciones de ley dirigirse al escribano Jorge A. Ibáñez, Viamonte 640, piso 7, Buenos Aires.

Presidente - Jorge N. Videla
e. 3/2 Nº 142.610 v. 5/2/98

"S"

SWISS MEDICAL GROUP
S. A.
Nº 1.557.581

SERVICIOS DE SALUD
S. A.
Nº 249.821

MATERNIDAD SUIZO ARGENTINA
S. A.
Nº 1.001.543

SWISS DENTAL
S. A.
Nº 1.596.225

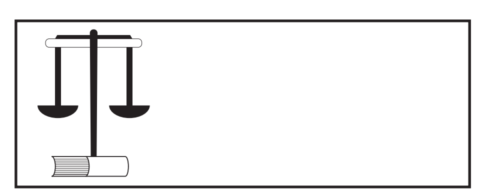
CENTRO MEDICO
S. A.
Nº 1.574.098

—FUSION POR ABSORCION—

A los fines dispuestos por el art. 83 de la ley 19.550 se hace saber: Sociedad Incorporante: SWISS MEDICAL GROUP S. A. con domicilio en Arenales 1826, 2º piso Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 5410 del Libro 111 Tº A de Sociedades Anónimas. Sociedades Absorbidas: SERVICIOS DE SALUD S. A. con domicilio en Arenales 1826, 3º piso Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 4293 del Libro 95 Tº A de Sociedades Anónimas; MATERNIDAD SUIZO ARGENTINA S. A. con domicilio en Av. Pueyrredón 1461, Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 3919 del Libro 105 Tº A de Sociedades Anónimas; SWISS DENTAL S. A. con domicilio en Av. Pueyrredón 1441, 3º piso Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 10402 del Libro 115 Tº A de Sociedades Anónimas, y CENTRO MEDICO S. A. con domicilio en Arenales 1826, 3º piso Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 5239 del Libro 113 Tº A de Sociedades Anónimas. Fusión: SWISS MEDICAL GROUP S. A. es la sociedad absorbente quedando por lo tanto subsistente y SERVICIOS DE SALUD S. A., MATERNIDAD SUIZO ARGENTINA S. A., SWISS DENTAL S. A. y CENTRO MEDICO S. A. son las sociedades absorbidas disolviéndose sin liquidarse de acuerdo al compromiso previo de fusión suscripto entre los representantes de las sociedades intervinientes el 18 de noviembre de 1997 y aprobado por las Asambleas Extraordinarias del 28 de noviembre de 1997. La fusión se efectúa en base a los balances al 30 de setiembre de 1997, fecha a la cual las valuaciones eran las siguientes: Swiss Medical Group S. A.: Total del Activo Corriente $ 12.787.367,24, Total del Activo No Corriente $ 12.010.058,72, Total del Pasivo Corriente $ 17.530.650,96, Total del Pasivo No Corriente $ 3.874.430,60 y Total del Patrimonio Neto $ 3.392.344,40; Servicios de Salud S. A.: Total del Activo Corriente $ 4.651.485,07, Total del Activo No Corriente $ 319.811,63, Total del Pasivo Corriente $ 4.157.213,59, Total del Pasivo No Corriente $ 593.802,28 y Total del Patrimonio Neto $ 220.280,83; Maternidad Suizo Argentina S. A.: Total del Activo Corriente $ 1.281.382,89, Total del Activo No Corriente $ 23.538.407,72, Total del Pasivo Corriente $ 1.615.542,87, Total del Pasivo No Corriente $ 289.000,00 y Total del Patrimonio Neto $ 22.915.247,74; Swiss Dental S. A.: Total del Activo Corriente $ 390.358,76, Total del Activo No Corriente $ 211.760,28, Total del Pasivo Corriente $ 390.047,32, Total del Pasivo No Corriente $ -.- y Total del Patrimonio Neto $ 212.071,72; Centro Médico S. A.: Total del Activo Corriente $ 264.740,39, Total del Activo No Corriente $ 5.113,15, Total del Pasivo Corriente $ 26.956,29, Total del Pasivo No Corriente $ 19.941,44 y Total del Patrimonio Neto $ 222.955,81.- Como consecuencia de la composición del capital accionario de las sociedades absorbidas y de la sociedad absorbente y de lo preacordado con la totalidad de los accionistas, no se aumenta el capital de esta última, constituyéndose una prima de fusión de $ 758.176.- Reclamos de Ley: Arenales 1826, 4º piso Capital Federal. El Autorizado.

Apoderado - César Alberto Nusenovich
e. 2/2 Nº 44.089 v. 4/2/98

3. Edictos Judiciales



3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 47

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 47, Secretaría Unica, cita y emplaza a herederos y acreedores de don FERNANDO DURAND, por el término de 30 días.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1997.
Silvia R. Rey Darat, secretaria.
e. 2/2 Nº 142.303 v. 4/2/98

Nº 59

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 59, Secretaría Unica, cita y emplaza a herederos y acreedores de don FRANCISCO LOUREIRO y/o FRANCISCO LOUREIRO TRASENDE por el término de 30 días.

Buenos Aires, 24 de noviembre de 1997.
Juan Pablo Rodríguez, secretario.
e. 2/2 Nº 142.302 v. 4/2/98

Nº 107

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 107, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de JULIO PALACIO CORRIPIO. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1997.
Pablo M. Aguirre, secretario.
e. 2/2 Nº 142.361 v. 4/2/98

JUZGADO NACIONAL DE MENORES

Nº 2

Juzgado Nacional de Menores Nº 2, Secretaría Nº4. Buenos Aires, 15 de Enero de 1998. Existiendo motivo suficiente para sospechar que los imputados MARTIN ALEJANDRO MORALES y LUIS ERNESTO GARCIA participaron en el hecho investigado en autos, recíbasele declaración indagatoria de conformidad con lo establecido por el art. 294 del C.P.P.N., haciéndoles saber a los mencionados que mientras no designen letrados defensores particulares serán asistidos en la presente causa por la Dra. Silvia Ionna de Escobio, titular de la Defensoría Nº 12, con oficinas en Cerrito 536, piso 11º, de esta Capital Federal. A los fines ordenados y sin perjuicio de lo dispuesto a fs. 55 cíteselos mediante edictos que se publicarán por 5 días para que se presente dentro del tercer día desde la última publicación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Fdo. Silvia Mercedes Sassano, juez. Ante mí: Marcela Inés Simian, secretaria.

e. 29/1 Nº 214.917 v. 4/2/98

JUZGADO NACIONAL EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal Nº 2, a cargo del Dr. Sergio Fernández, Secretaría Nº 4, a mi cargo, sito en la calle Tucumán 1381, piso 3 de esta Capital; en los autos caratulados: "FISCO NACIONAL DGI c/ARGEMIRA S.C.A. s/Ejecución fiscal" (Expte. Nº 6734/95; BD. 494/95); hace saber la sentencia dictada, que en su parte pertinente dice: "Buenos Aires, diciembre 10 de 1996. ... Fallo: mandar llevar adelante la ejecución contra la ejecutada hasta hacerse íntegro pago al ente recaudador de la suma reclamada, con más intereses y las costas del pleito (art. 92 de la Ley 11.683 T. O. 1978 y sus modificatorias). Notifíquese".- Fdo. Sergio Fernández - Juez Federal. "Buenos Aires, mayo 30 de 1997. Habida cuenta lo dispuesto a fs. 11, a fs. 16, constancias de fs. 19/21, lo manifestado por la actora a fs. 22 y proveyendo lo peticionado en la pieza en despacho. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de dos días a fin de poner en conocimiento del accionado lo dispuesto en el pronunciamiento de fs. 24".- Fdo. Sergio Fernández - Juez Federal.

Buenos Aires, 17 de julio de 1997.
Cristina Lareo, secretaria.
e. 3/2 Nº 142.689 v. 4/2/98

JUZGADO FEDERAL CAMPANA

El Juzgado Federal de Primera Instancia de la Ciudad de Campana, Provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Osvaldo Enrique Lorenzo, emplaza por 15 días a fin de hacer saber que cualquier persona queda facultada, a través del Ministerio Público, para hacer llegar las consideraciones estimare pudiesen obstar la concesión de ciudadanía solicitada por: SUAREZ PINO, ROBERTO LINO, nacionalidad uruguaya, D. N. I. Nº 92.468.096, Expte. Nº 1293, Secretaría Civil. Nota: El presente edicto deberá publicarse por dos días en un lapso de quince (15) días en el Boletín Oficial.

Campana, 30 de setiembre de 1997.
Carlos Omar Pelloza, secretario federal.
e. 2/2 Nº 142.418 v. 4/2/98

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juz.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o Emplazamiento	Días Citac.	Causa
1	105	Ventura D. Bustos	16/01/98	VERONICA JAQUELINE BERNAL	3	FALSO TESTIMONIO
9	108	Carlos Alberto Haiek	15/01/98	ANTONIO WORRINGEN	3	Nº 53.724/97
22	148	Julián Descalzo	21/01/98	LUIS MENDOZA	3	ROBO
22	148	Julián Descalzo	21/01/98	DANIEL ENRIQUE TARCHE	3	TENTATIVA DE ROBO

e. 2/2 Nº 12 v. 6/2/98

3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

ANTERIORES

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL

Nº 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, a cargo del Dr. Miguel Federico Bargalló, Secretaría Nº 22, a mi cargo interinamente, comunica por el término de cinco días en los autos caratulados: "CUCCO, RICARDO NORBERTO s/Concurso Preventivo", que con fecha 3-12-97 se decretó la apertura del concurso preventivo del Sr. Ricardo Norberto Cucco, con domicilio en la calle Luis María Campos 1364, piso 2º "B", Capital. Se fijó plazo hasta el 17 de marzo de 1998, para que los acreedores presenten las peticiones de verificación y los títulos pertinentes en el domicilio del síndico. Se fijan como fechas para que el Síndico presente los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la LC. los días 30-4-98 y 15-6-98, respectivamente. El síndico designado es la Contadora María Elena Palleiro, con domicilio en la calle Olaya 1062, piso 5º "A", Capital.

Buenos Aires, 18 de diciembre de 1997.
Germán Wetzler Malbrán, secretario.
e. 2/2 Nº 142.492 v. 6/2/98

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL TARTAGAL

El Juzgado de 1ª Inst. Civ. y Com. Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal - (Salta), a cargo de la Dra. Ana María de Feudis de Lúcia, Secretaría Nº 2 de la Dra. Estela Isabel Illescas, sito en Belgrano 24 Planta Baja - Tartagal, hace saber que: En los autos caratulados: "NOBLIA, MARIANO TRISTAN s/Concurso Preventivo", Expte. Nº 9064/97, con fecha 23 de enero de 1998 se ha dictado la siguiente providencia: I) Hacer conocer que el Síndico del Pequeño Concurso es el C.P.N. Mario Alberto Córdoba. II) Se fija el 25 de febrero de 1998 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para que los acreedores presenten al Síndico sus pedidos de verificación acompañando los títulos especificativos de sus créditos los que serán recibidos los martes y jueves de 18,00 a 20,00 hs. en calle Alberdi 53, Ofic. 1 P. 2º - Salta. III) Se fija el día 13 de abril de 1998 para que el síndico presente los informes individuales y el 27 de mayo de 1998 el Informe General. IV) Publíquese edictos por cinco (5) días en edictos en el Diario "El Tribuno" Diario "El Clarín" y "Democracia". V) Mandar se registre, publique y notifique. — Dra. Ana María de Feudis de Lúcia - Juez. Dra. Estela Isabel Illescas - Secretaria".

Tartagal (Salta), 28 de enero de 1998.
e. 3/2 Nº 142.941 v. 9/2/97

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

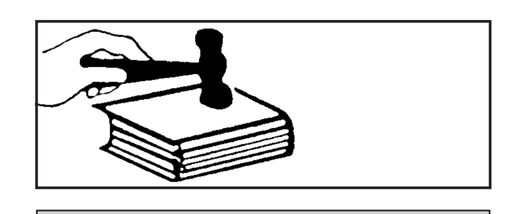
JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la primera fecha publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 3/2/98 - Vence: 5/2/98

Juz.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
11		María M. Viano Carlomagno	31/12/97	ALBERTO HECTOR BECERRA	142.524
30		Alejandro L. Pastorino	23/12/97	GERMAN FEDERICO DELAUNAY	142.463
50		Juan C. Insúa	22/10/97	ROSA MARIA	142.478
62	U	Mirta Lucía Alchini	11/12/97	GUILLERMO MIGUEL SCHUMANN	142.422

e. 3/2 Nº 16 v. 5/2/98



3.4 REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL

Nº 41

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 41, Secretaría Unica, comunica por 3 días en autos "OUDIN, MARIA EUGENIA c/DOMINGUEZ, OSCAR s/Ejecución Hipotecaria", Exp. 120.454/96, que el Martillero Miguel A. M. Soaje subastará en el Salón de Ventas de la calle Uruguay Nº 666 de esta Ciudad, el 11 de febrero de 1998, a las 10 horas, el inmueble ubicado con frente a la calle Esteban Gómez Nº 1344 (localidad de Tierras Altas), Pdo. de Malvinas Argentinas, Pcia. de Bs. As., Lote 24 de la manzana 4, Matrícula 1620, N. C.: C. IV, S. P, M. 18-p, P. 24, que mide 12,03 mts de fte al NO; 12 mts al c/fte SE; 44,71 mts cdo. NE y 44,13 mts cod. SO, Sup. 533,4 m2; que adeuda: Municipalidad $ 24,13 al 31/7/97 y Rentas $ 249,96 al 15/7/97, no contando con servicios de DGSS Pcia. de Bs. As. por encontrarse fuera de radio. De la constatación realizada por Escribano a fs. 90, surge que la propiedad se encuentra ocupada por el demandado, su esposa y dos hijos menores de edad y consta de un living comedor una cocina comedor, dos dormitorios, un baño. Se constata la existencia de una pequeña canchita de fútbol y una construcción precaria hacia el fondo de la propiedad, informando que el estado de conservación de la propiedad es regular. Con fecha 1/12/97 y a fs. 92 se decretó el lanzamiento del demandado y demás ocupantes del inmueble. Esta venta se realiza al contado y al mejor postor, Base $ 15.000,- Seña 10%, Comisión 3% y Sellado de Ley (0,5%), todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta, debiendo el comprador constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidades previstas en el Art. 133 del C. P., y depositar el saldo del precio en la Suc. Tribunales del Banco de la Nación Argentina dentro de los 10 días de realizada la subasta, de no hacerlo en plazo se aplicará los intereses a tasa pasiva que autoriza el decreto 941/91 del PEN. Exhibición: los días hábiles del 4 al 10 de febrero de 10 a 13 horas.

Buenos Aires, 15 de diciembre de 1997.
José Antonio Charlín, secretario.

e. 2/2 Nº 142.450 v. 4/2/98

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13 a cargo del Dr. Carlos A. Villar, Secretaría Nº 26 del Dr. Marcelo A. Ruffino, con sede en Callao Nº 635, Piso 2º de Capital Federal, comunica por tres días en autos caratulados "GMAC DE ARGENTINA S.A. c/TAVERNA; DANIEL ANTONIO DOMINGO y Otro s/Ejecución Prendaria" Expte: Nº 10.082/97 que el martillero Juan Teófilo Reino, rematará al contado y mejor postor el 20 de febrero de 1998 a las 9.00 horas en Talcahuano Nº 479 de Capital Federal, un automotor marca GMC, tipo sedán 4 puertas modelo 5C69JN, motor GMC Nº 2JB26MC28115, Chasis Nº 9BGTC69JNNC119747, Dominio S-629593, Dominio actual RLW-767, en el estado en que se encuentra en exhibición en calle Moreno Nº 1812 de Capital Federal los días 17, 18 y 19 de febrero de 1998, en el horario de 9 a 12 hs. Base $ 7.241,10. De no existir postores a la media hora se ofrecerá en venta con una base de $ 5.430,80 y si aún así no se logran ofertas transcurrida media hora se subastará sin base. Comisión 10%. Al contado y al mejor postor. El Comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Hay constancias de deudas en Rentas de la Pcia. de Santa Fe a fs. 54/55 por $ 451.- al 15/10/97. Subasta sujeta a aprobación del Juzgado.

Buenos Aires, 19 de diciembre de 1997.
Marcelo A. Rufino, secretario.

e. 2/2 Nº 142.547 v. 4/2/98

Nº 16

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 16, Secretaría Nº 32, con asiento en Av. Callao Nº 635, 3º Piso, Cap. Fed., comunica por 3 días en los autos: "TURRI, EMILIO ROBERTO c/DIAZ RAUL ERNESTO s/Ejecución Prendaria" (Expte. 28.759), que el martillero Alberto J. Radatti, subastará al contado y al mejor postor el día 17 de febrero de 1998 a las 9.10 hs. en Talcahuano Nº 479, Capital, un automotor marca Volkswagen, tipo sedán 4 puertas, modelo VW Carat GS, año 1990, motor Nº UD906327, chasis Nº 8AVZZZ32ZKJ101213, Dominio B 2.270.270, en el estado que se encuentra y se exhibe todos los días hábiles de 10 a 12 hs. en Rivadavia Nº 10.574, Cap. Fed. Base $ 2.532. Seña 30 %. Comisión 8%. Entrega previo pago total. Deudas en concepto de patentes $ 8.021,16 al 24/10/97. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1997.
Jorge Héctor Yacante, secretario.

e. 3/2 Nº 142.686 v. 5/2/98

Nº 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, Secretaría Nº 35, sito en Talcahuano 550, piso: 7º, Capital Federal, comunica por cinco días en los autos: "ALUMINIO LINK S.A. s/Quiebra" Expte. 31.566, que el martillero Roberto Damián Herrera con oficinas en Lavalle 1206, piso: 6º, "K", Tel-Fax: 382-8961, rematará el día 20 de febrero de 1998, a las 12 horas, en el Salón de Ventas de la Asociación de Balanceadores, Corredores y Martilleros Públicos, sito en Talcahuano 479, Capital Federal, el inmueble ubicado en la calle Homero Nº 2047, entre las calles Iliada y Av. Termopilas, hoy Elizalde, partido de Esteban Echeverria, Provincia de Buenos Aires, el bien se trata de un galpón industrial de material construido sobre un terreno que mide 20 metros de frente, igual medida en su contrafrente y 23,75 mts. en sus costados, superficie 475,00 m.c. El galpón se compone de nave principal, en un costado un cuarto para la entrada y medidor de gas industrial, y en otro costado en dos pisos, oficinas y vestuario del personal. En el lugar funciona una fundición de chatarra de aluminio explotada por el Sr. José O. Delezel, quien ocupa el lugar en comodato, según constatación efectuada por la Escribana designada en autos (fs. 231 vta.); el bien se encuentra ocupado por el Sr. José Osvaldo Dozeler, quien manifiesta que en el mismo desarrolla su actividad bajo la denominación "Aleación Dozeler" y que la fallida no desarrolla actividad alguna en el lugar. Nomenclatura Catastral: Circ. VI, Sec. A, Quinta: 5, Parcela: 18. Matrícula: 9686. Cuyas condiciones de dominio obran a fs. 198/200. Base: $ 25.000,00. Al contado y mejor postor. Seña: 30%. Comisión: 3% sellado provincial 1%. Todo en dinero efectivo. A continuación serán subastados los bienes muebles en block, tratándose de un puente grúa desarmado, una báscula para 1.000 kls. mesas de trabajo, herramientas manuales, zorra hidráulica, horno para fundir aluminio con quemador a gas, un horno rotativo en desuso, una balanza para camiones "Lucchinni" para 45.000 kls. que se encuentra instalada en el inmueble lindero, sin base, al contado y mejor postor. Seña: 30%, Comisión: 10%, más IVA sobre el precio de venta a cargo del comprador. No se aceptará la compra en comisión. Serán aceptadas ofertas bajo sobre las que deberán cumplir con los recaudos señalados por la última norma (art. 104.5 del Reglamento del Fuero) las que serán recibidas hasta las 12 horas del día anterior a la subasta y serán abiertas a las 12,30 horas. El Comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal y deberá integrar el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de ordenar nueva subasta en los términos del art. 584 del C.P.C.C. Los bienes y el inmueble serán exhibidos los días 17 y 18 de febrero de 17 a 18 horas.

Buenos Aires, 22 de diciembre de 1997.
Gerardo Tello, secretario.

e. 2/2 Nº 142.514 v. 6/2/98

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 18, por la Secretaría Nº 35, (Talcahuano 550, Piso 7º), comunica por 2 días en autos "CONFITERIA EDEN SOC. DE HECHO de OLIVER JUAN BENITO, OLIVER JUAN MIGUEL y OLIVER GRACIELA s/Quiebra" (Expte. Nº 27.087) que los martilleros Bernardo Osiroff, José Luis Casares y Gastón Luis Labourdette, rematarán el día 16 de febrero de 1998, a las 11 hs. en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, piso 2º de esta Ciudad, sin base, al contado y al mejor postor, ad corpus y en el estado en que se encuentran: a) bienes muebles, descriptos a fs. 1614, heladeras, muebles de oficina, cortadora de fiambre, etc. b) inmueble sito en Francisco Legarra 632, entre la calle 14 y Boulevard Marítimo, U.F. Nº 35, piso 7º, Miramar, Pcia. de Buenos Aires. Sup. tot. 127,02 m2. Consta de LC 3 dormitorios, 3 baños, cocina comedor, lavadero y dep. servicio. Desocupado en buen estado de conservación. Lgo. Esp. 13.968/66. c) lote de terreno desocupado en Pinamar, Pcia. de Buenos Aires, calle del Hipocampo, entre las de la Merluza y la de Los Langostinos, Sup. 682,74 m2 Catastro: Circ. IV; Secc. T: Mzna 14; Pcla. 3 Dominio Matr. 16259/76, Gral. Madariaga. d) Inmueble en Lavallol 2715, Capital Federal, entre Melincué y Nogoyá, Circ. 15; Secc. 81; Mzna. 51; Pcla. 13. Finca de PB. Planta piso 1º y terraza, consta de amplio living al frente, comedor sobre el jardín, toilette, comedor diario, amplia cocina, cochera, patio y jardín 8 x 8 mts. aprox. con parrilla, Piso 1º con 4 dormitorios (principal en suite) y otro baño completo. Terraza con amplio lavadero y una habitación. Calefacción por aire caliente Carrier a gas. El estado general del inmueble es bueno, se encuentra ocupado por la Sra. Graciela Oliver y 3 hijos. e) el 50% indiviso del inmueble sito en San Nicolás 3556/60 de Capital entre las de Navarro y Avda. Fco. Beiró, UF Nº 4 Sup. tot. 180,74 m2. Porc. 19,17%, complementaria V, cochera en PB, 14,40 m2. Porc. 1,25%; compl. VIII, baulera 1,90 m2. Porc. 0,17%. Consta de LC en "L" sobre balcón terraza de 8,66 x 3 aprox. 3 dormitorios (principal en suite) y un segundo baño completo, toilette, cocina, lavadero, dependencia de servicio con baño. El inmueble se encuentra en buen estado de conservación, ocupado por Sr. Juan Miguel Oliver, su esposa y sus dos hijos. f) el 50% indiviso del inmueble sito en Campana 2974/76, Capital, piso 3º, UF Nº 17, Dpto. "A". Sup. total 80,98 m2. Porc. 2,53% y complementaria IX, en sótano (baulera) 13,86m2 Porc. 0,42% Consta de LC con balcón terraza al fte. 2 dormitorios, baño completo, amplia cocina con com. diario, lavadero cubierto, entrada de servicio. En buen estado de conservación, ocupado por los Sres. Jorge Zubieta y Roxana Carmina Cáseres y tres hijos, quienes manifiestan ser inquilinos sin acreditar tal carácter. g) 3 cocheras designadas como UF Nº 5 Sup. 13,88 m2. Porc. 0,26%; UF Nº 7 Sup. 10,97 m2. Porc. 0,21%; UF Nº 9. Sup. 13,44m2. Porc. 0,25% de la finca Avda. Nazca 2441/45/47, piso 1º de Capital. Cuentan con acceso por rampa, desocupadas. Seña 30%; Comisión 10% en bienes muebles y 3% en los inmuebles reposición fiscal, Pcia. Bs. As. 0,5%; IVA que correspondiere sobre muebles y comisiones. No procede, la compra en comisión, ni la cesión de boleto, debiéndose suscribir los mismos con quien efectivamente efectuare la oferta. El saldo de precio deberá depositarlo el comprador, dentro del quinto día de aprobada la subasta, en la cuenta de autos, en el Bco. de la Ciudad de Bs. As., Suc. Tribunales, sin necesidad de intimación previa, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 584 del CPCC. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Se aceptan ofertas bajo sobre, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 212, Ley 24.522, Art. 570 CPCC y 104.5 del Reglamento del Fuero Comercial, hasta las 12 hs. del día 13/2/98, las que serán abiertas a las 12,30 hs. del mismo día. Exhibición: Inmuebles en Capital Federal y bienes muebles en Estación Saldías (Retiro Norte), 11 y 12 de febrero de 1998, de 14 a 17 hs.; Miramar 8 y 9 de febrero de 1998, de 12 a 17 hs; Pinamar. Visitar libremente. Informes: 371-2702; 372-9616; 802-0689; (15) 498-6837.

Buenos Aires, 23 de diciembre de 1997
Gerardo Tello, secretario.

e. 3/2 Nº 142.685 v. 4/2/98

PUBLICACIONES DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto Nº 15.209 del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a presupuestos, licitaciones y contrataciones, órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones, constitución y disolución de sociedades y asociaciones y aprobación de estatutos, acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria animal y vegetal y remates.

Las Resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.

NOTA: Los actos administrativos sintetizados y los anexos no publicados pueden ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Capital Federal)